



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE NOVIEMBRE DE 1994

5446

## DECRETO NUMERO 0696

LIC. MANUEL CURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0696

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local; y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta de fecha 9 de Mayo de 1994, en la que se aprobó la Baja y Enajenación a terceros de 17 vehículos, 6 tractores, 6 arados, 3 barbechos (3 discos, arados), 3 chapeadores, 1 rastras, 1 Motocicleta, 1 Moto-chapeadora, sumando un total de 42 unidades que se encuentran sumamente deterioradas, siendo incosteable su reparación.

SEGUNDO: Que una adecuada administración de los recursos públicos requiere no nada más de darle mantenimiento a los bienes patrimoniales estatales, sino además vigilar que las inversiones que se hagan sean redituables, por lo que, si los bienes a que hemos hecho referencia resultan incosteables en su reparación, debe evitarse la inversión innecesaria;

TERCERO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al practicar la Inspección Física correspondiente, constata el estado de deterioro de dichos bienes, siendo incosteable su reparación, por lo que, se le debe autorizar para que...

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, se le autoriza, reformar y derogar leyes y decretos para que el H. Ayuntamiento del Estado, mediante su desarrollo administrativo y social; autorizando la enajenación a privados de los bienes patrimoniales del Estado, con la presente...

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a dar de baja y enajenar a terceros, la Maquinaria pesada y ligera (TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS), propiedad de dicho Ayuntamiento, que más adelante se relacionan, sumando un total de 42 unidades, que presentan un estado físico de deterioro muy avanzado; así mismo el producto de la venta de estos bienes, pasarán a formar parte de la Hacienda Municipal, debiendo informar al Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtengan, que deberá utilizarse para obras de interés social.

VEHICULO	No. ECONOMICO	MOTOR	SERIE	INVENTARIO.
1.- CARRO VOLKSWAGEN DIRECCION: OBRAS PUBLICAS (LIMPIA)	DOP-25	AF-947297	118002390	CO-07-5301-01-01
2.- CARRO VOLKSWAGEN DIRECCION: AERIALURIA		AF-940317	1160960054	CO-05-5301-01-01
3.- CAMIONETA FORD PICK-UP DIRECCION: SEGURIDAD PUBLICA.		73664	AC130673664	CO-08-5301-18-04
4.- CAMIONETA FORD PICK-UP DIRECCION: DESARROLLO			AC1JMR-32638	CO-06-5301-05-01
5. CAMIONETA FORD AMBULANCIA. DIRECCION: REGLAMENOS	REC-02	15496378	AC27AP33116	CO-01-5301-04-07 ANL. CO-01-5301-05-02 ACT.
6. CAMIONETA NISSAN DIRECCION: OBRAS PUBLICAS		86Y-540651	5072001207	CO-07-5301-05-03
7. CAMIONETA NISSAN DIRECCION: OBRAS PUBLICAS		86Y-720707	70720-04987	CO-07-5301-05-04
8. CAMIONETA NISSAN DIRECCION: OBRAS PUBLICAS				CO-07-5301-05-03
9. CAMIONETA PATRILLA VERAPAZ SEGURIDAD PUBLICA.		002078	58-02351	
10. CAMION TRUCK OMBRA DIRECCION: DESARROLLO		HECHO EN MEXICO	02-28756	CO-01-5301-05-08 ANL. CO-01-5301-05-04 ACT.
11.- CAMION VOLVO TRUCK DIRECCION: OBRAS PUBLICAS			10-27998	CO-06-5301-05-05
12.- CAMION VOLVO TRUCK DIRECCION: OBRAS PUBLICAS			10-27998	CO-06-5301-05-05
13.- CAMION VOLVO TRUCK DIRECCION: OBRAS PUBLICAS			10-27998	CO-06-5301-05-05
14.- CAMION VOLVO TRUCK DIRECCION: OBRAS PUBLICAS			10-27998	CO-06-5301-05-05
15.- CAMION VOLVO TRUCK DIRECCION: OBRAS PUBLICAS			10-27998	CO-06-5301-05-05

VEHICULO	No. ECONOMICO	MOTOR	SERIE	INVENTARIO.
16.- CAMION VOLVO TRUCK DIRECCION: OBRAS PUBLICAS			02827000021	CO-06-5301-05-05

15.- PIPA CON CISTERNA  
DIRECCION: OBRAS PUBLICAS DOP-045

16.- BARREDORA AUTOMATICA  
DIRECCION: OBRAS PUBLICAS DOP-009

17.- CHASIS DE CAMIONETA DODGE (DEL PUEBLO CARLOS GREEN)  
DIRECCION: SEGURIDAD PUBLICA.

RELACION DE RASTRAS

VEHICULO	No. ECONOMICO	MOTOR	SERIE	INVENTARIO.
1.- RASTRA DIRECCION: DESARROLLO	DES-01			CO-06-5201-01-01
2.- RASTRA DIRECCION: DESARROLLO	DES-09			CO-06-5201-01-02
3.- RASTRA DIRECCION: DESARROLLO	DES-03			CO-06-5201-01-03
4.- RASTRA DIRECCION: DESARROLLO	DES-10			CO-06-5201-01-04
5.- RASTRA DIRECCION: DESARROLLO	DES-02			CO-06-5201-01-05

RELACION DE TRACTORES

VEHICULO	No. ECONOMICO	MOTOR	SERIE	INVENTARIO
1.- TRACTOR AGRICOLA DIRECCION: DESARROLLO	DES-05	2L15B	OX124462	CO-05-5203-16-05 AMT. CO-06-5201-04-08 ACT.
2.- TRACTOR AGRICOLA DIRECCION: DESARROLLO	DES-12	2L26B	OX-124461	CO-06-5201-16-04 AMT. CO-06-5201-04-09 ACT.
3.- TRACTOR AGRICOLA DIRECCION: DESARROLLO	DES-04	2M6B	OX-124404	CO-06-5203-16-11 AMT. CO-06-5201-04-11 ACT.
4.- TRACTOR AGRICOLA DIRECCION: DESARROLLO	DES-08	2L16B	OX124527	CO-06-5203-16-10 AMT. CO-06-5201-04-10 ACT.
5.- TRACTOR AGRICOLA DIRECCION: DESARROLLO	DES-02	2M2B	OX124524	CO-06-5203-16-08 AMT. CO-06-5201-04-04 ACT.
6.- TRACTOR AGRICOLA DIRECCION: DESARROLLO	DES-11	2K29B	OX124492	CO-06-5203-16-09 AMT. CO-06-5201-04-12 ACT.

RELACION DE MOTOCICLETA Y MOTO-CHAPEADORA

VEHICULO	PLACAS	MOTOR	SERIE	INVENTARIO
1.- MOTOCICLETA DIRECCION: OBRAS PUBLICAS	MARCA HONDA	AF05E-3618874		CO-07-5301-07-01
1.- MOTO-CHAPEADORA DIRECCION: D E C U R (INJUDEI)	MARCA MURRAY TWIN-18			

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Ramon López Alberto, diputado Secretario.- Rúbricas

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo a los once días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro.

RELACION DE BARBECHOS

VEHICULO	No. ECONOMICO	PLACAS	SERIE	INVENTARIO
1.- BARBECHO 3 DISCOS (ARADO) DIRECCION: DESARROLLO		No. 70		CO-06-5201-29-02
2.- BARBECHO 3 DISCOS (ARADO) DIRECCION: DESARROLLO		No. 36		CO-06-5201-29-01
3.- BARBECHO 3 DISCOS (ARADO) DIRECCION: DESARROLLO		No. 15		

RELACION DE CHAPEADORAS

VEHICULO	No. ECONOMICO	MOTOR	SERIE	INVENTARIO
1.- CHAPEADORA DIRECCION: DESARROLLO	IMPLEMENTO AGRICOLA 10		83-8-105657	CO-06-5201-21-02
2.- CHAPEADORA DIRECCION: DESARROLLO	IMPLEMENTO AGRICOLA 11		85-12-75854	CO-06-5201-21-02
3.- CHAPEADORA DIRECCION: DESARROLLO	IMPLEMENTO AGRICOLA 12			

LIC. ENRIQUE BRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L\*ABPG/L\*EHB/esb.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

VISION ABREVIADA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO  
URBANO DEL DISTRITO VII, CASABLANCA VILLAHERMOSA, TAB.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CABECERA MUNICIPAL DEL CENTRO EN SESION DE  
CABILDO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y

CONSIDERANDO:

- MEJORAR LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE
- PRESERVAR EL MEDIO NATURAL Y EL EQUILIBRIO ECOLOGICO.
- PROMOVER, COORDINAR Y CONTROLAR ACCIONES PARA RESISTIR ZONAS ILEGALMENTE OCUPADAS QUE TENGAN CARACTERISTICAS DE PAISAJE Y PATRIMONIO NATURAL, PARA EL BENEFICIO DE LA IMAGEN URBANA.

QUE EL PROGRAMA PARCIAL DE CASA BLANCA QUEDA ENMARCADO DENTRO DE LA LEGISLACION URBANA COMO UN INSTRUMENTO PARA LA ORDENACION Y REGULACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ARTICULO 7, ESTABLECE UN SISTEMA DE PLANES Y PROGRAMAS Y ESPECIFICAMENTE EN SU FRACCION VII, CONTEMPLA COMO INTEGRANTE DEL MISMO A LOS PROGRAMAS PARCIALES, APLICABLES SOBRE UN AREA DETERMINADA O DISTRITO EN UN CENTRO DE POBLACION.

QUE EL ARTICULO 12, FRACCION I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS PARCIALES QUE NO REBASAN EL AMBITO MUNICIPAL DEBEN SER APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE.

QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE EN EL CAPITULO V, LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS PARCIALES, ASI MISMO LA LEY ORGANICA MUNICIPAL FIJA EN SU ARTICULO 50, FRACCION XVIII, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACION URBANA, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ES TANTAS RELATIVAS.

QUE UNA VEZ APROBADO, PUBLICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PROGRAMA PARCIAL SERA OBLIGATORIO PARA LAS AUTORIDADES Y PARTICULARES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 24 DE LA MISMA LEY.

QUE HISTORICAMENTE, LA UTILIZACION DE LA RESERVA CASABLANCA PARA ABSORBER EL CRECIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD, SE HA VISTO FRENADA POR LAS LIMITANTES FISICAS QUE PRESENTAN LOS TERRENOS, AL SER AREAS BAJAS QUE REQUIEREN DE ACONDICIONAMIENTOS PARA SU URBANIZACION. ESTA SITUACION GENERO UN CAMBIO DE ESTRATEGIA PARA INCORPORAR LAS AREAS DE RESERVA TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, QUE DESDE 1979 PRETENDIA EN UNA PRIMERA ETAPA, UTILIZAR LA RESERVA DE TABASCO 2000, EN UNA SEGUNDA LA DE CASABLANCA Y POR ULTIMO SE EXPLOTARIA LA RESERVA DE GAVIOTAS.

QUE EL DESARROLLO DE TABASCO 2000 CONTEMPLA BASICAMENTE EL ASENTAMIENTO DE ESTRATOS MEDIOS Y ALTOS, LOS ESTRATOS POPULARES NO PUDIERON ACCEDER EN ESTE COMPLEJO URBANISTICO, ORIENTANDOSE HACIA LA RESERVA DE LAS GAVIOTAS, QUE POR EL TIPO DE TENENCIA DE LA TIERRA Y LOS COSTOS DE SUELO, FUERON MAS ACCESIBLES QUE EN CASABLANCA.

QUE EN LA ULTIMA DECADA, LA PRESION DEL CRECIMIENTO DEMOGRAFICO HA HECHO QUE APAREZCAN ZONAS DE VIVIENDAS DENTRO DE LA RESERVA DE CASABLANCA, PRINCIPALMENTE SOBRE LAS MARGENES DE LOS RIOS CARRIZAL Y GRUJALVA, COMPUESTA POR VIVIENDA DE TIPO MEDIO Y POPULAR, MIENTRAS QUE A LO LARGO DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES Y UNIVERSIDAD SE PRESENTAN AREAS URBANIZADAS CON PREDOMINIO DE SERVICIOS.

QUE EL CRECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA RESERVA CASABLANCA Y EL ACELERADO DESARROLLO DE VILLAHERMOSA, HACEN PRIORITARIA SU INCORPORACION A LA ESTRUCTURA DE LA CIUDAD, TAL COMO LO CONSIDERA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE VILLAHERMOSA Y PARA LO CUAL SE HA ELABORADO, COMO INSTRUMENTO REGULADORIO EL PROGRAMA PARCIAL DE CASABLANCA.

QUE EN EL ESTADO DE TABASCO, LA PLANIFICACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE POBLACION, TIENEN COMO MARCO INSTITUCIONAL AL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, QUE EL PROGRAMA ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LOS USOS DEL SUELO, CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES EN LOS AMBITOS RURAL Y URBANO, ASI COMO LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, VIVIENDA Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL NIVEL JERARQUICO DE LOS CENTROS DE POBLACION ESTABLECIDOS EN SU ESTRATEGIA.

QUE VILLAHERMOSA DESTACA EN ESTA GRAN VISION DEL DESARROLLO URBANO INTEGRAL, PARA LA ENTIDAD, COMO UN CENTRO PRESTADOR DE SERVICIOS, LOS CUALES AUNQUE FISICAMENTE LOCALIZADOS EN LA CIUDAD, SU INFLUENCIA NO SE CIRCUNSCRIBE A LA POBLACION DE VILLAHERMOSA, SINO QUE REBASA INCLUSO, SUS LIMITES MUNICIPALES.

QUE ANTE LA CRECIENTE POBLACION DE LA CIUDAD, QUE DEMANDA SATISFACTORES DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DENTRO DE SU AREA URBANA, EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTABLECE COMO UNA DE SUS ESTRATEGIAS, LA REDENSIFICACION DE LOS DISTRITOS QUE LA ESTRUCTURAN, MEDIANTE LA UTILIZACION DE LOS BALDIOS Y LA INCORPORACION AL DESARROLLO URBANO DE LAS AREAS DE RESERVA EXISTENTES.

QUE EL DISTRITO VII, CASABLANCA, SE CONSIDERA COMO UNA DE LAS RESERVAS URBANAS PRIORITARIAS A DESARROLLAR PARA FUNCIONAR COMO DISTRITO HABITACIONAL CON EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL.

QUE ENTRE LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN EL PROGRAMA PARCIAL SE ENCUENTRA LA PROBLEMÁTICA URBANA PROVOCADA POR LA CRECIENTE POBLACION QUE PRESIONA POR ESPACIOS, ESTANDO LA RESERVA URBANA DE CASABLANCA, EN CONDICIONES DE ABSORBER LA DEMANDA, AUNQUE ES NECESARIO REALIZAR OBRAS PREVIAS DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS CON UN COSTO ADICIONAL DE URBANIZACION.

QUE EL PROGRAMA PARCIAL DE CASA BLANCA, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS GENERALES:

- PLANIFICAR UN DESARROLLO CONGRUENTE CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL, DEL PROGRAMA MUNICIPAL, PROGRAMAS SECTORIALES Y DE OTROS NIVELES DE PLANEACION URBANA
- DAR MAYOR RACIONALIDAD AL PROCESO DE CRECIMIENTO URBANO, SIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y DE SUS CENTROS DE APOYO.
- PROMOVER, COORDINAR Y CONTROLAR LAS ACCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE DESARROLLO URBANO

APOYAR LAS METAS DE JUSTICIA SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION

DOTAR DE SATISFACTORES URBANOS A LA POBLACION, MEDIANTE ACCIONES DE VIVIENDA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA VIAL.

PROGRAMA PARCIAL DEL DISTRITO VII, CASABLANCA  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
VERSION ABREVIADA

I.- DIAGNOSTICO.

MEDIO FISICO NATURAL

ESTE ASPECTO ES PRIORITARIO, YA QUE LAS CARACTERISTICAS NATURALES SON LAS QUE EN GRAN MEDIDA HAN LIMITADO EL DESARROLLO DE LA RESERVA CASABLANCA, DEBIDO A QUE LA UTILIZACION DEL SUELO, IMPLICA UNA SERIE DE ADECUACIONES AL TERRENO E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA QUE GARANTICEN SEGURIDAD AL DESARROLLO URBANO PROYECTADO.

LA PRECIPITACION PLUVIAL SUPERA LOS 2000 MM. ANUALES, SIENDO LOS MESES MAS LLUVIOSOS DE JUNIO A OCTUBRE CON UN PROMEDIO MENSUAL DE 244.9 MM., LOS MESES DE ESTIAJE COMPRENEN EL PERIODO DE NOVIEMBRE A MAYO, CON PRECIPITACION PROMEDIO DE 107.3 MM. LA PRECIPITACION MAXIMA EN 24 HORAS FUE REGISTRADA EN OCTUBRE DE 1980 CON 340 MM. Y LA LLUVIA MAXIMA EN UNA HORA FUE DE 95 MM. REGISTRADA EN SEPTIEMBRE DE 1975.

LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA ZONA ES DE 27.2 °C, SIENDO LA MAXIMA EXTREMA DE 45 °C Y LA MINIMA DE 11 °C. LA VELOCIDAD DEL VIENTO ES MODERADA, SIENDO SU DIRECCION PREDOMINANTEMENTE DEL ESTE, CON VARIANTES EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE EN DIRECCION SUROESTE.

EL CLIMA ES CALIDO HUMEDO CON LLUVIAS INTENSAS EN VERANO, SIMILAR AL DE LA MAYOR PARTE DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA GRAN LLANURA CENTRAL.

LOS RASGOS GEOLOGICOS DE LA ZONA, ESTAN CONFORMADOS POR ROCAS SEDIMENTARIAS O DEPOSITOS ALUVIALES FORMADOS EN EL TERCARIO, QUE CONSTITUYEN LA PLANICIE ALUVIAL CON CARACTERISTICAS DE RAPIDO AZOLVAMIENTO, LO QUE HA PROVOCADO LA FORMACION DE LAGUNAS EN FORMA ALARGADA, CONTRIBUYENDO A LA PRESENCIA DE SEDIMENTOS LIMCO-ARCILLOSOS QUE INHIBEN EL DRENAJE NATURAL DE LAS AGUAS.

LA CAPACIDAD DE CARGA DE LA COMPOSICION GEOLOGICA ES VARIABLE, SIENDO EN PROMEDIO ALTA EN LOS DESARROLLOS URBANOS COLINDANTES.

LA PRESENCIA DE LOS RIOS GRUJALVA Y CARRIZAL EN LA ZONA, CONSTITUYEN UN RIESGO PERMANENTE PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL POSIBLE DESBORDAMIENTO QUE PUEDE OCURRIR EN EPOCAS DE LLUVIAS, RIESGO AL CUAL SE SUMA LA LAGUNA DEL NEGRO, QUE AUMENTA SUS DIMENSIONES HACIA LA ZONA PONIENTE, DONDE LAS AREAS INUNDABLES OSCILAN ENTRE LOS 0.5 Y LOS 2 METROS DE PROFUNDIDAD.

LA RESERVA CASABLANCA ES, EN SU MAYOR PARTE, UNA PLANICIE COMPRENIDA ENTRE LA COTA 3 MSNM - NIVEL PROMEDIO DE LA LAGUNA DEL NEGRO- Y LA COTA 6 MSNM CERCA A LA UNIVERSIDAD, EN DONDE EL TERRENO SE ELEVA EN FORMA PRONUNCIADA.

LA PARTE URBANIZADA DEL PREDIO, SITUADA AL PONIENTE, SE HA DESARROLLADO EN BASE A RELLENOS DE MATERIAL, GANANDO AREAS PERTENECIENTES A LA LAGUNA DEL NEGRO.

LA VEGETACION Y LA FAUNA SON DE CARACTERISTICAS DE ECOSISTEMAS LACUSTRES Y DE PANTANOS, LOS CUALES PERMANECEN A PESAR DEL ALTO DESEQUILIBRIO DE LOS SISTEMAS ECOLOGICOS PRESENTES EN EL PREDIO CASABLANCA.

SOLAMENTE LAS AREAS URBANIZADAS A UN COSTADO DEL BOULEVARD A RUIZ CORTINES Y LAS EXISTENTES SOBRE LA AV. UNIVERSIDAD, DESCARGAN SUS DESECHOS A LOS COLECTORES MUNICIPALES; LAS DEMAS AREAS VIERTEN SUS DESCARGAS SOBRE LOS CUERPOS DE AGUA, CONVIRTIENDOSE EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE CONTAMINACION.

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS.

LA POBLACION ESTIMADA DE VILLAHERMOSA EN 1993 ES DE 302,406 HABITANTES Y PARA EL DISTRITO VII CASABLANCA DE 4,500 HABITANTES, LO QUE REPRESENTA EL 1.48 % DE LA POBLACION TOTAL DE LA CIUDAD.

EL MUNICIPIO DEL CENTRO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y POR LO TANTO EL DISTRITO VII, TIENEN UNA POBLACION POR EDAD QUE SE PUEDE CLASIFICAR DE JOVEN, YA QUE LOS MENORES DE 15 AÑOS CONSTITUYEN EL 42.1 %.

ESTO NOS MUESTRA QUE LA POBLACION JOVEN DEMANDARA A CORTO PLAZO, SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS, PRESIONANDO EL CRECIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; POR ELLO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR ADEMAS, QUE DE LA POBLACION INMIGRANTE EN LA ENTIDAD, EL 15.6 % SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO Y SOBRE TODO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA QUE MANTIENE UN ATRACTIVO ESPECIAL DEBIDO A LAS ESPECTATIVAS DE EMPLEO QUE OFRECE.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA SE UBICA UNA QUINTA PARTE DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA DE LA ENTIDAD, OCUPANDOSE FUNDAMENTALMENTE EN EL SECTOR TERCARIO, POR LO QUE ES ALTAMENTE CONCENTRADORA DE SERVICIOS CON INFLUENCIA REGIONAL Y CENTRO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

DE LA POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR SECUNDARIO, DESTACA AQUELLA DEDICADA A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA PETROLERA Y LA CONSTRUCCION, INFLUYENDO DIRECTAMENTE ESTAS INDUSTRIAS EN LA ECONOMIA LOCAL.

ESTRUCTURA URBANA.

EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD HA HECHO QUE CASABLANCA SEA UNA DE LAS RESERVAS URBANAS PRIORITARIAS A DESARROLLAR, INTEGRANDOLA ASI AL CRECIMIENTO ARMONICO DE VILLAHERMOSA.

A PESAR DE QUE EL PROCESO DE OCUPACION DEL SUELO EN EL DISTRITO VII, SE HA INCREMENTADO RAPIDAMENTE EN LOS ULTIMOS AÑOS, LAS CONDICIONES NATURALES ADVERSAS HAN DETERMINADO QUE EL DISTRITO NO HAYA PODIDO DESARROLLARSE, AUN TENIENDO ENFRETE EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD.

EL USO ACTUAL DEL SUELO EN EL DISTRITO VII, ES PREPONDERANTEMENTE EL DE AREAS VACANTES CON USOS NATURALES, QUE REPRESENTAN EL 60 % DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE, LAS ZONAS INUNDABLES Y LOS CUERPOS DE AGUA REPRESENTAN EL 24 %, MIENTRAS QUE LOS USOS URBANOS SE RESTRINGEN AL 16 %.

ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EN LA RESERVA CASABLANCA DE 395.2 HECTAREAS, EL 52 % ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DOS VIALIDADES REGIONALES CARACTERIZAN EL DISTRITO VII, LA PRIMERA ES EL BOULEVARD A RUIZ CORTINES QUE FORMA PARTE DE LA CARRETERA FEDERAL 186 Y LA SEGUNDA VIA DE COMUNICACION ES LA AV. UNIVERSIDAD, QUE FORMA PARTE DE LA CARRETERA FEDERAL 150.

DE LAS VIAS DE PENETRACION AL DISTRITO VII, DESTACA LA AV. MEZCALAPA CUYO TRAZO BORDEA A LOS RIOS GRUJALVA Y CARRIZAL.

ESTAS VIALIDADES SON EN REALIDAD LAS QUE ESTRUCTURAN EL DISTRITO, UBICANDOSE A LO LARGO DE ELAS LAS AREAS URBANAS REPRESENTATIVAS.

**II.- PRONOSTICO**

SE PRESENTA UNA VISION DEL COMPORTAMIENTO QUE TENDRA EL DESARROLLO URBANO EN EL DISTRITO CASABLANCA, DE CONTINUAR LAS TENDENCIAS ACTUALES DE OCUPACION Y DE NO EJERCER ACCIONES INMEDIATAS QUE MODIFIQUEN EL PROYECTO DE OCUPACION EXISTENTE, CONDUCIENDOLO A UN DESARROLLO URBANO PLANIFICADO.

EN EL DISTRITO CASABLANCA SE GENERARAN NUEVAS ZONAS DE INVASION DEBIDO A LA POSICION ESTRATEGICA DENTRO DEL AREA URBANA Y A LA SATURACION DE LOS ESPACIOS EN LAS ZONAS COLONIAS POPULARES DE VILLAHERMOSA.

EL PROCESO DE INVASION TENDERA A CONSOLIDARSE AL CENTRO DEL DISTRITO Y SE INCREMENTARA LA OCUPACION DE LAS RIVERAS DE LOS RIOS CARRIZAL Y GRUJALVA, GENERANDO ZONAS HABITACIONALES DE ALTO RIESGO AFECTANDO LA ZONA FEDERAL Y HACIENDO MAS DIFICIL CUALQUIER ACCION DE MEJORAMIENTO FUTURO.

SE PERDERAN ZONAS DE ALTO VALOR Y PLUSVALIA DEBIDO A LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES.

LA ALTERACION DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES SE INCREMENTARA SUSTANCIALMENTE POR LA FALTA DE TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS URBANOS, REPERCUTIENDO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION.

SE DESESTABILIZARA LA INTEGRACION VIAL ENTRE CASABLANCA Y EL RESTO DE LA CIUDAD, PROPICIANDO LA DEPARTICULACION DEL DISTRITO.

LA SATURACION DE LAS VIALIDADES EXISTENTES GENERARAN PERDIDAS SUSTANCIALES EN TIEMPO Y DINERO PARA LA CIUDADANIA, AFECTANDO LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD.

LAS PRECISIONES SOCIALES SE MANIFESTARAN MEDIANTE LA DEMANDA PARA LA INTRODUCCION DE SERVICIOS QUE AL SER ATENDIDAS, RESOLVERAN PARCIALMENTE LOS PROBLEMAS.

LA INVERSION SERA MUY DIFICIL DE RECUPERAR DEBIDO A LA CARENCIA DE UN PROGRAMA ESPECIFICO PARA TAL FIN.

**III.- IMAGEN OBJETIVO.**

LA IMAGEN OBJETIVO ESTA DEFINIDA POR LOS FINES, NORMAS Y CRITERIOS DEL PROGRAMA PARCIAL DEL DISTRITO VII CASABLANCA, LOS CUALES SE ORIENTAN A DAR MAYOR RACIONALIDAD AL PROCESO DE CRECIMIENTO URBANO REGULANDO LOS ASPECTOS DEL SUELO, VIVIENDA, VIALIDAD, TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, ECOLOGIA E IMAGEN URBANA.

**IV.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.**

LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

**SUELO:** SE CONSIDERA GRAN PARTE DE LOS USOS DEL SUELO DEDICADOS A VIVIENDA COMO LO ESTABLECE EL ACTUAL PLAN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE VILLAHERMOSA.

EL DISEÑO CONCEPTUALIZADO, HACE QUE PRACTICAMENTE TODOS LOS TERRENOS A DESARROLLAR TENGAN UN VALOR ATTRACTIVO DE LOCALIZACION URBANISTICA, FACILITANDO SU PROMOCION Y VENTA.

LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE VEN BENEFICIADOS AMPLIAMENTE AL SER COMERCIALIZADOS POR VIALIDADES PRIMARIAS, FACILITANDO SU ACCESIBILIDAD, ADQUIRIENDO MAYOR PLUSVALIA.

PRACTICAMENTE, LOS TERRENOS A DESARROLLAR ADQUIEREN UN ALTO VALOR ECONOMICO.

**VIALIDAD:** LAS VIALIDADES PLANTEADAS PERMITEN UNA FACIL INTEGRACION A LA ESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD, PERMITIENDO LA INTEGRACION DE LAS AREAS FUTURAS DEL NORTE DE LA CIUDAD CON EL CENTRO URBANO.

LAS VIALIDADES PRIMARIAS SE CONVERTIRAN EN VIALIDADES ESCENICAS QUE PERMITIRAN APRECIAR LAS CARACTERISTICAS NATURALES Y PAISAJISTICAS DE LA LAGUNA DEL NEGRO Y DE LOS RIOS GRUJALVA Y CARRIZAL.

**TRANSPORTE:** EL SISTEMA DE TRANSPORTE PROPUESTO PERMITE EL ENLACE DE LA RUTA DE SERVICIO ENTRE LA CIUDAD Y CREAR RUTAS DE CARACTER LOCAL PARA LOS NUEVOS DESARROLLOS.

EL PLAN MAESTRO DE TRANSPORTES DE TRANSPORTE COLECTIVO QUE SE INTEGRAN A LA CIUDAD.

EL PLAN MAESTRO INCLUIR UN SISTEMA DE TRANSPORTACION FLUVIAL A TRAVES DE LOS RIOS GRUJALVA Y CARRIZAL, PARA INTEGRAR EL FUTURO DESARROLLO CON EL RESTO DE LA CIUDAD.

**INFRAESTRUCTURA:** SE INTEGRAN LAS PROPUESTAS QUE CONTEMPLA EL PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

**EQUIPAMIENTO:** SE CONSIDERA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO URBANO.

**MEDIO AMBIENTE:** EL CONCEPTO Y REDIMENSIONAMIENTO DE LA LAGUNA DEL NEGRO, PERMITE TANTO LA PROTECCION Y RECONSTRUCCION DE LA SALUD PUBLICA COMO LA DOTACION A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA DE UNA VIALIDAD QUE PERMITE EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD PUBLICA.

**MARGEN URBANO:** LA REALIZACION DE LAS AREAS URBANIZADAS EXISTENTES, CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN MAESTRO PERMITIENDO POR MEDIO DE LAS ACCIONES DE CONSERVACION ECOLOGICA Y URBANISTICA, LAS AREAS DE LA RESERVA CASABLANCA DE UNA IMAGEN ADECUADA.

**V.- POLITICAS DE DESARROLLO.**

LA DISTRIBUCION DE LOS USOS DEL SUELO EN CASABLANCA, RESPONDE A LAS CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS DE LA POBLACION, SIN EMBARGO, SE CONSIDERARON OTROS VALORES CORRESPONDIENTES A SUS CARACTERISTICAS NATURALES Y A LAS PLUSVALIAS GENERADAS POR LOS USOS DEL SUELO ACTUAL.

POR ELLO, A CONTINUACION SE PRESENTAN LAS POLITICAS DE DESARROLLO ADOPTADAS PARA CADA UNO DE LOS USOS DEL SUELO PROPUESTOS EN EL PROGRAMA PARCIAL.

**USOS DEL SUELO PROPUESTOS DISTRITO VII CASABLANCA**

USOS DEL SUELO	SUPERFICIE		RESUMEN	
	HAS.	%	HAS.	%
<b>1. AREAS URBANIZADAS (EXISTENTES)</b>				
Comercio	8.40	2.13	84.71	16.45
Vivienda Uso Misto	22.54	5.73		
Habitacional Unifamiliar	8.85	2.25		
Habitacional Priorifamiliar	8.45	2.15		
Usos Especiales	16.47			
<b>2. AREAS POR URBANIZAR</b>			15.54	4.25
<b>3. AREA DE SERVICIOS</b>			8.75	2.22
<b>4. VIVIENDA</b>			137.32	33.88
Vivienda Popular	21.07	5.35		
Vivienda Media	45.54	11.57		
Vivienda Residencial	32.83	8.50		
Vivienda Residencial Condominial	12.88	3.31		
<b>5. PARQUE RECREATIVO</b>			95.55	24.29
Area Parque	25.57	6.76		
Cuerpos Agua	72.89	18.53		
<b>6. MALECON</b>			17.51	4.45
Rio Grujalva	8.90	2.26		
Rio Carrizal	8.61	2.19		
<b>7. EQUIPAMIENTO REGIONAL</b>			22.75	5.79
Centro de Actividades	14.07	3.58		
Centro Escolar	1.54	0.39		
Centro Hospitalario	2.75	0.69		
Desarrollo Turistico	4.43	1.13		
<b>8. VIALIDAD</b>			14.31	3.69
<b>T O T A L</b>			395.48	100.00

**AREAS URBANIZADAS**

EN ESTAS AREAS SE PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DEL USO DEL SUELO COMERCIAL, VIVIENDA USO MIXTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR Y USOS ESPECIALES.

EL USO COMERCIAL SE ESTABLECIO A LO LARGO DE LAS AVENIDAS A. RUIZ CORTINES Y UNIVERSIDAD, ASI COMO EN LA AVENIDA TRANSVERSAL DE LA CENTRAL CAMONERA, SE PROPONE SOBRE EL PROYECTO DE LA PROLONGACION DE LA AV. FCO. JAVIER MINA.

EL AREA DE SERVICIOS QUEDARA UBICADA EN EL PAR VIAL QUE FORMAN LA AV. FCO. JAVIER MINA Y LA AV. UNIVERSIDAD.

LA VIVIENDA QUEDARA INTEGRADA POR VIVIENDA POPULAR, MEDIA Y RESIDENCIAL, EL DESARROLLO RESIDENCIAL CONDOMINIAL SE PROPONE SOBRE LAS AREAS COLINDANTES CON LA LAGUNA DEL NEGRO, LA VIVIENDA RESIDENCIAL EN LOTES SE PROPONE EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO, ENTRE LA LAGUNA Y LA AV. UNIVERSIDAD.

LA VIVIENDA MEDIA SE DISTRIBUYE SOBRE LAS TIERRAS PERIMETRALES DEL DISTRITO, ENTRE LOS RIOS CARRIZAL, GRUJALVA Y LA LAGUNA DEL NEGRO.

LA VIVIENDA POPULAR SE DISTRIBUYE EN LAS AREAS CERCANAS A LA COLONIA CASA BLANCA Y CERCANAS A LA CONFLUENCIA DE LOS RIOS.

EL PARQUE RECREATIVO INCLUYE ZONAS DE ALTO VALOR ECOLOGICO Y PAISAJISTICO EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA DEL NEGRO, EQUIPANDOSE EL AREA PARA PERMITIR EL CONTACTO DIRECTO DE LA POBLACION CON LA LAGUNA.

SE PROPONE LA CONSTRUCCION DEL MALECON, QUE DE CONTINUIDAD AL ACTUAL, EN AMBAS MARGENES DEL RIO.

EL EQUIPAMIENTO REGIONAL APROVECHARA LA LOCALIZACION ESTRATEGICA DE LA RESERVA CASABLANCA DENTRO DE LA ESTRUCTURA URBANA, PARA SATISFACER LA DEMANDA EXISTENTE.

**VI.- PROGRAMAS.**

LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LAS ETAPAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA PARCIAL.

**PROGRAMA DE VIVIENDA**

SE REALIZARAN CONCERTANDO ACCIONES CON ORGANISMOS PUBLICOS O MEDIANTE PROMOCION DIRECTA CON LA INICIATIVA PRIVADA.

MOSESITE	TIPO DE VIVIENDA	HAZ A DESARROLLAR	DENSIDAD PROMEDIO HAB/HA	HAZ/REV	VIV/HA	NO. VIVIENDAS	NO. HABITANTES
124 154	Urb. Residencial	2.28	256	2.0	64	537	2147
	Urb. Media Residencial	1.72	256	4.0	64	458	1578
124 154	Urb. Residencial	1.58	225	4.5	45	132	1553
	Urb. Residencial	2.20	270	4.5	60	360	1300
	Urb. Residencial	2.11	254	4.0	54	1457	5829
124 154	Urb. Residencial	1.53	225	7.2	17	126	1622
	Urb. Residencial	1.07	58	2.5	7	87	1350
124 154	Urb. Media Residencial	1.11	274	6.2	64	321	1362
	Urb. Media Residencial	1.11	129	7.0	17	50	1219
124 154	Urb. Media Residencial	1.24	384	2.0	36	180	132

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA.**

EL PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CONSIDERA QUE LAS REDDES INTERNAS CREADAS SE ABASTECERAN POR UN SOLA TANQUE ELEVADO DE 1000 M3, A UNA ALTURA DE 17 METROS Y CON UNA CISTERNA DE 1000 M3 DE CAPACIDAD.

SE PROPONE PARA CADA ETAPA DE DESARROLLO, QUE SE CONSTRUYA UN COLECTOR QUE LLEVE LAS DESCARGAS HACIA UN EMISOR Y QUE MEDIANTE CARCAMOS, SE ENVIE HACIA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS ACTIVADOS, UBICADA EN LA CONVERGENCIA DE LOS RIOS CARRIZAL Y GRIJALVA. EL DRENAJE PLUVIAL SE ENCAUZARA A LA LAGUNA DEL NEGRO, CON UN PREVIO PASO POR FILTRO EN BASE A POZOS SEDIMENTADORES.

LA ENERGIA ELECTRICA PODRIA SUMINISTRARSE DEL CIRCUITO TRONCAL QUE CIRCUNDA LA ZONA DEL PROYECTO, DEBIENDO OBSERVAR LA RESTRICCION QUE IMPLICA EL PASO DE LA LINEA DE ALTA TENSION QUE ATRAVIEZA EL DISTRITO CASABLANCA.

**PROGRAMA DE VIALIDAD.**

DEBIDO A LA INVERSION PARA LA INTEGRACION DEL SISTEMA VIAL, EL CUAL INCLUYE LA CONSTRUCCION DE DOS PUENTES, SE PROPONE QUE ESTE SEA REALIZADO POR ETAPAS, EN RELACION DIRECTA CON LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA PARCIAL, PROPONIENDOSE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

**Etapas de Desarrollo del Sistema Vial**

ETAPAS	VIALIDAD	PERIODOS		
		Corta 1993-94	Mediano 1994-2000	Largo Plazo 2000-2010
I	I.1 Vialidad Mina-Gloria Morelos			
	I.2 Paso Desnivel Mina Ruiz Cortez			
	I.3 Paso Desnivel Mina-Universidad			
II	II.1 Prolongación Mina-Periférico Carlos Pollicar (con puente Río Cortez)			
	II.2 Boulevard Malecón Carlos A. Madrazo			
	II.3 Esplanada Laguna del Negro			
III	III.1 Periférico Carlos Pollicar C.			
	III.2 Puente sobre el Río Grijalva			

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO URBANO.**

EL EQUIPAMIENTO URBANO SE HA PLANTEADO POR AGRUPAMIENTO DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE USO, RADIO DE ACCION Y LOS USOS DEL SUELO PROPUESTOS PARA EL DISTRITO CASABLANCA.

LAS CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES QUE INTEGRAN ESTOS AGRUPAMIENTOS SON LOS SIGUIENTES:

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL**  
UBICACION: DIVERSAS ZONAS DEL DESARROLLO (1)

ELEMENTOS	POBLACION A SERVIR(2)	UNIDADES	SUP. DEL TERRENO (m2)	CONSTRUCCION (m2)
Central Autobuses	REGIONAL	1	107	De acuerdo al Programa de Movilidad.
Centro Escolar (Nivel Universitario)	REGIONAL	1	154	
Centro Hospitalario	REGIONAL	1	275	
Desarrollo Turístico	REGIONAL	1	443	
Centro Investigación Científica	REGIONAL	1	110	

(1) Se podrá tener flexibilidad para su ubicación.

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO URBANO PRIMARIO**  
UBICACION: CENTRO VECINAL (1)

ELEMENTO	POBLACION A SERVIR(2)	UNIDADES	SUP. TERRENO (m2)	SUP. CONSTRUCCION (m2)
Educación:				
Jardín de Niños	300 alumnos	6 aulas	180	500
Primaria	600 alumnos	12 aulas	234	1500
Comercio:				
Locales Comerciales	3000 Habs	3 locales	25	150
Tienda Comercial	3000 Habs	1	161	80
Recreación:				
Jardín Vecinal	3000 Habs	1	250	100
Juegos Infantiles	600 Habs.	1	40	
Canchas Deportivas	600 Habs.	1	400	20
Servicios:				
Caseta de Vigilancia	3000 Habs.	1	150	50
Área Administrativa				

(1) La ubicación de uno o varios elementos del equipamiento puede variar.  
(2) La población a servir depende del área a desarrollarse por etapa.

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO URBANO SECUNDARIO**  
UBICACION: CENTRO BARRIO (1)

ELEMENTO	POBLACION A SERVIR(2)	UNIDADES	SUP. TERRENO (m2)	SUP. CONSTRUCCION (m2)
Educación:				
Secundaria General	960 alumnos	20 aulas	3000	1500
Secundaria Tecnológica	960 alumnos	18 aulas	3000	1500
Escuela Capacitación para el Trabajo	300 alumnos	6 aulas	1500	1000
Comercio:				
Tienda Comercial	12000	1	1500	800
Mercedo Público	12000	1	3360	1640
Recreación:				
Parque de Barrio	12000	1	11000	220
Centro Social Popular	12000	1	1600	800
Canchas Deportivas	3600	1	4550	90
Salud y Asistencia:				
Unidad Médica de Primer Contacto	12000	5 Consultorios	380	150
Guardería Infantil	12000	8 Módulos	640	400
Comunicaciones:				
Oficinas de Correo	12000	1	120	50
Oficinas de Telégrafo	12000	1	120	50
Servicios:				
Central de Vigilancia	12000	1	120	60

(1) Uno o varios elementos del equipamiento podrán ubicarse en forma suelta.

(2) La población a servir será de 12000 a 15000 Habs.

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO URBANO TERCARIO**  
UBICACION: SUBCENTRO URBANO (1)

ELEMENTO	POBLACION A SERVIR(2)	UNIDADES	SUP. TERRENO (m2)	SUP. CONSTRUCCION (m2)
Educación:				
Bachillerato General	525 alumnos	12 aulas	3000	1500
Bachillerato Tecnológico	385 alumnos	10 aulas	3000	1500
Comercio:				
Tienda Comercial	12000	1	1500	800
Mercedo Público	12000	1	3360	1640
Recreación:				
Parque de Barrio	12000	1	11000	220
Centro Social Popular	12000	1	1600	800
Canchas Deportivas	3600	1	4550	90
Salud y Asistencia:				
Unidad Médica de Primer Contacto	12000	5 Consultorios	380	150
Guardería Infantil	12000	8 Módulos	640	400
Comunicaciones:				
Oficinas de Correo	12000	1	120	50
Oficinas de Telégrafo	12000	1	120	50
Servicios:				
Central de Vigilancia	12000	1	120	60

(1) Uno o varios elementos del equipamiento podrán ubicarse en forma suelta.

(2) La población a servir será de 12000 a 15000 Habs.

**PROGRAMA PARCIAL DEL DISTRITO VII, CASABLANCA**  
IMPLEMENTACION DE ACCIONES

ETAPAS	ACCIONES
1a. ETAPA	I.1 Prolongación Mina-Gloria Morelos
	I.2 Puente Mina-Ruiz Cortez
	I.3 Paso desnivel Mina-Universidad
	I.4 Promoción Equipamiento, Comercio y Vivienda
	I.5 Rehabilitación Vivienda Marginalizada Malecón
	I.6 Regeneración Malecón Carlos A. Madrazo
	I.7 Obras de Infraestructura Hidráulica
2a. ETAPA	II.1 Prolongación Mina-Periférico Carlos Pollicar, incluye puente Río Cortez
	II.2 Boulevard Carlos A. Madrazo
	II.3 Esplanada Laguna del Negro (Área Sur)
3a. ETAPA	III.1 Prolongación Periférico Carlos Pollicar
	III.2 Puente sobre el Río Grijalva
	III.3 Construcción Área de Vivienda Marginalizada
	III.4 Consolidación del Malecón Carlos A. Madrazo
	III.5 Promoción y Desarrollo de las Áreas de Servicios, Comercio y Vivienda
	III.6 Rehabilitación de la Laguna del Negro
	III.7 Prolongación del Malecón Carlos A. Madrazo
	III.8 Consolidación del Malecón Carlos A. Madrazo
	III.9 Remediación de las Áreas Urbanizadas
	III.10 Consolidación de Áreas Equipamiento y Vivienda



PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO V EL  
ESPEJO, VILLAHERMOSA, TABASCO. 1994

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TABASCO EN LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CABECERA MUNICIPAL DEL CENTRO, EN  
SESION DE CABILDO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE Y,

CONSIDERANDO:

Que dentro del esquema que presenta el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tabasco, la Ciudad de Villahermosa destaca como un centro regional prestador de servicios. La ubicación de estos dentro de la Ciudad, implica un cambio en la dinámica de crecimiento que obliga a la adecuación de los elementos urbanos existentes, a la creación de otros y a la previsión de presiones en el uso del suelo.

Que ante estas expectativas de crecimiento poblacional, demandará satisfactorios básicos de vivienda, infraestructura y equipamientos, el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa establece como una de sus estrategias, la redensificación de los distritos que la estructuran, mediante la plena incorporación de los baldíos y de las áreas naturales dentro y entorno al área urbana.

Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito V El Espejo, se inscribe dentro de las estrategias del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa y responde a las políticas de Desarrollo que tienden a fomentar el crecimiento con el fin de lograr la consolidación del distrito V, Tabasco 2000 como subcentro urbano.

Que el Objetivo General del Programa Parcial El Espejo, es de realizar la planificación espacial del crecimiento urbano dentro de la superficie considerada e integrarla al esquema de desarrollo de la Ciudad de Villahermosa. Destacando dentro de los Objetivos Específicos el reforzamiento de elementos naturales y artificiales que propicien el crecimiento equilibrado de la Ciudad, teniendo como fundamento un irrestricto apego al medio natural. Tres aspectos hacen incuestionable el proteger a nuestra naturaleza: Uno su función Hidráulica, Dos su biodiversidad y Tres su paisaje, todos en su conjunto conforman el incomparable patrimonio Natural de Tabasco.

Que dentro de las acciones destacan la regeneración y conservación de los grandes vasos reguladores de la zona mismos que desempeñan una función de suma importancia en el control de inundaciones. El rescate del arroyo El Espejo que funciona actualmente como canal a cielo abierto para conducir el agua producto de las precipitaciones pluviales y de las aguas negras que en forma clandestina se depositan en su cauce por todo su recorrido.

Que el Programa Parcial El Espejo queda enmarcado dentro de la legislación urbana como un instrumento para la ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos.

Que la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, en el artículo 7, establece un sistema de planes y programas y específicamente en su Fracción VIII, contempla como integrante del mismo a los programas parciales aplicable sobre un área determinada o distrito de un centro poblado. La Ley General de Asentamientos Humanos considera éstos aspectos en el artículo II, Fracción VI.

Que el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, establece que los Programas Parciales que no rebasen el ámbito municipal deben ser aprobados por el Ayuntamiento correspondiente.

Que el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, establece en los artículos 59 y 61 los procedimientos para la elaboración de los programas parciales; en tanto que la Ley Orgánica Municipal fija en su artículo 50, las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación urbana en los términos de las leyes federales y estatales relativas.

Que una vez aprobado, publicado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Programa Parcial El Espejo será Obligatorio para las Autoridades y Particulares de acuerdo a los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco.

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO V EL  
ESPEJO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

I.- DIAGNOSTICO.

MEDIO FISICO NATURAL.

El distrito V, Tabasco 2000, se localiza al noreste de la Ciudad de Villahermosa, cuenta con una superficie de 555.3 Has. de las cuales 141-77-44.00 Has. conforman el Programa Parcial El Espejo, área que corresponde a la cuenca hidráulica que tipifica al medio natural y que argumenta espacialmente dicho programa.

El área tiene como límite al boulevard Adolfo Ruz Cortines, a la Av. paseo Tabasco, al canal a cielo abierto y a la prolongación de la Av. 27 de Febrero.

La cuenca, propicia el escurrimiento de agua superficial para dar origen a dos grandes cuerpos de agua con superficie de 9-84-75.00 Has. y al canal a cielo abierto conocido como arroyo el Espejo que sirve como límite del Programa.

Los cuerpos de agua conocidos como la Choca y el canal mismo, realizan una función reguladora del sistema de escurrimientos que provienen de la porción suroeste de la Ciudad y que están ligados intermitentemente con la Laguna del Espejo y con el Río Carrizal. Esta función rebasa así, los límites de la superficie del Programa Parcial y se presenta como esencial para el mantenimiento del patrón hidrológico en Villahermosa.

La Vegetación acuática cubre actualmente la mayor parte de estos cuerpos de agua, existiendo fundamentalmente vegetación característica del pantano, indicadora de un grado avanzado de azolvamiento. La Fauna asociada a las características del terreno es la típica de ecosistemas lacustres y de pantanos, los cuales permanecen a pesar del alto grado de perturbación de éstos sistemas ecológicos. En esta porción, la precipitación pluvial supera los 2000 mm. anuales, siendo el periodo de estiaje de Noviembre a Mayo, con precipitación promedio de 107.3 mm.; la precipitación máxima en 24 horas fue registrada en Octubre de 1980 con 3110 mm. y la lluvia máxima en una hora fue de 95 mm.

La Temperatura promedio es de 27.2 °C, siendo la máxima extrema de 46 °C, y la mínima de 11°C. La velocidad del viento es moderada, siendo su dirección predominante del este, con variables en los meses de Octubre y Noviembre en dirección Suroeste.

Estos elementos forman parte del clima cálido-húmedo predominante en Villahermosa, caracterizado por lluvias intensas en verano.

Los rasgos Geológicos de la zona, están conformados por rocas sedimentarias o depósitos aluviales formados en el terciario que constituyen la planicie aluvial con características de rápido azolvamiento, lo que ha provocado la formación de cuerpos de agua alargados, contribuyendo la presencia de sedimentos limo-arcillosos que inhiben el drenaje natural de las aguas. La capacidad de carga de la composición geológica es variable, sin embargo se presenta una alta capacidad observable en los desarrollos urbano colindantes.

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS.

La población estimada en Villahermosa para 1992 fue de 298 600 habitantes, mientras que la del distrito V, fue de 20 098 habitantes, que representaban el 6.7 % de la población total de Villahermosa, se presenta una densidad muy baja con referencia a los predios, baldíos y cuerpos de agua.

La población de la Ciudad de Villahermosa, del distrito V y por tanto la que habita en la superficie que comprende el Programa Parcial El Espejo, se puede clasificar como joven, ya que los menores de 15 años constituyen el 42 % contra el 3.1 % de los de 65 años y más.

Esta población joven demandará al corto plazo, suelo, vivienda y servicios, presionando el crecimiento urbano de la Ciudad de Villahermosa; es importante considerar que de la población inmigrante en la entidad, el 15 % se localiza en el Municipio del Centro y se estima que su concentración sea mayor en la Ciudad de Villahermosa, la cual mantiene un atractivo especial debido a las expectativas de empleo que se ofrecen.

En Villahermosa se concentra una quinta parte de la población económicamente activa de la entidad, ocupándose fundamentalmente en el sector terciario, confirmando con esto, que la Ciudad es altamente concentradora de servicios con influencia regional y centro político administrativo del Estado.

De la población ocupada en el sector secundario destaca aquella dedicada a las actividades relacionadas con la industria petrolera y de la construcción, demostrando la gran influencia de éstas industrias en la economía social.

ESTRUCTURA URBANA.

El crecimiento de la Ciudad ha propiciado que el distrito V sea visto como el espacio a desarrollar en Villahermosa, para consolidar su función como subcentro urbano; la ubicación de los servicios de la administración Estatal y Municipal, los servicios hoteleros y de otros tipos y los giros comerciales de alcance regional se desarrollan sobre áreas cuya consolidación es fundamentalmente mediante la aplicación de estrategias que se sustentan en el Programa Parcial El Espejo.

El uso actual de suelo en la superficie de este Programa Parcial, es preponderantemente el de las áreas urbanizadas que ocupan 90-88-41.00 Has.; las áreas inundables y cuerpos de agua suman 9-84-75.50 Has., actualmente improductivas y que es posible incorporarlas como espacio recreativo abierto al público, mientras que la superficie vacante susceptible a urbanizarse, representan 41-04-27.00 Has., actualmente ociosa y que es posible incorporarlas como suelo apto al desarrollo.

Tres vialidades caracterizan el distrito V, la primera es el boulevard A. Ruiz Cortines, que forma parte de la Carretera Federal 186, la segunda vía de comunicación es la Av. Paseo Tabasco, que constituye el límite oriental del Programa Parcial, y por último, la Av. Paseo Usumacinta que prácticamente divide en dos la superficie total del Programa.

## II.- PRONOSTICO.

- 1.- Se acusa ya la presión por la ocupación del suelo en toda esta superficie planteada por el programa parcial "El Espejo".
- 2.- La falta de una infraestructura en la zona generará como hasta hoy soluciones parciales lo que provocará desajustamientos por dar soluciones sin una adecuada planeación y visión de conjunto.
- 3.- Las áreas naturales vacantes continuarán siendo agredidas. De continuar con estas agresiones sistemáticas, en corto tiempo alteraran seriamente la composición Bioquímica del cuerpo de agua que se reflejará en el deterioro de la biodiversidad potencial y existente.
- 4.- El área hace las veces de basurero, constituyéndose en un espacio insalubre.
- 5.- Se constituye en una imagen urbana negativa, acrecentandola en deterioro de nuestro paisaje natural.
- 6.- Este espacio perderá (de seguir las agresiones por relleno y basura) las características de vaso regulador de la cuenca, argumento que define espacialmente el programa el espejo.
- 7.- De permitir que estas acciones continúen contribuirán a hacer más difícil cualquier acción de mejoramiento futuro con amplio alcance social.
- 8.- De continuar con el vertido de desechos sólidos y líquidos al cuerpo de agua y al canal a cielo abierto (dren natural que recoge todas las aguas pluviales del distrito V) por parte de dependencias de gobierno y particulares, crearán problemas de inundación y focos de infección, mostrando al día de hoy daños severos que repercuten directamente en la salud pública y la calidad de vida de la población.
- 9.- La zona se encuentra totalmente desarticulada del sistema vial de la ciudad la que actualmente se refleja en un agudo problema de tránsito, mismo que aumentará con la ocupación del suelo agudizando aún más la problemática vial que se refleja en los entronques Paseo Tabasco / Ruiz Cortínez; Paseo Tabasco / Prolongación 27 de Febrero; Paseo Usumacinta y Av. Los Ríos; Paseo Usumacinta / Prolongación 27 de Febrero y Paseo Usumacinta / Ruiz Cortínez.
- 10.- El Programa Parcial El Espejo se encuentra dentro del Distrito V Tabasco 2000, mismo que se plantea consolidar dentro de la estrategia del programa de desarrollo urbano de Villahermosa como subcentro urbano, es de suma importancia que este se consolide dentro de la planeación pues el no atender este plan parcial se crearán grandes conflictos de uso de suelo, equipamiento, infraestructura, vialidad, preservación y conservación del cuerpo de agua.

## III.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.

El diseño conceptualizado hace que prácticamente todas las áreas a desarrollar tengan grandes posibilidades de integración, mediante la adecuación de las estrategias al medio natural.

La integración de las estrategias se presentan conformados por la dualidad armónica hombre-agua de la forma siguiente:

**SUELO.-** Gran parte de la superficie se destinará a programas de vivienda, como lo establece la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa.

Los terrenos se beneficiarán ampliamente al comunicarlos las vialidades primarias proyectadas, facilitando su accesibilidad y adquiriendo mayor valor.

Los suelos aledaños al arroyo y a las lagunas, presentarán mayor seguridad contra inundaciones, al conformarse un talud en ambos casos y un nivel de desplante que brinde seguridad.

**VIALIDAD.-** Las vialidades planteadas permiten una continuidad de la estructura vial de la ciudad, integrando totalmente éstas áreas. Se presentan como soluciones a los grandes problemas viales de las intersecciones constituidas por las avenidas Paseo Usumacinta, Paseo Tabasco, Prolongación 27 de Febrero y Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez.

Las vialidades perimetrales que se proyectan entorno a los cuerpos de agua, se convierten en vialidades escenicas que permitirán apreciar las características naturales estableciendo por sí y este hecho un impedimento de paso que evite su agresión, a las cuales tendrán acceso inmediato los desarrollos propuestos.

**TRANSPORTE.-** El sistema de transporte propuesto permitirá la integración de las rutas de transporte de la Ciudad y la creación de rutas de carácter local para los nuevos desarrollos.

Aprovechando las nuevas vialidades, se plantearán circuitos de transporte colectivo que se integrarán a los de la Ciudad.

**INFRAESTRUCTURA.-** Se consideran las propuestas que contempla el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para la Ciudad de Villahermosa, así como las estrategias de energía eléctrica.

**EQUIPAMIENTO.-** Se consideran las propuestas de establecimientos de servicios y equipamiento urbano regional para consolidar el subcentro.

**AMBIENTE.-** El microclima de la zona es favorecido con el concepto y redimensionamiento de los cuerpos de agua conocidos como la Choca y el arroyo el Espejo. Las acciones de limpieza y desazolve permitirán una recuperación gradual de éstos ecosistemas que actualmente presentan un elevado grado de deterioro. Estas acciones permitirán además la conservación ecológica, el mejoramiento del ambiente, contribuyendo al aumento de los espacios abiertos al público.

**IMAGEN URBANA.-** Con la puesta en marcha del Desarrollo Urbano proyectado, se dotará a todas las áreas del Programa Parcial con un alto valor paisajístico y un mejoramiento total de la imagen urbana.

## IV.- POLITICAS DE DESARROLLO

La distribución de los usos del suelo responde a las características socioeconómicas de la población esperada, sin embargo se consideraron otros valores correspondientes a las características naturales del predio y a las plusvalías generadas por el uso actual del suelo.

### AREAS URBANIZADAS.

Se propone el establecimiento de los usos del suelo comercial, de vivienda uso mixto, vivienda unifamiliar, vivienda plurifamiliar y usos especiales.

### EL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

Se establece a lo largo de las avenidas: A. Ruiz Cortines, Paseo Usumacinta y Paseo Tabasco, así como sobre el proyecto de la Prolongación Av. 27 de Febrero.

La vivienda quedará integrada por la vivienda popular, media y residencial.

Los espacios abiertos públicos consideran las zonas de alto valor ecológico y paisajístico en el entorno de los cuerpos de agua, adecuandolos para permitir el acceso directo de la población, mediante la construcción de un malecón perimetral.

El equipamiento de carácter regional aprovechará la localización estratégica dentro de la estructura urbana de Villahermosa, para satisfacer la demanda existente y futura.

## V.- PROGRAMAS

Los Programas se realizarán de acuerdo a las etapas de implementación del Programa Parcial, a corto, mediano y largo plazo.

### PROGRAMAS DE VIVIENDA.

Se realizará considerando acciones con organismos públicos o mediante promoción directa con la iniciativa privada, permitiendo la vivienda unifamiliar media y plurifamiliar.

### PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO.

Se establece la concertación de equipamiento urbano integrando la central de abastos con elementos que lo acompañan y se establecen áreas de uso mixto para la localización de usos complementarios de apoyo.

Se propone un equipamiento que consolide la zona como subcentro urbano a la Ciudad, que sea de tipo administrativo, financiero, comercial y de servicios.

Se establece la identificación de una franja de usos mixto sobre la Av. A. Ruiz Cortines, Paseo Usumacinta y sobre parte de la prolongación proyectada a la Av. de los Ríos.

### PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA.

Se establece como prioritaria la introducción del drenaje sanitario sobre la Av. Paseo Usumacinta y en las vialidades proyectadas, recoger las aguas negras antes de acceder al arroyo del espejo para cavarlas a los caucamos existentes previo visto bueno de SAPAET.

**PROGRAMA DE VIALIDAD.**

Considerando la inversión para la construcción del sistema vial, el cual incluye la realización de un paso a desnivel en la intersección de las Avs. Paseo Usumacinta y A. Rufz Cortines, la ampliación del carril de baja velocidad de la Av. A. Rufz Cortines entre las Av. Paseo Tabasco y Paseo Usumacinta; la prolongación de la Av. 27 de Febrero desde Paseo Usumacinta hasta Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, la Prolongación de Avenida Los Rios desde Paseo Usumacinta hasta intercomunicarse con Prolongación 27 de Febrero y Prolongación Periferico Carlos Pellicer Camara; y vialidades secundarias, se propone que su construcción se realice por etapas.

**TRANSITORIOS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Una vez publicado el presente Programa en el Periodico Oficial del Estado, se inscribirá dentro de los diez días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las disposiciones de este Programa entrará en vigor al día siguiente de su inscripción.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Programa deberá tener su siguiente revisión al 31 de Diciembre de 1996 como fecha máxima. Posteriormente revisiones periódicas cada tres años.

**ARTICULO CUARTO.-** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente Programa dado en el salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Centro a los 14 días del mes de Septiembre del año de 1994.

**ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA**  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DR. ARQUIMIDES ORAMAS SAENZ**  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO  
SINDICO DE HACIENDA

**C. CARMEN ULIN VALENCIA**  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

**PROFRA. E ING. MARIA LIOSALINA ALMEIDA GARCIA**  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

**C.P. ROLANDO RAUL AHUJA CONTRERAS**  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

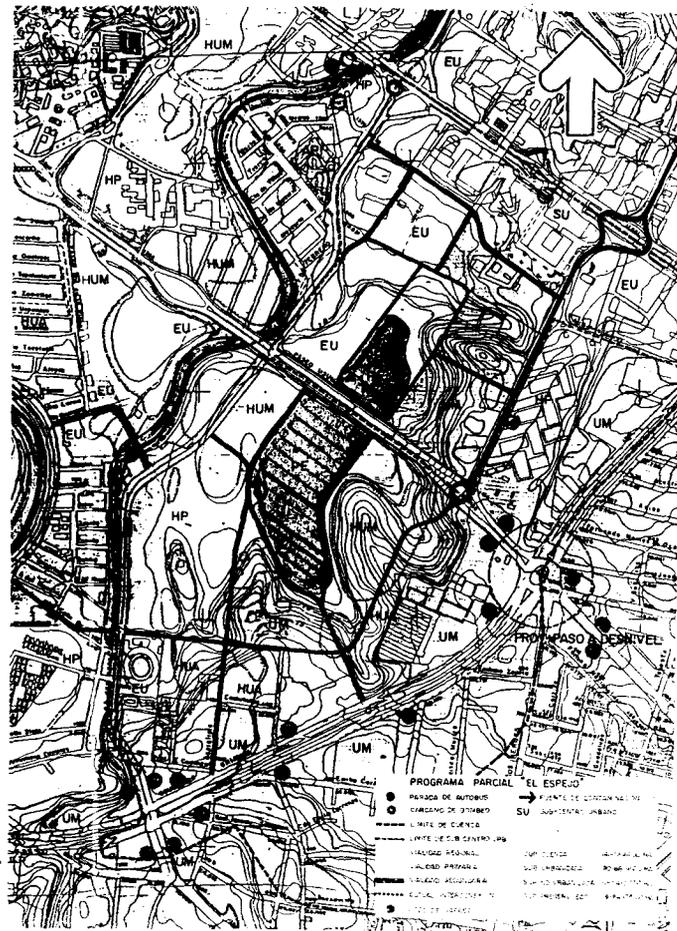
**C. ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO**  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

**C. PABLO MENDEZ VALENCIA**  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

**C. GONZALO LOPEZ LOPEZ**  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

**LIC. FORTINO PEREZ LEON**  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

**C. JUAN FLORES LEON**  
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TABASCO

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

**A V I S O**

A LOS PARTIDOS POLITICOS  
A LA CIUDADANIA EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, QUE EN SESION DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ACORDO REALIZAR UNA AUDITORIA AL PADRON ELECTORAL FEDERAL, MISMO QUE POR CONVENIO CELEBRADO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SERA UTILIZADO EN LOS COMICIOS LOCALES A CELEBRARSE EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1994.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**A T E N T A M E N T E**

C.P. GONZALO QUINTANA GIORDANO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

  
LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL

  
LIC. CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA  
SECRETARIO GENERAL

# ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

## ACUERDO

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

MANUEL GURRIA ORDOÑEZ GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y

## CONSIDERANDO

I.- QUE HA SIDO PREOCUPACION RELEVANTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, PROCURAR QUE SE LOGRE CON RENOVADA EFICIENCIA UN MARCO DE LEGALIDAD EN EL DERECHO ELECTORAL, GARANTIZANDO PARA ELLO, QUE EL DERECHO AL VOTO SE EJERZA DE MANERA LIBRE, SECRETA, PERSONAL Y DIRECTA A FIN DE OBSERVAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y APERTURA DEMOCRATICA EN LAS PROXIMAS JORNADAS ELECTORALES, BUSCANDO PARA TALES EFECTOS, CREAR LOS ORGANISMOS Y MECANISMOS DE APOYO NECESARIO QUE PROVEAN A NUESTRAS ELECCIONES INTERNAS DE UNA PLENA EFECTIVIDAD Y MAYOR GARANTIA DE LEGALIDAD JURIDICA, UTILIZANDO TODOS LOS MEDIOS POSIBLES Y QUE SE ENCUENTREN A SU ALCANCE.

II.- QUE CON MOTIVO DE LAS REFORMAS LEGALES QUE A INSTANCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL SE LLEVARON A CABO DURANTE EL PRESENTE AÑO, SE ADICIONO AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TABASCO, EL TITULO VIGESIMO

SEGUNDO RELATIVO A "DELITOS ELECTORALES", SEGUN DECRETO NUMERO 0677 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

III.- SEGUN OFICIO No. 954 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1994, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DEL MISMO MES Y AÑO, DICHO CONSEJO, ACORDO SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LA CREACION DE UN FISCAL QUE SE ENCARGUE DE LA INVESTIGACION Y PERSECUCION DE LOS DELITOS ELECTORALES; QUE HABIENDO EXAMINADO LA IDEA SUSTANCIAL DE ESA PROPOSICION, SE HA ENCONTRADO CONVENIENTE CREAR UNA "FISCALIA ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES", CON AUTONOMIA TECNICA PARA INTEGRAR LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CORRESPONDIENTES, EJERCITAR LA ACCION PENAL EN SU CASO, INTERVENIR EN LOS PROCESOS RESPECTIVOS HASTA SU CONCLUSION Y CUALESQUIER OTRO PROCEDIMIENTO CONEXO. EN ATENCION A LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 6 Y 21 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 6 bis DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE

ARTICULO 2.- PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA CONTARA CON LOS SIGUIENTES SERVIDORES PUBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

- A).- PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
- B).- SUBPROCURADORES
- C).- FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCION DE LOS DELITOS ELECTORALES.
- D).- OFICIAL MAYOR
- E).- ASESORES
- F).- AUXILIARES DEL PROCURADOR Y VISITADOPEOS
- G).- AUDITOR INTERNO
- H).- DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
- I).- DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS
- J).- DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL
- K).- DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
- L).- DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
- M).- DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA Y PROFESIONAL
- N).- OFICINA DE PRENSA Y DIFUSION.

TAMBIEN CONTARA CON LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES DE AREA, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE OFICINA, DE SECCIONES, DE MESA Y DEMAS UNIDADES DE SERVICIO QUE SEÑALE ESTE REGLAMENTO SI ESTABLESCAN POR ACUERDO DEL PROCURADOR.

ARTICULO 6.- LOS SUBPROCURADORES TENDRAN LAS ATRIBUCIONES QUE SE SEÑALAN EN LA FRACCION I A LA XI. Y EL FISCAL ESPECIAL PARA DELITOS ELECTORALES LAS SEÑALADAS EN LA FRACCION XII A LA XXIII.

- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....
- IV.- .....
- V.- .....
- VI.- .....
- VII.- .....
- VIII.- .....
- IX.- .....
- X.- .....
- XI.- .....

XII.- CONOCER DE LAS DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN EN FORMA ORAL O POR ESCRITO SOBRE HECHOS QUE PUEDEN CONSTITUIR ALGUNO DE LOS MENCIONADOS DELITOS.

XIII) ORDENAR Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES A LA COMPROBACION DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL Y DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INDICIADO, COMO BASE PARA EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL

XIV) EJERCITAR LA ACCION PENAL CORRESPONDIENTE.

XV) DE EJERCER LA RESERVA O EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, EN ESTE ULTIMO CASO DEBERA NOTIFICARSE AL OFENDIDO EN TERMINOS DE LEY Y RESOLVER SOBRE LOS CONCEPTOS DE INCONFORMIDAD QUE AQUEL FORMULE

XVI) CONCEBER LA LIBERTAD PROVISIONAL DE LOS INDICIADOS CUANDO PROCEDA.

XVII) DICTAR O, EN SU CASO PROMOVER ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS PREVISTAS EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LOS FINES DE LA AVERIGUACION PREVIA O PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL PROCESO.

XVIII) SOLICITAR ANTE EL ORGANO JURISDICCIONAL LAS ORDENES DE APREHENSION, DE COMPARECENCIA O DE CATEO, ASI COMO LOS EXHORTOS Y LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS PROCEDENTES.

XIX) OFRECER O APORTAR ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN LOS PERIODOS DE PREINSTRUCCION Y DE INSTRUCCION DEL PROCESO, LAS PRUEBAS CONDUCTENTES PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MOTIVO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.

XX) PRESENTAR LOS PEDIMENTOS DE SOBRESEIMIENTO Y LAS CONCLUSIONES QUE PROCEDAN.

XXI) INTERPONER LOS RECURSOS PERTINENTES.

XXII) INTERVENIR EN CUALESQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LAS AVERIGUACIONES O LOS PROCESOS RESPECTIVOS, Y

XXIII) LAS DEMAS QUE SEÑALAN LAS L. Y. S.

6 bis.- AL FRENTE DE LA FISCALIA ESPECIAL EN DELITOS ELECTORALES, HABRA UN FISCAL, QUE SERA NOMBRADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y SOLO PODRA SER REMOVIDO POR ESTE; ACTUARA CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I) ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA FISCALIA;

II) DETERMINAR LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALIA Y COORDINAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGREN, VIGILANDO QUE SE OBSERVEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

III) ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACION Y DE INTERRELACION CON OTRAS AREAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL OPTIMO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN.

IV) NOMBRAR Y, EN SU CASO, APROBAR LA CONTRATACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA FISCALIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

V) EXPEDIR LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALIA.

VI) RECIBIR EN ACUERDO ORDINARIO A LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA FISCALIA Y EN ACUERDO EXTRAORDINARIO A CUALQUIER OTRO SERVIDOR PUBLICO, ASI COMO CONCEDER AUDIENCIA AL PUBLICO;

VII) INFORMAR AL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO SOBRE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA FISCALIA.

VIII) INFORMAR POR ESCRITO, A SOLICITUD DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EL ESTADO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS, DE LAS CONSIGNACIONES EFECTUADAS Y DE LOS PROCESOS, EN SU CASO, Y

IX) LAS DEMAS QUE SEAN CONSECUENCIA NATURAL DE SUS FUNCIONES Y NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA FISCALIA.

ARTICULO 25.- EL PERSONAL DEL MINISTERIO PUBLICO SERA SUBSTITUIDO POR AUSENCIA DE LA MANERA SIGUIENTE:

I.- EL PROCURADOR, POR EL PRIMER SUBPROCURADOR Y, EN AUSENCIA DE ESTE, POR EL SEGUNDO SUBPROCURADOR.

II.- LOS SUBPROCURADORES, UNO POR EL OTRO Y EN SU CASO, POR LOS DIRECTORES DE CONTROL DE PROCESOS, O DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

III.- EL FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA FISCALIA SERAN SUPLIDOS POR LOS DE JERARQUIA INMEDIATA INFERIOR.

IV.- LOS DIRECTORES, CON LOS SUBDIRECTORES CORRESPONDIENTES.

V.- LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORES POR QUIEN DESIGNE EL SUBPROCURADOR SEGUNDO.

VI.- LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS POR QUIEN DESIGNE EL PRIMER SUBPROCURADOR.

VII.- EN EL CASO QUE LA AUSENCIA SEA POR MAS DE TRES DIAS, LA SUPLENCIA SERA ACORDADA POR EL PROCURADOR.

VIII.- EL PERSONAL RESTANTE, POR DESIGNACION DEL DIRECTOR GENERAL CORRESPONDIENTE, CUANDO NO EXCEDA DE TRES DIAS;

IX.- SI EXCEDE DE ESTE PLAZO SE ESTARA A LO ORDENADO EN LA FRACCION VII.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LAS DENUNCIAS RELATIVAS A DELITOS ELECTORALES QUE A LA FECHA HAYAN SIDO PRESENTADAS EN CUALQUIER OFICINA O AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO Y LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SE ESTEN TRAMITANDO EN CUALQUIER PARTE DEL ESTADO SE REMITIRAN A LA FISCALIA ESPECIAL, EN UN TERMINO NO MAYOR DE SETENTA Y DOS HORAS, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. LO PROPIO SE HARA CON LAS DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN A PARTIR DE ESTA FECHA.

TERCERO.- LA SECRETARIA DE FINANZAS Y LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, DISPONDRA LO CONDUCTENTE PARA QUE DE INMEDIATO SE DOTE A LA FISCALIA ESPECIAL CREADA POR ESTE DECRETO, DE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS INDISPENSABLES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION VHESA.  
SUBADMINISTRACION DE REGISTRO Y CONTROL  
SUPERV. DE CONTROL DE CRED.S Y COBRO COACTIVO.  
UNIDAD DE PROC.DIVERSOS Y CANCELACIONES.

CREDITO NUM. 7902 Y 13415

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA almoneda

A las 10:00 horas del día 24 del mes de AGOSTO de 1994 se remata  
rá en el Local QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITU EN  
VICENTE GUERRERO N. 304 CENTRO, LO SIGUIENTE:-----

- 1.- Una camioneta, Marca DODGE 1991, color negro, de 2 puertas, Tipo RAM-  
CHARGER, 6 cilindros, transmisión automática, radio AM/FM tocacintas  
y aire acondicionado, placas WLD-3968. Propiedad del C. JOSE ATILA ---  
LEON PALMA.-----
- 2.- Un automóvil, Marca CHRYSLER, modelo 1989, de 2 puertas, Tipo SHADOW-  
TURBO, 4 cilindros, transmisión automática, radio AM/FM tocacintas y  
aire acondicionado, placas WLB-6460, color rojo. Propiedad del C.---  
JOSE ATILA LEON PALMA.

Dichos bienes fueron embargados a EL C. JOSE ATILA LEON PALMA  
para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de \_\_\_\_\_

EL MISMO por concepto de \_\_\_\_\_  
I.S.R., I.V.A. Y MULTAS.

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 36,000.00  
(TREINTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS 00/100)

y sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en  
la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los -  
requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demas relativos -  
del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) NINGUNO.

Villahermosa, Tabasco a 04 de AGOSTO DE 1994

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION  
LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO NUÑEZ.

*[Handwritten signature]*  
JEP/WCR/MCRG/JEP

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TABASCO

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

**FE DE ERRATAS**

AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL REGISTRO DE CANDIDATOS QUE CONTENDERAN EN LA ELECCION DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A CELEBRARSE EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1994, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5429 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1994:

PAGINA 6 SEGUNDA COLUMNA: ENTRE EL RENGLON 27 Y EL 28 DEBE DECIR PFCRN.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

No. 8289

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 631/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados MANUEL LANDERO LOPEZ Y RAUL JASSO GUILLEMIN, Apoderados para pleitos y cobranzas del Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C. en contra de los CC. JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ Y JOSEFINA CILIS VILLASIS, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el actor, se le tiene al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, apoderado legal de la Institución BANCA SERFIN S.A por perdido el derecho que tuvo formulado por esta secretaría, del que se desprende que ya feneció el término que tuvo el acreedor reembargante para hacerlo.

**SEGUNDO:** En virtud de que las partes en este juicio, no objetaron los avalúos rendidos por los peritos nombrados, declara que los mismos son aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 1179 del Código de Comercio; resultando que los dos avalúos son idénticos, el valor comercial que le dieron dicho peritos, servirá de base para el remate.

**TERCERO:** Consecuentemente, y como la pide el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, aplicada supletoriamente a la legislación mercantil, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

a).- Predio urbano con construcción ubicada en la calle sauce número 103-A, lote 15, manzana 5, circuito las flores fraccionamiento Heriberto Kehoe de esta ciudad, con superficie de 180 metros cuadrados casa-habitación de uno y dos niveles, con número de escritura 4526 de fecha 29 de abril de 1989, inscrita bajo el número 8753 del libro general de entradas, afectando el predio 53563 a folio 163 del libro mayor, volumen 209, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste en 10 metros con la calle Saucos; al suroeste en igual medida con ENRIQUE SANTOS; al sureste en 18 metros con ANDRES SANCHEZ SOLIS y al noroeste en 18 metros con PERLA ESPERANZA OLAN, AL CUAL SE LE FIJO un valor comercial de N\$243,000.00 (doscientos cuarenta y tres mil nuevos pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate.

b).- Predio urbano ubicado en la calle Hidalgo, entre avenida Méndez y Niños Héroes de la colonia Roviroza de esta ciudad capital, con una superficie de 235.00 metros cuadrados, vivienda rustica en uno y dos niveles, con número de escritura 4011 de fecha 19 de septiembre de 1988, con número de predio 75601, volumen 293, a folio 151, inscrito bajo el número 6033 del libro general de entradas a folios del 27306 al 27308 del libro de duplicados, volumen 112, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$38,295.00 (treinta y ocho mil doscientos noventa y cinco nuevos pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la

cantidad que servirá de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles se ordena anunciar la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario de acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fé.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8287

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 222 993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado NOIRE GARCIA HERNANDEZ, endosatario en Procuración del Sr. JUAN JOSE AVILA DOMINGUEZ en contra de los CC. MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE y AMELIA ZARATE ZENTELLA, se dictó con fecha doce de septiembre del presente año un proveído que a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.- A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado el Licenciado NOIRE GARCIA HERNANDEZ, solicitando se declare aprobado avalúo presentado por los peritos de las partes toda vez que no fueron impugnados dentro del término concedido para ello. En consecuencia y toda vez que los avalúos resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales.

**SEGUNDO.** Por otra parte se tiene al actor solicitando se saque a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa. Con lo que con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado a la demandada MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE, el cual a continuación se describe: A).- **PRE-DIO RUSTICO**, ubicado en la ranchería

Buena Vista Sección perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie 574.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias, **AL NORTE** 10.00 metros con Rio Carrizal; **al SUR**, 10.00 metros con carretera a la Isla kilómetros 5.6, **AL ESTE** 57.40 metros con Crisóforo Ortiz y **al Oeste** 57.40 con Maria Luisa Medina, inscrito bajo el número 01207 del libro general de entradas a folios 5053 al 5056 del libro de duplicados, volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 90733, folio 83, del libro mayor, volumen 379. Propiedad de MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE. Al cual se le fijó un valor comercial de N\$19500.00/100 MONEDA NACIONAL, que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$13,000.00 que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

**---TERCERO.** Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justi-

cia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**---CUARTO.** Asimismo se tiene al actor autorizando para que a su nombre y representación reciba los edictos al Licenciado CARLOS JAVIER RUIZ CALAO.

**---Notifíquese personalmente y cúmplase.**  
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial de acuerdos C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.

**POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

# DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LIC. ROGELIO SANCHEZ PEREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA JOSE PAGES LLERGO NUMERO 110 DE LA COLONIA JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDENDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 26.25 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 37.50 MTS., CON LA CALLE ANDRES SANCHEZ MAGALLANES.
- AL SUR : 37.50 MTS., CON EL LIC. ROGELIO SANCHEZ PEREZ
- AL ESTE : 0.00 MTS., CON VERTICE DEL TRIANGULO CERRADO
- AL OESTE: 1.40 MTS., CON AV. JOSE PAGES LLERGO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VILLAHERMOSA, TABASCO A 31 DE OCTUBRE 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.



SECRETARIA MUNICIPAL

No. 8302

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
VILLAHERMOSA, TABASCO, CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 205/90 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rodolfo Campos Montejo y/o Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Apoderados de Banco Mexicano S.A. en contra de Enlatados Tabasqueños S.A. de C.V., Roberto Pérez García, Ruth Lourdes Javier de Pérez, o Ruth Lourdes Javier Magaña, Isidro Peregrino Córdova o Isidro Peregrino, Lilia del Carmen Galvez de Peregrino o Lilia del C. Galvez A., Nelson Pérez García, Antonia García Torruco o Antonia García T., y Nicolás Pérez Pérez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.** Vista la cuenta secretarial se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Ciudadano FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que en el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos a fenecido, se tiene por firme para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito que fuera nombrado en rebeldía de la parte demandada y del que obra en autos el avalúo que emitiera por cada uno de los predios.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

**PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Miahuatlán Primera Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco; dedicado a la ganadería y con una superficie de 20-15-10 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito el día catorce de marzo de 1985, a folios del 186 al 190 del Libro de Duplicados volumen 31 bajo el número

de documento público 158; y al que le fue fijado un valor comercial de N\$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para los postores en el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; haciéndose constar que únicamente se remata la cantidad de superficie valuada equivalente a 20-09-10, toda vez que la cantidad restante no se valúo por estar ocupadas por un centro de salud rural, dicho predio se encuentra a nombre de NELSON PEREZ GARCIA.

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle Revolución esquina con calle Santos Degollado del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 406.87 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito el ocho de octubre de 1972, bajo el número 3,833, quedando afectado el predio número 2,476 a folio 114 del libro mayor volumen 11; y al que le fue fijado un valor comercial de N\$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de Isidro Peregrino Córdova o Isidro Peregrino.

**PREDIO SUB-URBANO BALDIO.** Ubicado en la calle Jacinto López sin número del Poblado Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco: con superficie de 649.18 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, inscrito bajo el número 735 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio 17,674 folio 184 del Libro Mayor volumen 75: y al que le fue fijado un valor comercial de N\$26,000.00 (VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo lo anterior para los postores, dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.

**PREDIO SUB-URBANO BALDIO:** Ubicado en la ranchería Norte Primera Sección del Municipio de Comalcalco, con superficie de 300.00 mtr. cuadrados con las medidas y colindancias especificadas

en autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, inscrito el día 21 de junio de 1984, bajo el número 625 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 25,268 a folios 12 del Libro Mayor, Volumen 106; y al que le fue fijado un valor comercial de N15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate para los postores o licitadores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.

**PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado entre las calles Samuel Córdova y Guadalupe Lázaro, del Poblado Chichicapa, Municipio de Comalcalco, Tabasco; con superficie de 92.00 metros cuadrados: con las medidas y colindancias especificadas en autos, y el que fue inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esa ciudad inscrito el día 21 de septiembre de 1979, bajo el número 978 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 21,752 a folio 243 del libro mayor, volumen 41; al que le fue fijado un valor comercial de N\$72,600.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS), siendo postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores en

tendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de este Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de las Jurisdicciones competentes para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, para que se convoquen postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A

DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUARO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO: Se tiene por presentado por medio de su escrito y anexo de cuenta a la parte actora en el presente juicio Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ acreditando que los demandados en el presente juicio no dieron cumplimiento al convenio celebrado y que obra en autos en consecuencia se agrega a los autos el certificado de adeudo que exhibe y se da vista con el mismo a las partes para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

---Como lo solicita el actor en su carácter de ejecutante en esta etapa del juicio sáquese a remate en primera almoneda, tal y como se encuentra ordenado en el proveido de fecha seis de abril del presente año, en consecuencia dicho provehido con inserción de este acuerdo de fecha dieciseis de octubre del año en curso, hagase las publicaciones de ley, fijándose los avisos y exhortos correspondientes haciéndose saber que la nueva fecha para remate en primera almoneda es a celebrarse el DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CUATRO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial Ernesto Alonso Chávez González, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

1 2 3

No. 8316

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA ESTHER JIMENEZ IZQUIERDO, mayor de edad, con domicilio en la Calle Independencia Interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 72.90 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.00 Mts. con Sra. Edith Ruiz Acopa.

AL SUR: 9.00 Mts. con Herlinda Romero de la R.

AL ESTE: 8.10 Mts. con María Jiménez Pérez.

AL OESTE: 8.10 Mts. con Paso de Servidumbre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en

los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 31 de Oct. de 1994

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 8317

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 504/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOAQUIN DIAZ LEON MAGALLANES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de Obras y Servicios Público N.C. en contra de RICARDO JIMENEZ SANCHEZ Y OTRO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

—PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre de este año, y como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549, relativo del Procedimiento Civil del Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguientes bienes: un inmueble y un mueble, valuados por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO.

—a).- CASA HABITACION ubicada en la calle Vicente Suárez número 206. (hoy 105) de la colonia Linda Vista del Municipio del Centro, con una superficie total de 126 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de NOVENTA Y OCHO

MIL VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación, o sea la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS, salvo error aritmético.—

b).- MICROBUS P-350 FORD color azul y blanco en regular estado de uso, con placas 52017V (calcomanía) modelo 1989, vida útil remanente 2 años, al que se le fijó un valor comercial de TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación, o sea la cantidad de VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 00/100 M.N. salvo error aritmético

—SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

—TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8298

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 775/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ y/o Endosatario en Procuración de INVERBOL S. A. DE C. V. en contra de ANTONIO MURILLO RAMÍREZ Y ESMERALDA MURILLO RAMÍREZ DE QUERO, con fecha veintiseis de octubre, se dice Septiembre 1994, se dictó un acuerdo que a la letra dice  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ actor en este Juicio, solicitando se declaren aprobados los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada. En consecuencia y toda vez que estos son concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Asimismo pide se saque a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa. Consiguientemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado a la demandada ESMERALDA MURILLO RAMÍREZ DE QUERO, el cual a continuación se describe.

Predio urbano y construcción ubicado en el callejón sin nombre de la calle Independencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con una superficie de 142,579 M2 con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE: 9.763 Mts, con resto del predio de la señora ESTELA VELAZQUEZ DE UZARRAGA, al SUROESTE 9.763 Mts. con el callejón, al SURESTE: 14.604 Mts. con la señora ESTELA VELAZQUEZ DE UZARRAGA, al NOROESTE: 14.604 Mts con la señora ESTELA VELAZQUEZ DE UZARRAGA, inscrito en el Registro Público a nombre de ESMERALDA MURILLO RAMÍREZ DE QUERO; el 29 de septiembre de 1988, bajo el número 6345 del Libro General de Entradas a folios del 28765 al 28770 del Libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 75187 a folios 237 del Libro Mayor volumen 291. al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$ 15,333.33 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100), que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose Avisos en los sitios públi-

cos más concurridos de esta capital, convocándose psotores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.  
**POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8279

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tienen por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su carácter de ejecutante en el presente juicio, y toda vez que en el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente juicio.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el profesionista mencionado en el punto inmediato anterior, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, en la parte alícuota o cincuenta por ciento del mismo;

**PREDIO URBANO:** Con construcción provisional ubicado en la calle Abraham Bandala del municipio de Cárdenas, Tabasco; con superficie de 521.48 metros cuadrados;

inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 840 del Libro General de Entradas a folio 1776 al 1779 del Libro de duplicados volumen 21 afectando el predio 11269 a folio 109 del libro mayor volumen 40, inscrito a nombre de FRANCISCO PRIEGO BRITO, y al que se le fijó un valor comercial en su totalidad, de N\$73,000.00 (Setenta y Tres Mil nuevos pesos), siendo el valor de la parte alícuota o cincuenta por ciento que se remata la cantidad de N\$36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada, lo anterior para postores.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**QUINTO:** Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Cárdenas, Tabasco: para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado en la hora y fecha señalada para tal efecto.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado Ernesto Alonso Chavez González que certifica y da fe.

L. T. dieciseis, no vale. Conste  
E. L. diecisiete, si vale. Conste

No. 8314

**JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 116/992 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA DE DONACION Y CANCELACION DE INSCRIPCION, PROMOVIDO POR MARCIAL VAZQUEZ DE LA CRUZ EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ HERNANDEZ, JOSE MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ, RENE VAZQUEZ HERNANDEZ, CANDALARIA VAZQUEZ HERNANDEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE MARZO DE ESTE AÑO, SE DICHO EL ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA:- La cuenta secretarial, que antecede, se provee:

1o.- Con su escrito de cuenta, se tiene por presentado el actor MARCIAL VAZQUEZ DE LA CRUZ, y según se desprende de la constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Muni-

cipal de éste Municipio visible a fojas treinta y uno de autos, no ha sido posibles localizar al demandado JOSE MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ, por lo cual se considera de domicilio ignorado y con fundamento en los numerales 110, y 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, procédase a emplazar por medio de Edictos a dicho co-demandados, y que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, concediéndosele un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismos que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada, y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación ante éste Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

1 2 3

No. 8315

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARIA MERCEDES CONCEPCION TEMOLTZIN CORDOVA, con domicilio en la calle de acceso sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante con una superficie de: 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 mts. con PANTANO  
AL SUR: 10.00 mts. con calle acceso.

AL ESTE: 30.00 mts. con Pantano  
AL OESTE: 30.00 Mts. con Carmen Herrera

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 3 de noviembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2-3

No. 8311

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente Num. 10/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en su sección de ejecución, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en procuración de Bancomer, S.N.C., en contra de Lázaro Manuel Aranguen Bernal y Silvia Rebeca Sobrado Martínez, con fecha doce de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La razón Secretarial, se acuerda:

1o.- Por presentado el Licenciado ENRIQUE RAMIREZ MANZANO, con su escrito de cuenta y apelante en el incidente de acumulación en la cual se le tiene en tiempo señalando como Testimonio para que integren las compulsas las siguientes A) Copia de su escrito de fecha ocho de julio del presente año y recibido en la misma fecha, con la copia certificada que se adjuntó.- B).- Copia de su escrito de fecha tres de Agosto del presente año y recibido en la misma fecha, con la copia certificada que se adjuntó.- C).- Copia del auto en que se ordena dar vista al actor con relación a su escrito de fecha Ocho de Julio del presente año, y de la notificación de dicho auto de fecha Agosto Cuatro de 1994. D).- Copia del auto de fecha 16 de Agosto del presente año, en que se tiene al actor dando por contestada la vista, así como del escrito en que se contesta dicha vista. E).- Copia de la Sentencia interlocutoria de fecha 21 de septiembre de 1994.- F).- Copia del escrito de fecha 27 de Septiembre de 1994, en el que interpone recursos de apelación en contra de la Sentencia Interlocutoria mencionada con anterioridad.- G).- Copia del acuerdo en que se acepta la Apelación. H).- Copia de éste escrito y del acuerdo que recaiga al mismo.- Concediéndosele el término de TRES DIAS, al citado apelante para que se sirva sacar las compulsas, asimismo se le tiene por perdido el derecho al actor para señalar testimonios.

2o.- Por presentado el actor el presente escrito con su escrito de cuenta, y como lo solicita, previo el pago de los Derechos correspondientes, expídasele a su costas copias debidamente certificadas de lo que menciona en dicho escrito, autorizando para que en su nombre y representación reciban dichas copias a los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES, JORGE ZACARIAS HERNANDEZ JOSE ARTURO CHABLE CARRERA, así como a los pasantes en Derecho MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, ALEZ ALVAREZ GUTIERREZ, FLAVIO PEREYRA Y JOSE LOPEZ BAEZ, indistintamente.

3o.- En cuanto a lo que solicita el multicitado actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de fecha cuatro de Octubre del presente año, dígamele que se esté a lo proveído en el auto de fecha diez de Junio del año en curso, en el punto segundo, visible a fojas cincuenta cuarenta y nueve, vuelta de autos del presente cuademillo en el que se actúa.

4o.- Ahora bien como lo solicita dicho actor, en su escrito de cuenta, y toda vez que la Sentencia Interlocutoria de Acumulación de autos, fue apelada y admitido el Recurso en el Efecto Devolutivo, no suspendiendo el procedimiento principal; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a los previstos por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se SACA A REMATE en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles.

---A).- UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION Ubicado en la Av. Francisco Trujillo Gurria No. 413 de esta ciudad, con una superficie total de 762.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 59.80 metros con propiedad de Francisco Sánchez; AL SUR: 59.80 metros con propiedad de Francisco Sánchez AL ESTE 12.50 m. con propiedad de Matías Harig; y al Oeste 13.00 metros con calle Francisco Trujillo Gurria, inscrito en 12 de Junio de 1985, a folios del 1771 al 1773 del libro de duplicados, volumen 29 a nombre de SILVIA REBECA SOBRADO DE ARANGUREN, bajo el documento público 735 afectando el predio 8500 folio 100, libro mayor, volumen 30 dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$ 130,280.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el Remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

B).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION ubicado en carretera Circuito del Golfo Km. 119 + 600 en ésta municipalidad, con una superficie total de 7,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE 70.00 metros con carretera Circuito del Golfo; AL SUR 70.00 metros con propiedad de VICTOR MORALES; AL ESTE 100.00 metros con propiedad de VICTOR MORALES; AL OESTE: 100.00 metros con propiedad de Mekquisadec Vasconcelos T., inscrito el 25 de Junio de 1987, a folios 2783 al 2785 del Libro de Duplicados, Volumen 31 amparado por la escritura pública número 9192, documento públi-

co 1209, folio 92, afectando el predio 18984 volumen 71 inscrito a nombre de LAZARO MANUEL ARANGUREN BERNAL éste predio le fue fijado un valor comercial de la cantidad de N\$ 204,000.00 (DOS-CIENTOS CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO,

POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

E.L. Exclusivamente. Si vale.- Conste. Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

o. 2332

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

se hace del conocimiento al público en general que en el expediente número 66/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y/o JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, y/o RAFAEL ALFARO MUÑOZ y/o VIRGINIA LOPEZ VALOS, Endosatarios en procuración del Banco Nacional de México, en contra de CESAR GUZMAN TORRES, con fecha veintiséis de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos y a sus autos el escrito y oficio con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Con el oficio de cuenta, se tiene al Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 38/994, deducido de este incidente, que se le remitió para la notificación de los terceros acreedores, el cual se manda a agregar a sus autos para que obre como corresponde.-

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Ciudadano Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con la personalidad que se le tiene reconocida en autos, manifestando dentro del término que se le concedió su conformidad con el avalúo de mayor valor, mismo que fue emitido por el perito valuador nombrado en autos Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, por lo tanto, y visto que el demandado no manifestó nada al respecto, se aprueba definitivamente el avalúo emitido por el perito de la parte actora mismo que obra a fojas de la 40 cuarenta a la cuarenta y siete de autos.

TERCERO.- Como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha quedado aprobado legalmente el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado propiedad del demandado CESAR GUZMAN TORRES, mismo que a continuación se detalla:

a).- PREDIO SUBURBANO.- Ubicado en la Ranchería Libertad perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 468.00 cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18 dieciocho metros con el vendedor; AL ESTE en 26 veintiséis metros con el vendedor y al OESTE: en veintiséis metros con el señor ANGEL CORDOVA SANCHEZ, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 12,966 a folio 138 del Libro Mayor Volumen 48.

CUARTO: Al predio de referencia le fue fijado un valor comercial de N\$67,200.00 SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal las que cubras las dos terceras partes de dicha cantidad.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Localidad o en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial que se le fijó al inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: En vista de que el objeto a rematar en un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SEPTIMO: No se le autoriza el remate del bien mueble embargado en la diligencia de embargo por lo haberse solicitado en la presente ejecución de sentencia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Adelaido Ricardes Oyosa, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Secretario Judicial EMILIANO MONTIEL OLAN, que autoriza.- Doy fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

EMILIANO MONTIEL OLAN

1-2-3

No. 8309

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO  
EN GENERAL.  
SE HACE SABER.**

Que en el expediente número 033/993, relativo, al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, apoderado del Banco Nacional de México, antes S.N.C., ahora S.A., en contra de Juan Moctezuma Díaz y Lili Martínez Domínguez de Moctezuma, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--**

**VISTO:** Lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Como lo solicita el actor licenciado Jorge Guzmán Colorado y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no difieren entre sí respecto del valor comercial asignado al bien inmueble embargado, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**---SEGUNDO.-** En virtud de lo solicitado por el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de aquél, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO** con construcción marcado como lote cinco, de la manzana dos, ubicado en la calle andador Plácido Aguilera Colorado número veintitrés, unidad habitacional Bajío Loma Bonita de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 89.175 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindan-

cias: al norte, 5,495 metros con vivienda número veinticuatro; al Sur 5,495 metros con Plácido Aguilera; al Este, 15.00 metros con estacionamiento; y al Oeste 15.00 metros con vivienda número veinticinco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2259 del Libro General a folios de 5654 al 5657 del libro de duplicados volumen 35, quedando afectado por dicho contrato el predio número 23769, folio 19 del libro mayor volumen 90, a nombre de Juan Moctezuma Díaz. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$70,000.00 (Setenta Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.) y servirá de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial, o sea la cantidad de N\$46,666.66 (Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis nuevos pesos 66/100 M.N.)

**---TERCERO.-** Como en este negocio se rematará un bien inmueble, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, y del municipio de Cárdenas, Tabasco, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de referencia, debiéndose girar exhorto al juez competente de aquél lugar, con los insertos necesarios, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos, con fundamento en el artículo 1071 del Código Mercantil

en vigor; haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

**---Notifíquese personalmente. Cúmplase.**

**---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frias, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de acuerdos Licenciada Isidra León Méndez, que autoriza y da fé.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. ISIDRA LEON MENDEZ**

No. 8283

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS y/o MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS**

Que en el expediente número 359/994, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. GILBARDO BLANCO MACIEL, en contra de la C. MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS y/o MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS; con fecha veintiseis de Septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO:** Por presentado el Ciudadano GILBARDO BLANCO MACIEL con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en copia certificada de Acta de Matrimonio número: 212, copia certificada de Acta de Nacimiento número: 83, Constancia de Domicilio Ignorado original, y copias simples que acompaña con lo que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Señora MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS Y/O MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS invocando la causal prevista en el numeral 267 fracción IX del Código Civil en vigor, a quien le demanda las prestaciones que señala con los incisos a, b, c, de su escrito de cuenta.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción IX, 278, 279, 280 del Código Civil, 254, 255, 257, 258, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; por lo tanto, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número corres-

pondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad.

**TERCERO:** En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a la mencionada demandada MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS Y/O MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación, así mismo hagase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante éste Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de ésta autoridad, advertida que de no hacerlo le surtirán en los Estrados del Juzgado, aun las de carácter personal.

**CUARTO:** Se tiene a el promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, por lo tanto, cítesele para que comparezca ante éste Juzgado en cualquier día hábil a las trece horas en punto a ratificar su escrito de Mandato, debiendo presentarse al letrado antes mencionado, debiendo identificarse plenamente a satisfacción del Juzgado.

**QUINTO:** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico denominado GUZMAN COLORADO Y ASOCIADOS S.C. ubicado en la calle Plutarco Elias Calles 150 Colonia Garcia de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados GERARDO SEGOVIA, DE LA CRUZ, ELSA ALVAREZ HERBERT, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, PERLA PATRICIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL ALFARO MUÑOZ, JULIA TADEO LOPEZ, ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, LUCIO ALBERTO PRIEGO SANCHEZ, REYNA MARIA RIQUE CORREA.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

**Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.**

No. 8305

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 448/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, antes S.N.C. ahora S.A. en contra de los CC. EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA, MIREYA EUNICE MARIN VALENZUELA y EMILIANO ESCOBAR DE LA FUENTE, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, ejecutante en el presente juicio y como lo solicita y con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento, al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en Paseo Tabasco número 1012 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabas-

co; con una superficie de 305.67 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 7145 del libro general de entradas a folios de 24,333 al 24,335 del libro de duplicados volumen 113 afectando el predio número 86048 a folio 98 del libro mayor volumen 335, e inscrito en dicho registro a nombre de EGDAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA y al que le fue fijado un valor comercial de NS800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta Alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad,

fiándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUYO, por ante el Secretario Judicial Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

1-2-3

No. 2328

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C. NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, mayor de edad, con domicilio en la esquina de la prolongación de la avenida México esquina con calle Cárdenas del Fraccionamiento Paraiso de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal en "demasia" en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 45.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 2.66 Mts. con plaza Jardín.  
AL SUR: 2.66 mts. con calle Cárdenas.

AL ESTE: 16.92 mts, con Prolongación Ave. México.  
AL OESTE: 16.92 mts. con propiedad del C. Nicandro A. Salazar Marcin.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 9 de Nov. de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 8310

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

---Se les comunica que el señor GERMAN OLAN BALLESTER, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 315/994, ordenando el suscrito Juez, su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio rústico actualmente URBANO, por contar con los servicios actualizados para la urbanización, ubicado en el poblado OLCUATITAN de este Municipio, constante de una superficie de 353.999.00 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, CERO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en

dos medidas de 256.20 metros, con CAMINO VECINAL y 154.00 metros, con BORDO IZQUIERDO; AL SUR, 397.60 metros, con LORENZO DE LA O; AL ESTE, 910.80 metros, con PABLO GARCIA; Y AL OESTE, 834.90 metros, con ISABEL DIONICIO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TA-

BASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

LIC. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-2-3

No. 8262

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. MOISES MARQUEZ CADENA  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 1089/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México antes S.N.C. ahora S.A. en contra de MOISES MARQUEZ CADENA, con esta fecha se dictó un acuerdo en lo conducente a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---Visto el escrito de cuenta y se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en los términos de su escrito de cuenta exhibiendo constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, en la que se hace constar que el C. MOISES MARQUEZ CADENA, es de domicilio ignorado con fundamento en los artículos 1070, del Código de Comercio en vigor 514, fracción II, 121, fracción Segunda del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, notifíquese el requerimiento de pago o embargo y emplácese por medio de EDICTOS al demandado haciéndole saber lo anterior de conformidad el auto de inicio de fecha veintisiete de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, los cuales surtirán efectos dentro de los ocho días siguientes a la última publicación apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad para tales efectos en los artículos 1070 del Código de Comercio 514 Segundo Párrafo de de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero, publíquense edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fíjense Cédula en los lugares de costumbre, haciéndose constar que en los edictos que se publiquen se deberán insertar el presente auto y el de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

---SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud formulada en el Segundo Párrafo del cuerpo de solicitud por el momento no ha lugar hasta en tanto no se da cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

---Notifíquese por estrados. Cúmplase.

---Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

VISTOS.- Se tiene por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, apoderado legal del Banco Nacional de México antes S.N.C. ahora SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que se le reconoce con las copias fotostáticas certificadas del Poder Notarial Número 38,503 pasada ante la Fé el Notario Público número 17, de Guadalajara, Jalisco, Licenciado ENRIQUE CAMARENA FONTX-REALUX, con su escrito y anexos de cuenta señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Calle Peredo número 515 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, ELSA ALVAREZ HERBERT, RODOLFO GUZMAN WADE, RAFA-

EL ALFARO MUÑOZ Y AL ALBERTO MENDEZ CORNELIO, MAYRA RUIZ RAMIREZ, MARIA LAZARO OVANDO BADAL, indistintamente a quienes faculto también para que reciban toda clase de documentos, tomen apuntes de él promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de MOISES MARQUEZ CADENA quien puede ser localizado en la calle Rosas Número 311 Colonia Heriberto Kehoe Vicents de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

De quien se reclama el pago de las prestaciones siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$8'176,593.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de \$2'983,113.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses devengados no cobrados.

C).- El pago de la cantidad de \$20,679,245.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos hasta la fecha de la certificación bancaria anexa.

D).- El pago de la cantidad de \$10,971,723.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS, 00/100 M.N.), por concepto de resultados.

E).- El pago de gastos, costas y honorarios profesionales este último a razón del 30% sobre la cantidad que se condene a pagar a (lo)s demandado(s).

Siendo los documentos base de la acción.

---Los documentos que trae(n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo de este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada

para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolos en depositario de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente: hecho esto, a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría ocurran directamente ante este Juzgado a hacer el pago o oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, corriéndosele traslado con las copias simples exhibidas, así mismo prevégaseles

para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes aún las carácter personal le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código antes citado guárdese en la caja de seguridad de esta oficina los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese anuncio de su inicio a la H. Superioridad, así mismo en caso de recaer embargado sobre bienes inmuebles expídase las copias certificadas por dupli-

cado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda se admite la demanda con apoyo en el Artículo 68 de la Ley General de instituciones de crédito.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Segundo de lo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ que auotiza y da fe.

3

No. 8273

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 45/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de los señores HECTOR RODRIGUEZ PERALTA y LUZ DEL CARMEN TORRES MARQUEZ, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos.- En autos el escrito, se acuerda: ---PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados de manera supletoria al de comercio, sáquese a subasta en segunda almendra y con una rebaja del veinte por ciento de su valor comercial dado por los avalúos, al mejor postor, el siguiente bien inmueble Departamento G tres, número 402 del conjunto habitacional nueva imagen en Tabasco 2000 de esta ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con area para estacionar un vehiculo en el lugar asignado con el número 6 tres

402 inscrito bajo el número 1006 del Libro General de Entradas a folios del 4510 al 4525 del libro de duplicados volumen 112 quedando afectados por dichos constratos el folio 73 del libro de condominios volumen 15 el cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 95,593.24 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 24/100 M.N.) menos el veinte por ciento N\$ 76,474.60 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), salvo error aritmético, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO: Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad por lo menos del 10% (DIEZ POR CIENTO), en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

-- TERCERO.- Como lo presiente el artículo 561 del Código anteriormente invocado de aplicación supletoria al 1411 de la Legislación mercantil, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los bienes de mayor circulación en la capital, estan-

dose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocatoria de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del día cinco de diciembre del presente año.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el segundo secretario judicial licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actúa y da fe.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente EDICTO a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

3

No. 8209

**PRESCRIPCIÓN POSITIVA****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.****C. MERCEDES GARCIA CARRERA.  
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 310/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por SEBASTIAN TOSCA FUENTES en contra de MERCEDES GARCIA CARRERA, la Sucesión del C. JESUS GARCIA CARRERA, representada por su Albacea PEDRO THELMO GARCIA VIDAL, GERTRUDIS GARCIA CARRERA, MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLERO y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha dos de septiembre del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Por presentado el C. SEBASTIAN TOSCA FUENTES, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, designando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 630 de la Calle 27 de Febrero de esta Ciudad, y autorizando para que indistintamente puedan escucharlas en su nombre al Licenciado Jorge Luis Frias Enriquez y a los Pasantes en Derecho Pedro Rivera de los Santos y Luis Alfonso Hernández Concepción promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de MERCEDES GARCIA CARRERA, de domicilio ignorado y de la SUCESION DEL C. JESUS GARCIA CARRERA, REPRESENTADA POR SU ALBACEA PEDRO THELMO GARCIA VIDAL, con domicilio en la Calle Anacleto Canabal número 207 de la Colonia 1o., de Mayo de esta Ciudad y de los Ciudadanos GERTRUDIS GARCIA CARRERA Y MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLERO, con domicilio en la casa marcada con el número 213 Altos de la Calle Anacleto Canabal de la Colonia 1o. de Mayo de esta Ciudad, así como al C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA JURISDICCION, con domicilio en el Primer Piso del Edificio ubicado en la confluencia de las Calles Nicolás Bravo y Narcizo Rovirosa, de esta Ciudad, a quienes le demando lo siguiente: A).- A la señora MERCEDES GARCIA CARRERA al C. JESUS GARCIA CARRERA, y a los esposos señores GERTRUDIS GARCIA CARRERA Y MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLEROS, les demando la Prescripción

Positiva que se operó en mi favor respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Hidalgo número 313 de esta Ciudad, con área construida de Cuatrocientos noventa metros, setenta y un centímetros cuadrados, y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie total de Trescientos cuarenta y nueve metros, treinta y nueve centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 41.45 metros con propiedad de María del Socorro Notario; Al Sur 41.15 metros, con propiedad de Martín Cadena; Al Este 8.71 metros con la Calle Hidalgo; y Al Oeste 8.20 metros con propiedad de Gregorio Hernández de Dios.- B).- Al C. Director del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción le demando la Cancelación y Tildación de la nota de inscripción del predio urbano antes mencionado que aparece inscrito a nombre de los referidos demandados Mercedes García Carrera, Jesús García Carrera y Gertrudis García Carrera, afectándose los predios números 66,884 al folio 134 del volumen 261, 29,244 al folio 123 del volumen 112; 66,785 al folio 135 volumen 261, 63, 780 al folio 130 volumen 249 66,786 al folio 136, volumen 261, 66,787 al folio 137 volumen 261, 63,781 al folio 131, volumen 249 y 66,928 al folio 28 del volumen 262, todos del Libro Mayor. En tal razón, con fundamento en los artículos 79, 794, 755, 798, 823, 824, 1135, 1136, 1137, 1138, 1152, y 1157 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y 1o., 2o., 42, 94, 113-I 142, 155-III, 259, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil, fórmese expediente registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

—Apareciendo que el promovente exhibe constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de fecha cinco de Agosto del año en curso, con la que se demuestra que la demandada: MERCEDES GARCIA CARRERA, resulta ser de domicilio ignorado y de conformidad con lo previsto por el numeral 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena emplazar a la demandada por medio de Edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciendo saber a la citada que se en-

cuentran en esta Secretaría las copias simples de la demanda y anexos que deberá recoger en un término de CUARENTA DIAS siguientes a la última fecha de publicación de los Edictos a expedir y produzca su contestación dentro de lo nueve días que sigan al vencimiento de dicho término.

—Así mismo, córrase traslado a los demandados PEDRO THELMO GARCIA VIDAL ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR JESUS GARCIA CARRERA, GERTRUDIS GARCIA CARRERA, MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLERO, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quienes tienen su domicilio en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que en el término de NUEVE DIAS produzcan sus contestaciones ante este Juzgado, previéndolos además para que señalen domicilio y persona que reciban y escuchen citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsiguientes, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado. Así mismo hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por DIEZ DIAS fatales y correrá del siguiente en que venza el término para contestar, la demanda salvo reconvencción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 8306

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**A TODAS LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 333/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado legal del Banco Nacional de México, S.N.C., ahora S.A., en contra de JAVIER LAZO PEDRERO, con fecha 18 de octubre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

VISTOS lo de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado Jorge Guzmán Colorado, y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes difieren en mínima cuantía respecto del valor comercial, se tiene por aprobado el de mayor cantidad, siendo el emitido por el perito designado en rebeldía del demandado Ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez; para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Como igualmente lo solicita el actor en su escrito que se provee, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, en el Estado, aplicado supletoriamente al de aquél, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

---PREDIO urbano y construcción ubicada en la casa 6 condominio dos, manzana IV del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, casa número 6 tipo B, con una su-

perficie privativa de 104.00 metros seiscientos setenta y ocho milímetros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Este, 7,950 metros; al Sureste en trece metros, doscientos sesenta y nueve milímetros, con casa siete, manzana cuatro; al Suroeste en siete metros doscientos setenta y siete milímetros, con casa cinco manzana cuatro: con una superficie de desplante de cuarenta metros, setecientos milímetros cuadrados, y una superficie descubierta de sesenta y tres metros, novecientos setenta y ocho milímetros cuadrados, inscrito bajo el número 3207 del libro general de entradas, a folios 11791 al 11807 del libro de duplicados, volumen 115, quedando afectado por dichos actos, el predio número 59681 a folio 31 del Libro Mayor Volumen 234 y a folios 16 y 17 del Libro de Condominios, volumen 43.

--Servirá de base para el remate de dicho bien la cantidad de N\$109,750.00 (Ciento Nueve Mil Setecientos Cincuenta Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el perito designado en rebeldía del demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de N\$73,166.66 (Setenta y tres mil ciento sesenta y seis nuevos pesos 66/100 M.N.)

---SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, haciéndose saber que la diligencia

de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien raíz antes descrito.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frias, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de acuerdos licenciada Isidra León Méndez, que autoriza y da fé.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, Y EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

1-2-3

No. 8238

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 626/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por AURORA DE JESUS REYES RAMOS en contra de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO; con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dicen: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A (TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO).

--PRIMERO.- Ha procedido la vía. SEGUNDO.- La actora AURORA DE JESUS REYES RAMOS, probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, no compareció a juicio. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO y AURORA DE JESUS REYES RAMOS, celebrado el día veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Oficial Número Dos del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, inscrito en el acta número 535 (quinientos treinta y cinco), a fojas 238 (doscientos treinta y ocho) del libro 2 (dos), del año de 1977 (mil novecientos setenta y siete); en consecuencia, una vez que cause ejecutoria esta resolución, remítase mediante oficio copia certificada de esta resolución al Oficial Número Dos del Registro del Estado Ci-

vil de las Personas de esta Ciudad, para que dé cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado. CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal pactada entre la actora y el demandado, al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve. QUINTO.- Se condena al demandado FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO a la pérdida de la Patria Potestad sobre los menores hijos habidos en el matrimonio MITZY y SANDY RODRIGUEZ REYES, de conformidad con lo previsto en la regla primera del artículo 283 del Código Sustantivo Civil en vigor. SEXTO.- En consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial, de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO Y AURORA DE JESUS REYES RAMOS, que hoy se decreta, quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero con la salvedad de que el demandado sólo podrá hacerlo hasta después de DOS AÑOS de decretado el divorcio, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución. - SEPTIMO.- No se hace condena de pago de gastos y costas en esta instancia por no estar dentro de lo preceptuado por el artículo 139 del Código Adjetivo Civil en vigor. OCTAVO.- Notifíquese, esta resolución de conformidad con lo previsto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en atención a lo dispuesto por el numeral 618 del citado ordenamiento, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos ve-

ces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. NOVENO.- Cuando cause ejecutoria esta resolución archívese este expediente como asunto concluido y anótese la baja en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado. DECIMO.- Notifíquese personalmente. A S I, Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL; Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que certifica y da fe. Este fallo se publicó en la lista del día 30 del mes de septiembre de 1994.

RIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

No. 8299

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

---QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1946/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES DAVID MONDRAGON AGUILAR Y ARMIDA RAMOS SUAREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE y toda vez que las partes no objetaron los avalúos emitidos por los peritos, dentro del término legal que para ello se les concedió, se tienen aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, aprobándose para este remate el emitido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 140, y 1411, del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 453, 454 y 459 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero de los cuerpos de Leyes invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble. Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Uno, Lote Cinco, Privada Progreso de la

Colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 116.58 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3537, del Libro General de entradas a folios del 16859 al 16868, del Libro de Duplicados volumen 112 quedando afectado por dicho contrato el Predio número 79039 folio 89 del Libro Mayor Volumen 307 y al que le fue fijado un valor comercial para el remate de N\$111,906.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es psotura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta la de: N\$74604.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fiján-

dose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocatoria de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Tercera Secretaria Judicial C. IRMA CACHON ALVAREZ, quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE  
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

C. IRMA CACHON ALVAREZ.

No. 8294

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO: TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 281/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCH BARRUETA, Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA S.A. quien a la vez es el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra del señor ANTONIO PEREZ ZURITA Y ROSA PEREZ ULIN DE PEREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VIENTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Como está ordenado en el resolutivo cuarto del auto aprobatorio de remate de fecha trece de septiembre del presente año, y como lo pide el actor en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543 y 549 del Código adjetivo civil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEADA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

a). - Predio rústico ubicado en la rancharía buena vista tercera sección del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de

7-00-00 hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en autos, inscrito bajo el número 4571 a folios del 2-1350 al 21353 del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 49076 folio 126 del libro mayor, volumen 191, a nombre de ANTONIO PEREZ ZURITA al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación, o sea la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N salvo error aritmético.

**SEGUNDO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**TERCERO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además, avisos en los si-

dos públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES MERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el secretario de acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ RUBELO que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**

**LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.**

Io. 8290

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 052/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MANUEL BOYLAN LEON, en contra de los CC. ROGELIO CARRERA GUZMAN, DLGA CARRERA GUZMAN, CECILIA GUZMAN CARRERA y ROSA MARIA VIDAL NAVARRO, con fecha once de octubre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

—PRIMERO: Como lo solicita el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, y de conformidad con los artículos 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un predio urbano con construcción enclavada en el mismo, ubicado en la Avenida Revolución hoy número 601, esquina Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: Al norte: 30.00 metros con la calle Revolución; AL SUR: 30.00 metros con propiedad de LUISA FLORES, AL ESTE: 12.00 metros con terreno municipal; inscri-

to en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 244 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 21,380 a folio 237 del Libro Mayor volumen 82 a nombre de CECILIA GUZMAN CARRERA.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate.—

—TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en dos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

—CUARTO.- Así mismo se tiene al actor, reservándose el Derecho para sacar a remate posteriormente el vehículo embarga-

do en virtud de no haberse podido llevar a efecto el avalúo correspondiente.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de Primera Instancia por y ante el segundo Secretario Judicial LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actúa que certifica y da fé.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 114 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR SE HACE SABER A LAS PARTES QUE A PARTIR DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EL TITULAR DE ESTE JUZGADO ES EL LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR  
IBARRA

No. 8301

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 846/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE Y JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JOSE CARMEN ORUETA MARTINEZ, EN CONTRA DE JUAN JOSE MORALES TAPIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Apareciendo en autos, que se reservó a acordar el escrito de fecha veinticuatro de junio del presente año, firmado por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, se provee en este acto respecto al mismo. Consiguientemente se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE con su escrito de cuenta, solicitando se designe el avalúo que servirá de base para el remate de los dos que obran en auto; y se señala fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado. En virtud de lo anterior y con vista a los avalúos emitidos por los peritos de este juicio, se toma en cuenta que éstos no se contradicen entre sí, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Asimismo se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE proporcionando nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Heroes número 125 de la Colonia Atasta de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ Y CHRISTIAN TORRES RIOS.

---SEGUNDO.- Se tiene al licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, exhibiendo certificado de gravámen debidamente actualizado del bien inmueble embargado en la presente causa. Consiguientemente como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y en los numerales 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado

supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Circuito de las Rosas del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, constante de una superficie de 180.00 metros cuadrados. Dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros colinda con el lote número 12; Al Sur: 10.00 metros colinda con la calle Circuito de las Rosas; Al Este 18.00 metros colinda con el lote número 4; Al Oeste: 18.00 metros colinda con el lote número 4; al Oeste: 18.00 metros colinda con el lote número 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el número 2976 del Libro General de Entradas a folios 10.845 al 10.849 del Libro de Duplicados volumen 115, afectando el predio 52.492 folio 92 del Libro mayor 209, a nombre de JUAN JOSE MORALES TAPIA, sacandose a pública subasta, la totalidad del inmueble. Servirá de base para el remate de dicho bien la cantidad de N\$ 193.200 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo avalúo fue aprobado y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, N\$ 128.800 (Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.)

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Capital, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las Diez Horas del día seis del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, debiéndose los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, Endosatario en Procuración de José Carmen Orueta Martínez, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, en la inteligencia de que la diligencia de remate, se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE. En consecuencia, expídanse a dicho promovente los edictos y avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8300

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2039/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LA SEÑORA GUADALUPE MEDINA REYES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos dentro del término que para ello legalmente les concedió, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes aprobándose para este remate el emitido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

---SEGUNDO.- Como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 453, 454, 459, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero de los cuerpos de Leyes invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Jupiter,

Lote número 653, de la Manzana 10, del Desarrollo Urbano Tabasco 2000, de esta Ciudad, con una superficie total de 171.48 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se dice de esta Jurisdicción, bajo el número 5349, del Libro General de Entradas a folios del 19144 al 19147, del Libro de Duplicados Volumen 115 quedando afectado el predio número 51633 folio 233 del Libro volumen 201 y al que le fue fijado un valor comercial de \$ 196,163.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta de 130,775.33 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Es-

tado de Tabasco, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Tercera Secretaria Judicial C. IRMA CACHON ALVAREZ, quien actúa certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL**

**C. IRMA CACHON ALVAREZ.**

1-2-3

A V I S O:

Conforme lo establece el artículo 247 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se formula la presente publicación del Balance General de la Sociedad Mercantil denominada "JOSE ANTONIO CAMACHO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V."

## EN LIQUIDACION

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

ACTIVO			
CIRCULANTE:			
CAJA		N\$ 66,832.	
I.V.A. ACREDITABLE		N\$ 22,485.	N\$89,317.
FIJO:			
EQUIPO DE TRANSPORTE	N\$94,357.		
-DEPRECIACION	" 20,755.	N\$ 73,602.	
MAQUINARIA Y EQUIPO	" 13,905.		
-DEPRECIACION	" 1,390.	N\$ 12,515.	
EQUIPO DE COMPUTO	" 32,907.		
-DEPRECIACION	" 8,227.	" 24,680.	
EQUIPO DE OFICINA	" 850		
-DEPRECIACION	" 85.	" 766.	N\$111,563.
DIFERIDO:			
DEPOSITOS EN GARANTIA:		" 2,978.	
PRIMAS DE SEGUROS:		" 2,306.	N\$ 5,184.
SUMA EL ACTIVO:			N\$206,164.
PASIVO: (NO HAY)			
CAPITAL:			
CAPITAL SOCIAL		N\$250,000.	
PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR		N\$ 1,884.	
PERDIDA DEL EJERCICIO		N\$ 41,952.	N\$206,164

El presente balance final de liquidación se publicará por tres veces de diez en diez días, haciéndole saber a los socios y a quien correspondan que quedará por igual término a disposición de los accionistas, así como los papeles y libros de la Sociedad y que gozarán de un plazo de 15 días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Octubre de 1994.

~~C.P. FRANCISCO PEREZ MAGALLANES.~~

No. 8292

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 441/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado General de BANAMEX, S.A., en contra de ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A. DE C.V. y/o MARIA TERESA HERNANDEZ GONZALEZ, con fecha veintiseis de octubre del presente año, se dictó un acuerdo, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, y toda vez que no existe discrepancia entre los avalúos que corren agregados en autos emitidos por el perito designado por el actor y por el nombrado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el emitido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, y de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los Ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

a).- **PREDIO SUBURBANO** con características urbanas con casa-habitación tipo residencial, ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa a setenta metros del entronque al puente Grijalva II, de la Ranchería Plutarco Elías Calles, con una superficie total de 1712 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran detalladas en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

---Notifíquese personalmente, y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Acuerdos Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8304

**TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL C. RICARDO AGUILAR AGUILAR.  
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 874/992, relativo a la Tercera Excluyente de Dominio, promovido por el LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ Y SEÑORA ISABEL VIDAL ORAMAS, en contra de ROSALBA PRIEGO PRIEGO, JOSE RUBEN OROS BITAR Y RICARDO AGUILAR AGUILAR, con fechas veinticinco de Abril y dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---Se tiene por presentados a los CC. LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ y señora ISABEL VIDAL ORAMAS, promoviendo por su propios derechos con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Calle Castillo número 620, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las oigan y reciban en forma indistinta los señores licenciado Antonio Aguilar Balcazar, Esteban Fernando De la Rosa López, así como las señoras Maribel Avalos León e Isis Veronica Lara Andrade promoviendo TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO en contra de los CC. LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, como Apoderada del Banco Internacional, S.A. quien tiene su domicilio procesal en el despacho jurídico ubicado en la Calle Arista número 541, de esta Ciudad y en contra de los señores RUBEN OROS BITAR Y RICARDO AGUILAR AGUILAR, el primero de los dos últimos mencionados tiene su domicilio en la casa marcada con el número 216, Departamento 3 de la calle Hidalgo Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y último de los mencionados tiene su domicilio en la calle Sandino número 631, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, en relación al predio urbano con superficie de ciento sesenta metros cuadrados, o sea el Lote 576 de la Manzana V de la Zona denominada Vivienda Mediza (ZV-I), ubicado en la calle Venus número 102 del Fraccionamiento Galaxias, del Desarrollo Urbano Tabasco 2000 de esta Ciudad. Localiza-

do dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en (8.00) metros, con el Lote número 582, AL SUR en (8.00) metros, con la calle Circuito Venus; AL ESTE, en (20.00) metros, con los Lotes números 577, 578 y 579 y al Oeste, en (20.00), metros con el Lote número 575 y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 780 del Libro General de Entradas, a folio del 4407 al 4409. del Libro de Duplicados volumen 111, predio número 51,548 folio 148 del Libro Mayor Volumen 201. Embargado que se deriva del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado bajo el número 874/992. Con fundamento en los artículos 1362, 363, 1367, 1368 y 1373 del Código de Comercio, se dá entrada a la demanda en la forma y vía propuesta.

---Trámítase esta Tercera Excluyente de Dominio por cuerda separada en forma incidental del Juicio Ejecutivo Mercantil, número 874/992, mencionado, Córrese traslado a los demandados que tienen el carácter de actor y demandados en aquel juicio por el término de TRES DIAS, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda, respecto a la reclamación del tercer opositor.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

--Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO: SE tiene por presentado el Licenciado BONIFACIO LOPEZ CRUZ y la señora ISABEL VIDAL ORAMAS, con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Di-

rector General de Seguridad Pública en el Estado, el cual se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado RICARDO AGUILAR AGUILAR es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, insertándose en los mismo el auto de la Tercera Excluyente de Dominio de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndole saber al citado demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de TRES DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

**EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO RICARDO AGUILAR AGUILAR, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIÑA SOSA VAZQUEZ

No. 8233

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 321/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA en contra de MARCO ANTONIO TEJEDA TORRES Y GEMA ROSA RIVERO DE TEJEDA, con fecha seis de octubre del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, mediante su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los Peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello y siendo congruentes los mismos, se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Asimismo como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO** Ubicado en el andador o calle Eduardo Castellanos sin número del Fraccionamiento Sociedad de Artesanos II (INFONAVIT) de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, marcado con el lote número

doce, de la manzana quince, constante de una superficie de 105.40 metros cuadrados, que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste, se dice, noeste 6.20 metros con lote cinco, al sureste 16.00 metros con lote once, al suroeste 6.20 metros con la calle Eduardo Castellanos, al noroeste 17.00 metros con lote cuatro y trece, el cual aparece a nombre de MARCO ANTONIO TEJEDA TORRES Y GEMA ROSA RIVERO DE TEJEDA, inscrito bajo el número 354 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 55,048 folio 148 del Libro Mayor volumen 215.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de SESENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, por virtud de que en el avalúo emitido por los peritos designados en autos, son congruentes, y servirá de postura legal para el remate la cantidad de CUARENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

**TERCERO.-** Como en el presente juicio se remtará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NO-

VIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

**C O N V O C A T O R I A**

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE HOSPITALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.", PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, A CELEBRARSE EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994 A LAS 10:00 HORAS, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN PROLONGACION PASEO USUMACINTA S/N, TABASCO 2000, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO; EN EL CUAL SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

I.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SUS CLAUSULAS OCTAVA Y OCTAVA BIS.

II.- CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL ANTERIOR.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR LA CONSTANCIA DE DEPOSITO CORRESPONDIENTE, EL DIA ANTERIOR AL DE CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN PROLONGACION PASEO USUMACINTA S/N, TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO;

VILLAHERMOSA, TAB., NOVIEMBRE 17 DE 1994.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

No. 8319

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 624/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS F. ORDOÑEZ BARAHONA, Endosatario en Procuración de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra del Representante Legal de la Compañía Constructora del Sureste y de los CC. DARINEL MADRIGAL DE LA O Y ARACELI MADRIGAL SANCHEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el estado procesal que guardan los autos, se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha catorce de octubre del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 relativos del Procedimientos Civil, para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (Veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle José María Morelos número 67 del Municipio de Jalpa de

Méndez, Tabasco, con una superficie de 1521.50 M2 cuyas medidas y colindancias obran en avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de CUATROCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., salvo error aritmético.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subastas, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos, y ejemplares

correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se lleve a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.  
---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciados JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

1-2-3

No. 8321

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 723/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LILIA CASTRO DE SOLIS en contra de MARTIN HERNANDEZ REYES, con fechas dieciseis de AGOSTO y veintiuno de Octubre del presente año, se dictaron dos autos y copiados a la letra dicen: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO: lo de cuenta se acuerda:

---UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado Jorge Guzmán Colorado, parte actora en esta causa, mediante su ocurso de cuenta, interponiendo oportunamente el Recurso de Revocación en contra del auto de fecha cuatro de julio del presente año, mismo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1337 y 1338 del Código de Comercio en vigor, así como 666 de la Ley Adjetiva Civil aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se decide de plano revocándose por ende el aludido auto, para quedar de la siguiente manera: PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, parte actora en esta causa, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda al mejor postor, la parte alícuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, del inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la Colonia Atasta de esta Ciudad, con superficie de 529.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 48.00 metros con Beatriz Hernández Reyes, al Sur 48.00 metros con diversos propietarios; al oeste 11.95 metros

con José de la Cruz Hernández y Caste 11.80 metros con Calle Campesino, inscrito bajo el número 3884 a folio 151, volumen 17, propiedad de los ciudadanos Adela, Martín y Beatriz Hernández Reyes; a la totalidad del predio descrito, se le asignó un valor comercial de N\$87,100 60chenta y Siete Mil Cien Nuevos Pesos), pero como lo que se va a rematar es la parte alícuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, es decir la tercera parte de dicho bien, la cantidad que servirá de base en segunda almoneda es N\$ 23-226-67 (Veintitres Mil Doscientos Veintiseis Pesos 67/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad es decir: N\$ 15,484.44 (Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Nuevos Pesos 44/100 M.N.) SEGUNDO. Toda vez que este negocio se rematará la parte alícuota o la tercera parte de dicho bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, a fin de convocar postores; entendidos que la subasta tendrá verificación en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos, de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, en su escrito de cuenta, sáquese a pública subasta en segunda almoneda al mejor postor, la parte alícuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, del inmueble embargando en esta causa sirviendo de mandamiento en forma el acuerdo de fecha dieciseis de agosto del presente año, en la inteligencia que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificación en el recinto de este juzgado el día NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS en consecuencia expidase los edictos y avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVEDIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8307

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 915/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el C.P. CESAR ZAMUDIO POINŠTAN, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de los Dr. ALCIDES AMARANTO MENDOZA RIVEROLL, SRA; SOFIA DEL CARMEN RIVEROLL HERNANDEZ DE MENDOZA SRA; BINORA GALLEGOS LEYVA DE MENDOZA Y SR. ALCIDES MENDOZA ZURITA se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Vista: La cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, mandatario judicial de la parte actora en el presente juicio por medio de su escrito de cuenta y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos feneció y no haciéndolo se tienen firme para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION,** ubicado en la Calle Reforma de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, constante de una superficie de 907.04 Metros Cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 118, del libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 11018, folio 33, volumen 49, y el predio se encuentra inscrito a nombre de SOFIA DEL CARMEN RIVEROL DE MENDOZA, y al que le fue fijado un valor para esta almoneda de N\$ 432,140.00

(CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, solo para postores.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez Por Ciento de la Cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores, entendidos que la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**QUINTO:** Tomando en consideración que el Predio sujeto a remate está fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de la Ciudad de comalcalco, Tabasco para que en auxilio de las labores y cooperación de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario

de Acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**UNICO:** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, ejecutante en el presente expediente; toda vez que el amparo presentado por Juan Fernando Mendoza Riveroll fue sobreseído se señala para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, en los términos en que está ordenado en el proveído de fecha cuatro de agosto del presente año, debiéndose insertar el presente proveído para los efectos de publicación, edictos, avisos, exhortos correspondientes las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, en consecuencia hágase del conocimiento de las partes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 8284

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****C. LUIS MIGUEL PEDRERO FARIAS.  
DOMICILIO. IGNORADO.**

Que en el expediente número 558-992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ULISES MARTINEZ GARCIZA, Endosatario en Procuración del señor ARMANDO REYES DE LA CRUZ, al cargo de Usted, con fecha doce de octubre del año en curso, se dictó un auto que en su parte dispositiva: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Se manda al Licenciado JUAN ULISES MARTINEZ GARCIZA, Endosatario en Procuración del señor ARMANDO REYES DE LA CRUZ, en su escrito y anexo de cuenta, solicitar a la autoridad se lleve a cabo la diligencia de requerimiento de pago, embargo y amparo al demandado LUIS MIGUEL PEDRERO FARIAS, por medio de Edictos, en virtud de que hasta la presente fecha no ha sido posible la localización del mismo, en el domicilio señalado en el auto, en consecuencia y con apoyo en la constancia levantada por el Ciudadano Asuario Judicial adscrito a este Juzgado, con fecha cuatro de no-

viembre del año proximo pasado; y en la expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, mediante la cual manifiesta que el demandado LUIS MIGUEL PEDRERO FARIAS, es de domicilio ignorado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de comercio en vigor; así como en los numerales 121 y 514 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena requerir de pago al demandado por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; fijándose además cédulas en los lugares públicos de costumbre, para que dentro del término de OCHO DIAS contados a partir del día siguiente al en que se haya hecho la última publicación, haga pago de la suerte principal y los accesorios legales que le demanda la parte actora, advertido que de no hacerlo, se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad y al emplazamiento correspondientes. Practiquense las publicaciones del auto de exequendo y de este proveído por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

---Notifíquese. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano

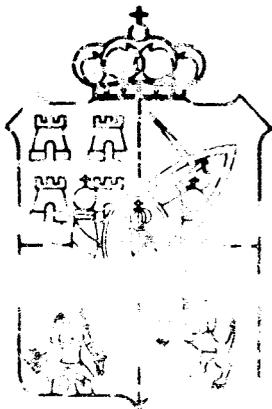
Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS. PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE NOVIEMBRE DE 1994	5447
-----------	-----------------------	-------------------------	------

## DECRETO NUMERO 0699

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XV, de la Constitución Política Local; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 36, Fracciones I y XV, faculta a este Congreso para decretar Recompensas y Honores a los Ciudadanos, que se distinguen por sus servicios prestados a la Patria o a la Humanidad;

**SEGUNDO:** Que el C. TOMAS DE LA ROSA OSORIO, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 34 años ininterrumpidos, actualmente cuenta con 73 años de edad y ha desempeñado su trabajo con responsabilidad y dedicación, el Gobierno del Estado, atendiendo una de sus atribuciones que es el de proteger al individuo en un acto de elevada justicia, estima procedente otorgarle una PENSION VITALICIA que contribuya a sufragar sus necesidades más apremiantes;

**TERCERO:** Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C.P. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que se exhiben los comprobantes de los honorarios de los señores C. TOMAS DE LA ROSA OSORIO, en los que aparecen los datos del C. OSORIO en su calidad de funcionario que desempeña el Servicio del Gobierno del Estado, por lo que en consecuencia:

**ARTICULO UNICO:** Se concede PENSION VITALICIA al C. TOMAS DE LA ROSA OSORIO, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por una cantidad equivalente a dos veces y medio al Salario Mínimo Mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día dieciséis de Abril del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

### TRANSITORIO

**UNICO:** El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

## DECRETO NUMERO 0701

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XV, de la Constitución Política Local; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 36, Fracciones I y XV, faculta a este Congreso para Decretar Recompensas y Honores a los Ciudadanos, que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad.

**SEGUNDO:** Que el C. ROQUE AREVALO DE LA CRUZ, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 38 años ininterrumpidos, desde 1955 en la Dirección General de Tránsito del Estado;

**TERCERO:** Que el C. ROQUE AREVALO DE LA CRUZ, actualmente cuenta con 68 años de edad y ha desempeñado su trabajo con responsabilidad y dedicación, el Gobierno del Estado, atendiendo una de sus atribuciones que es el proteger al individuo en un acto de elevada justicia, esta ma procedente otorgarle una PENSION VITALICIA que contribuya a sufragar sus necesidades más apremiantes;

**CUARTO:** Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C.P. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los Libros de Nombramientos, en ellos aparecen los datos del C. ROQUE AREVALO DE LA CRUZ, como empleado al Servicio del Gobierno del Estado; correspondientes a los años de 1955 a 1993, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 0701

**ARTICULO UNICO:** Se concede PENSION VITALICIA al C. ROQUE AREVALO DE LA CRUZ, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado, por una cantidad equivalente a dos veces y medio al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día en que presente su renuncia y cause baja, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

### TRANSITORIO

**UNICO:** El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Ramon López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de Octubre de año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L. ARBOL/ L. EHR/e:m.

## DECRETO NUMERO 0716

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXI, de la Constitución Política Local; y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que con motivo de la Construcción del Mercado "LIC. NOE DE LA FLOR CASANOVA" en la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, resultó afectada en un predio de su propiedad la C. ISABEL CRISTINA HERNANDEZ GARCIA, dicho predio consta de una superficie de 58.00 m<sup>2</sup>., con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, 9.10 metros con paso de servicio; al Sureste, 6.00 metros con lote 24; al Suroeste, 9.10 metros con Lote 21 y al Oeste, 6.60 metros con lote 22;

TERCERO: Que en el presente caso, es razonable proceder a la indemnización respectiva, por lo que el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, mediante oficio No. PM/0031/94 de fecha 12 de Enero de 1994, solicitó autorización para enajenar a título gratuito en favor de la C. ISABEL CRISTINA HERNANDEZ GARCIA, un predio, constante de una superficie de 56.66 M<sup>2</sup>., que se segrega de superficie mayor, ubicado en la Calle Lic. Noe de la Flor Casanova No. 114 de la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta Ciudad, propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, según consta en la Escritura Pública CRT-D.A.J.-506 CD 1219 de fecha 3 de Mayo de 1993, otorgada por el Gobierno Federal, por conducto del Organismo Público-Descentralizado de carácter Federal Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, como contraprestación por el predio de su Propiedad que le fué afectado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0716

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que enajene a Título Gratuito en favor

de la C. ISABEL CRISTINA HERNANDEZ GARCIA, un predio propiedad de dicho Ayuntamiento, ubicado en la Calle Lic. Noe de la Flor Casanova No. 114 de la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta Ciudad, constante de una superficie de 56.66 m<sup>2</sup>., que se segrega de superficie mayor con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 11.73 METROS CON LA SRA. EVA DE LOS SANTOS PEREZ  
 AL SUR : 11.73 " " CALLE LIC. NOE DE LA FLOR CASANOVA;  
 AL ESTE : 5.08 " " EL SR. JAVIER LAZO; y  
 AL OESTE: 4.58 " " EL SR. ROMAN HERNANDEZ PEREZ.

### TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

  
 LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

  
 LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

L\*ABPG/L\*EIB/esm.

## DECRETO NUMERO 0715

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I, VI y XXIX, de la Constitución Política Local; y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 se señala como tarea urgente fomentar la Educación Técnica en todos los niveles, no solo para disminuir el rezago Tecnológico, sino también para responder a las condiciones cambiantes del País, contribuyendo así al proceso de desarrollo y bienestar social;

SEGUNDO: Que en el marco de dicho plan, se expidió el Programa para la Modernización educativa 1990-1994, el cual establece entre sus acciones principales que el incremento adicional de la demanda se atenderá con nuevos servicios educativos descentralizados de Educación Media Superior Tecnológica, que propicien una participación más efectiva de los Gobiernos Estatales y favorezcan una mejor vinculación con las necesidades del sector productivo;

TERCERO: Que las autoridades educativas del Estado de Tabasco, formularon un diagnostico sobre la situación que guarda este nivel educativo en la Entidad, destacándose que es urgente la creación, mantenimiento y expansión de los servicios de Educación Media Superior Tecnológica, orientando su crecimiento hacia las regiones donde se haya que impulsar el desarrollo productivo y tecnológico;

CUARTO: Que el Gobierno del Estado de Tabasco, dentro del marco del acuerdo nacional para la Modernización Educativa, reconoce su participación y responde de manera efectiva, manifestando que es su propósito impulsar en forma significativa la Educación Media Superior Tecnológica, por lo que en cumplimiento de la cláusula segunda del convenio de coordinación de fecha 5 de octubre de 1993, suscrito con la Secretaría de Educación Pública, deberá crearse el "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO" (CECYTE), como un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco; por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 0715

ARTICULO UNICO: Se autoriza la creación del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, quedando integrado de la siguiente manera:

### CAPITULO PRIMERO

#### DE LA NATURALEZA, OBJETO Y FACULTADES.

ARTICULO 1º.- Se crea el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE), como organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, cuya cabeza de sector será la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación.

ARTICULO 2º.- El domicilio legal del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS se establecerá en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ARTICULO 3º.- El COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS tendrá las siguientes finalidades:

- I.- Impartir Educación de Nivel Medio Superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, conjugando el conocimiento teórico y el logro de habilidades y destrezas en el área técnica;
- II.- Brindar en igualdad de circunstancias a todos los aspirantes, el Ingreso en este Nivel Educativo, garantizando su permanencia y preparación técnica;
- III.- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a la utilización racional de los mismos;
- IV.- Reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje con actividades cocurriculares o extracurriculares, debidamente planeadas y ejecutadas; y
- V.- Promover y difundir la actitud crítica derivada de la verdad científica, la previsión y búsqueda del futuro con base en el conocimiento objetivo de nuestra realidad, valores Regionales y Nacionales.

ARTICULO 4º.- Para el debido cumplimiento de su objetivo, el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS tendrá las siguientes facultades:

- I.- Impartir Educación de Nivel Medio Superior en la Modalidad de Bachillerato Tecnológico;
- II.- Establecer, Organizar, Administrar y Sostener Plantales en los lugares del Estado que estime convenientes, necesarios y posibles;
- III.- formular y adecuar sus planes y programas de estudio, a las necesidades reales de la entidad, y someterlos a consideración de la Junta Directiva;
- IV.- Expedir certificados de estudio, diplomas y títulos de técnicos profesionales;
- V.- Organizar sus estructuras administrativas y académicas conforme a las previsiones de este Decreto, formulando su manual de organización;
- VI.- Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- VII.- Establecer equivalencias del mismo tipo, grado y modalidad educativa, realizados en Instituciones Nacionales y Extranjeras;
- VIII.- Organizar y desarrollar programas culturales, recreativos y Deportivos;
- IX.- Otorgar o retirar reconocimientos de validez oficial a estudios realizados en planteles particulares que impartan igual nivel educativo;
- X.- Estimular al personal directivo, docente y administrativo y de apoyo para su superación permanente, procurando mejorar la formación profesional y/o técnica en cada nivel;
- XI.- Producir programas de orientación educativa constante y permanentes;

- XIII.- Suscribir convenios con otras Instituciones Mexicanas o Extranjeras, estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- XIII.- Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones;
- XIV.- Evaluar permanentemente los planes y programas de estudio, así como las modalidades educativas que imparta;
- XV.- Evaluar el servicio educativo que preste cada plantel del Colegio aplicando los criterios de evaluación establecidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
- XVI.- Crear un órgano de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios en cada uno de los Planteles que se creen;
- XVII.- Reportar anualmente a la Secretaría de Educación Pública los resultados de las evaluaciones de cada uno de los planteles educativos;
- XVIII.- Proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicios de bibliotecas prácticas de laboratorio, sesiones de grupo, mesas redondas y los demás que se deriven de los métodos modernos de enseñanza-aprendizaje;
- XIX.- Otorgar las facilidades e información que requiera el personal autorizado de la Secretaría de Educación Pública, para que lleve a cabo las funciones de Asistencia Académica, Técnica y Pedagógica;
- XX.- Observar las disposiciones académicas correspondientes a la Educación Media Superior Tecnológica que imparte la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica;
- XXI.- Proporcionar a la Secretaría de Educación Pública, la información estadística del servicio que le solicite;
- XXII.- Promover la aplicación de un sistema de seguimiento de egresados e informar periódicamente del mismo a la Secretaría de Educación Pública; y
- XXIII.- Las demás que sean a lines a su naturaleza o que se deriven de este Decreto u otros Ordenamientos.

## CAPITULO SEGUNDO

## DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 5º.- Serán Organos de Gobierno del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

- I.- La Junta Directiva;
- II.- El Director General;
- III.- Los Directores de Area;
- IV.- El Coordinador Administrativo; y
- V.- Los Directores del Plantel.

ARTICULO 6º.- La junta directiva estará integrada permanentemente por siete miembros designados de la siguiente manera:

- I.- Dos representantes del Gobierno del Estado, designados por el Ejecutivo Estatal, uno de los cuales la presidirá;
- II.- Dos representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública;
- III.- Un representante del Sector Social, designado por el Ejecutivo Estatal; y
- IV.- Dos representantes del sector productivo que participe en el financiamiento del Colegio a través de un Patronato constituido para apoyar la operación del mismo, los cuales serán designados por el propio Patronato conforme a su normatividad.

Por cada integrante permanente de la Junta, se designara un suplente.

ARTICULO 7º.- Para ser miembro de la Junta Directiva del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS se requiere:

- I.- Ser ciudadano Mexicano, mayor de 30 años de edad;
- II.- Poseer título a Nivel Licenciatura o su equivalente;
- III.- Tener una experiencia académica mínima de 5 años, en el nivel Medio Superior;
- IV.- Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio profesional; y
- V.- No ser ministro de algún culto religioso.

ARTICULO 8º.- La Junta Directiva del Colegio será el órgano supremo de este y tendrá las facultades siguientes:

- I.- Establecer en congruencia con el Programa Sectorial correspondiente, las Políticas y Estrategias del Colegio;
- II.- Discutir y aprobar en su caso los Proyectos Académicos que se le presente y los que surjan en su propio seno;
- III.- Analizar, Aprobar o en su caso Modificar los Proyectos de Planes y Programas de Estudios, mismos que deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV.- Expedir el Estatuto General del Colegio, los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de su competencia, que definan y determinen la Organización y Funcionamiento del Colegio;
- V.- Aprobar los programas y los presupuestos del Colegio así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en las Leyes Relativas del Estado, y en su caso a las asignaciones de gastos y financiamientos autorizados;
- VI.- Aprobar anualmente los Estados Financieros del Colegio previa revisión y dictamen de la SECUR;
- VII.- Nombrar a los Directores de Areas, al Coordinador Administrativo y Autorizar los Nombramientos que haga el Director General a favor de Directores de Plantel;
- VIII.- Reglamentar la integración de la Comisión Dictaminadora externa de ingreso y promoción del personal académico del COLEGIO y designar a sus representantes;

- IX.- Integrar el consejo Técnico consultivo que apoyará los Trabajos de la Junta Directiva;
- X.- Analizar y aprobar en su caso los informes financieros que rinda el Director General con la intervención que corresponda a la SECUR;
- XI.- Aceptar las donaciones, legados y demás apoyos que se otorguen en favor del Colegio;
- XII.- Determinar las cuotas que deberán cubrirse por los servicios Educativos que proporcionará el Colegio;
- XIII.- Presentar a consideración de la Secretaría de Educación Pública, los estudios de factibilidad de las localidades donde se justifique la Creación de Planteles;
- XIV.- Instrumentar acciones para la Legalización de los predios destinados a la Construcción de cada uno de los Planteles del Colegio, así como para el establecimiento de los Servicios Públicos Necesarios;
- XV.- Realizar acciones para la obtención de Recursos Adicionales, destinados a la operación del Colegio;
- XVI.- Nombrar el Personal necesario para la supervisión de los Estados Financieros del Colegio; y
- XVII.- Las demás no conferidas expresamente a otro órgano que se deriven del estatuto general o de sus reglamentos.

ARTICULO 9º.- Los miembros de la Junta Directiva a que hacen referencia las Fracciones I, II y III del Artículo 6º serán designados y removidos libremente por la autoridad competente; el resto de los miembros durará en su cargo 3 años.

ARTICULO 10.- Para el cumplimiento de las facultades establecidas en las Fracciones II y III del Artículo 8º la junta directiva contará con el apoyo de un Consejo Técnico consultivo, que será un órgano integrado por especialistas de alto conocimiento académico y profesional con funciones de asesoría y recomendación, el número de miembros que lo integren, su organización y forma de trabajo, estarán establecidas en las normas reglamentarias; el personal Académico del Colegio podrá participar en este consejo.

ARTICULO 11.- La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos cinco de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentren el presidente o quien lo supla; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 12.- La Junta Directiva sesionará en forma Ordinaria Trimestralmente y en forma Extraordinaria en cualquier tiempo dependiendo de la Naturaleza del asunto a tratar.

Las Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva serán convocadas por el Presidente y las Extraordinarias a petición de algunos de sus miembros.

ARTICULO 13.- El Director General del Colegio fungirá como Secretario de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto.

ARTICULO 14.- El Director General del Colegio será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, durará en su cargo 3 años y podrá ser ratificado para un segundo periodo.

ARTICULO 15.- El Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos deberá satisfacer los requisitos a que se refiere el Artículo 7º de este ordenamiento.

ARTICULO 16.- El Director General será el órgano ejecutivo del Colegio y tendrá las facultades siguientes:

- I.- Administrar y representar legalmente al Colegio con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran clausula especial conforme a la Ley, sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente; para actos de adquisición o traslado de dominio requerida de la autorización expresa de la Junta Directiva para cada caso concreto;
- II.- Revocar los poderes que otorgue, desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querrelas penales, otorgar el perdón correspondiente, formular y absolver posiciones y en general ejercer todos los actos de representación y mandatos que sean necesarios incluyendo los que para su ejercicio requieran clausula especial en los términos que señalen las leyes;
- III.- Formular el Programa Institucional y sus respectivos sub programas y proyectos de actividades así como los presupuestos del organismo y presentarlos para su aprobación a la junta directiva;
- IV.- Conducir el funcionamiento del Colegio vigilando el cumplimiento de los planes y programas de estudios y de los objetivos y metas propuestas;
- V.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que norman la estructura y funcionamiento del Colegio y ejecutar los acuerdos que dicte la Junta Directiva;
- VI.- Nombrar y remover libremente al personal de confianza del Colegio, asimismo nombrar y remover al personal de base de conformidad a la Ley de la Materia;
- VII.- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la Organización Académica y Administrativa necesarias para el buen funcionamiento del Colegio;
- VIII.- Someter a la consideración de la Junta Directiva, los proyectos de reglamentos y condiciones generales de trabajo del personal del Colegio, así como expedir los manuales de organización necesarios para su correcto funcionamiento;
- IX.- Presentar anualmente a la Junta Directiva, el informe de labores del Colegio, incluyendo el Ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos y estados financieros correspondientes, así como el informe y los documentos de apoyo necesarios para verificar el cumplimiento de las metas y los compromisos por la institución;
- X.- Fungir como Secretario de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva;
- XI.- Supervisar las actividades Académicas y Administrativas de los Planteles;
- XII.- Establecer, con aprobación de la Junta Directiva, las Unidades Técnicas y Administrativas necesarias para el desarrollo de las actividades del organismo, cuando los recursos propios lo permitan; y
- XIII.- Las demás que le otorguen la Junta Directiva y las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 17.- El Director General del Colegio no podrá desempeñar simultáneamente el cargo de Director del Plantel.

ARTICULO 18.- El Colegio contará con las unidades Técnicas y Administrativas de apoyo que requiera para el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 19.- El Colegio contará con cuatro Direcciones Específicas, a saber del Area Académica, del Area de Planeación, del Area de vinculación y del Area financiera, cada una de las Direcciones estará a cargo de un Director, así mismo el Colegio contará con una Coordinación Administrativa, que estará a cargo de un Coordinador.

ARTICULO 20.- Corresponde al Director del Area Académica:

- I.- Elaborar con la colaboración de los Directores de Plantel los Calendarios, Planes y Programas de Estudios que someterá a consideración del Director General;
- II.- Supervisar y controlar la Ejecución del Calendario Escolar y todos los planes y programas de estudios vigilando su cumplimiento; y
- III.- Los demás que el Director General y los Reglamentos le confieran.

ARTICULO 21.- Corresponde al Director del Area de Planeación:

- I.- Diseñar y establecer sistemas de control para la detección de las necesidades de desarrollo del Colegio;
- II.- Elaborar los Estudios Técnicos pendientes a determinar la factibilidad del establecimiento de planteles de nivel medio superior en los Municipios del Estado;
- III.- Formular los planes y programas de desarrollo del Colegio y sus Planteles, que someterá a consideración del Director General;
- IV.- Supervisar la aplicación y avance en los Planes y Programas de Desarrollo del Colegio y sus Planteles; y
- V.- Los demás que el Director General y los Reglamentos le confieran.

ARTICULO 22.- Corresponde al Director de Area de Vinculación:

- I.- Formular los Planes y Programas de Vinculación con los Sectores Productivos del Estado, que presentará a consideración del Director General;
- II.- Controlar y Supervisar, en Coordinación con el Director del Area Académica, las actividades Tecnológicas que se lleven a cabo en los Planteles, con apego a los Planes y Programas de la Dirección del Area de Vinculación;
- III.- Promover y Apoyar la creación y Establecimiento de empresas que fortalezcan la infraestructura de la localidad, con egresados de las diversas especialidades que se impartan en los Planteles; y

- IV.- Los demás que el Director General y los Reglamentos le confieran.

ARTICULO 23.- Corresponde al Director del Area Financiera:

- I.- Formular los Planes y Programas de Desarrollo Financiero del Colegio;
- II.- Formular los anteproyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos, sometiéndolos a consideración de la Junta Directiva y del Director General;
- III.- Diseñar, establecer y supervisar sistemas de control contable presupuestal y de recaudación de ingresos propios;
- IV.- Ejercer el control de las partidas presupuestales, así como recibir todo tipo de ingresos en favor del Colegio y efectuar las erogaciones autorizadas por el presupuesto; y
- V.- Los demás que el Director General y los Reglamentos le confieran.

ARTICULO 24.- Corresponde al Coordinador Administrativo:

- I.- Establecer, supervisar y controlar los sistemas y procedimientos administrativos del Colegio;
- II.- Coordinar y Controlar los servicios de apoyo Administrativo;
- III.- Coordinar y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos materiales y de servicios;
- IV.- Supervisar y aprobar el trámite general de adquisición;
- V.- Controlar y supervisar el archivo general; y
- VI.- Los demás que el Director General y los Reglamentos le confieran.

#### CAPITULO TERCERO

#### DEL PATRIMONIO

ARTICULO 25.- El Patrimonio del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, estará constituido por:

- I.- Las aportaciones económicas, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales le otorguen o destinen;
- II.- Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de las personas, de los Sectores social y privado;
- III.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus operaciones actividades o eventos que realicen;
- IV.- Los ingresos propios que obtenga pro los servicios educativos que presten; y
- V.- En general con los ingresos que obtenga por cualquier otro título legal.

**ARTICULO 26.-** EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO, gozará respecto a su patrimonio de las Franquicias y Prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado, dichos bienes así como los actos y contratos que celebre el Colegio, quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales.

#### CAPITULO CUARTO

##### DEL PERSONAL DEL COLEGIO

**ARTICULO 27.-** Para el cumplimiento de su objetivo, el Colegio contará con el siguiente personal:

- I.- ACADEMICO;
- II.- TECNICO DE APOYO;
- III.- ADMINISTRATIVO; y
- IV.- MANUAL.

Será personal Académico el contratado por el Colegio para el desarrollo de sus funciones de Docencia, Investigación, Vinculación y Difusión en los términos de las disposiciones que al respecto se expidan.

El personal técnico de apoyo será el que contrate el Colegio para realizar sus actividades específicas que posibiliten, y complementen el desarrollo de las labores académicas.

El personal Administrativo se constituirá por el que contrate el Colegio para desempeñar las tareas de dicho índole.

El personal Manual constituirá por el que contrate el Colegio para desempeñar tareas de intendencia, portería, conservación y vigilancia.

**ARTICULO 28.-** El Ingreso, Promoción y Permanencia del personal académico del Colegio se realizará por concursos que calificarán comisiones internas en el caso de la promoción y externas tratándose del ingreso o permanencia, dichas comisiones estarán integradas por Académicos de alto conocimiento, los procedimientos y normas que la Junta Directiva expida para regular dichos concursos, deberán asegurar el ingreso, la promoción y la permanencia de personal altamente calificado.

**ARTICULO 29.-** La Representación Laboral del personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, la tendrá en todo tiempo y forma, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**ARTICULO 30.-** Serán Trabajadores de Confianza el Director General, los Directores de Área, el Coordinador Administrativo, Coordinadores Estatales, los Administrativos encargados de adquisiciones y compras, y los Asesores.

**ARTICULO 31.-** Es requisito indispensable para los aspirantes a ingresar como docentes contar con Título o Cedu la Profesional que acredite su preparación académica correspondiente o carta de pasante a nivel Licenciatura para el caso que no hubiese candidatos que cumplan con el requisito antes mencionado.

El Director General podrá dispensar el cumplimiento de dicho requisito al Personal que deba designar para impartir materias de capacitación para el trabajo e idiomas extranjeros, cuando los Candidatos demuestren capacidad para la impartición de dichos cursos.

#### CAPITULO QUINTO

##### DEL ALUMNADO

**ARTICULO 32.-** Serán alumnos del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, quienes habiendo cumplido los procedimientos y requisitos de selección e ingreso sean admitidos para cursar los estudios que se impartan de nivel medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, y tendrán los derechos y obligaciones que este Decreto y las disposiciones reglamentarias que se expidan les determinen.

**ARTICULO 33.-** Las Agrupaciones de Alumnos serán totalmente independientes de las Autoridades del Colegio y se organizarán en la forma que los propios Estudiantes determinen.

#### CAPITULO SEXTO

##### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 34.-** La Secretaría de Educación, Cultura y Recreación del Estado, ejercerá las funciones de control y vigilancia sobre los recursos económicos que ejerce el CECYTE, con las atribuciones y facultades que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su Reglamento Interior le confieran.

##### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Calendario Escolar a que se sujetará el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO, será el mismo que establezca la Secretaría de Educación Pública.

**ARTICULO TERCERO:** El Ejecutivo del Estado en Coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación, instrumentará acciones para asignar presupuesto, inmuebles y equipos necesarios que requiera el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS para su funcionamiento, en términos del convenio suscrito por el Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Educación Pública.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Róbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE  
INGRESOS DE VILLAHERMOSA  
VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO  
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173,174,181,182 Y 191 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO "C" FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE, EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE JOSE DOLORES GONGORA ALONSO PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 102-A-37-I-B-2716 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993 POR CONCEPTO IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS, POR LA CANTIDAD DE N\$ 669,979.65 ( SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 65/100 M.N. ), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE 1994 A LAS 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO 2DO. PISO CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO.  
EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL ES LA SIGUIENTE:

1.-LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO NUMERO DOS DE LA MANZANA XVI UBICADO EN LA CALLE CINCO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LOS ARCOS DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.00 METROS CON LA CALLE CINCO, AL SUR EN 9.00 METROS CON EL LOTE 10, AL ESTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE 3 Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE 1.-INSCRITO BAJO EL NUMERO 5,719 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 22,961 AL 22,966 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 108, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 43,173 FOLIO 20 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 168.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 112,499.60 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LA HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

EL BIEN MENCIONADO SE ENCUENTRA A LA VISTA DEL PUBLICO INTERESADO EN LOS MUELLES DE LA SECCION ADUANERA DE LA CIUDAD DE FRONTERA, MISMO QUE PODRA SER EXAMINADO EN DIAS HABILIS DE LAS 8:00 A.M. A LAS 20:30 P.M.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 15 DE NOVIEMBRE DE 1994

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL ADMINISTRADOR

C.P. MANUEL AUGUSTO BARRONQUEZ PASCUAL

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION  
 DE VILLAHERMOSA.  
 SUBADMON. DE CTROL. DE CRED. Y COB.  
 COACTIVO.  
 SUPERV. DE COB. COACTIVO.  
 UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.  
 MESA DE REMATES.  
 4258-V-  
 CREDITOS: 11824, 11825 Y 11830

CONVOCATORIA DE REMATE  
 SEGUNDA ALMONEDA

A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1994 SE  
 REMATARA EN LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE  
 RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO #304 CENTRO, LO SIGUIENTE:-  
 PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA AGUILES SERDAN,  
 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 15-00-  
 00 HAS.

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "VILLA DEL SOL", UBICADO EN  
 LA RANCHERIA VERNET, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO, CON  
 UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HAS.

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN MIGUEL", CON UNA  
 SUPERFICIE DE 27-57-20 HAS. UBICADO EN LA RANCHERIA VERNET, EN EL  
 MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A LA C. YAMILE DEL  
 CARMEN ACEFF SALVATIERRA, PARA HACER EFECTIVO LOS CREDITOS  
 FISCALES SE&ALADOS AL RUBRO, A CARGO DE ELLA MISMA, POR CONCEPTO  
 DE IMPUESTOS, RECARGOS Y MULTAS.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE  
 N\$416,576.00 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y  
 SEIS NUEVOS PESOS 00/100-M.N.)

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES  
 DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS  
 POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SE&ALADOS EN LOS ARTICULOS  
 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA  
 FEDERACION.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES: LIC. JUAN  
 JOSE PEREZ PEREZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE  
 TABASCO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DE EXP. # 38/987;  
 MULTIBANCO COMERMEX S.N.C. CONTRATO DE CREDITO REFACCIONARIO;  
 LIC. ALVARO JOSE FOJACO ROJAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE  
 ARRENDADORA UNION EXP. 332X993 J.E.M.

VILLAHERMOSA TAB. A 09 DE NOVIEMBRE DE 1994.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MU&OZ.

JGP/WCR/MCRG/JRM\*

No. 8216

**JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. FRANCISCO ALEJO MORALES Y/O FRANCISCA ALEJO Y AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 363/994, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LEANDRO GUTIERREZ y/o LEANDRO GUTIERREZ C. y/o LEANDRO GUTIERREZ CORNELIO, promovido por la C. MARIA DE LA CRUZ GUTIERREZ A. Y LOS CC. YOLANDA, JOSE ANTONIO, DOMINGA, HECTOR MANUEL, CARMEN, ROSALINO Y SARA DE APELLIDOS GUTIERREZ ALEJO; con fecha veintisiete de Septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos MARIA DE LA CRUZ GUTIERREZ A., YOLANDA, JOSE ANTONIO, DOMINGA, HECTOR MANUEL, CARMEN, ROSALINO Y SARA de apellidos GUTIERREZ ALEJO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de Acta de Defunción número 16, nueve copias certificadas de Acta de Nacimiento números: 618, 1373, 250, 760, 429, 2735, 249, 458, y 39, con lo que vienen a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes del extinto LEANDRO GUTIERREZ Y/O LEANDRO GUTIERREZ C. Y/O LEANDRO GUTIERREZ CORNELIO.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1508 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 2o, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia; por lo que, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social adscrita la intervención que legalmente le compete.

---TERCERO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, solicitándole informe a éste Juzgado si en esa Dependencia a su cargo, al igual que en el Archivo General de Notarías, se encuentra registrada alguna disposición Testamentaria que en vida haya otorgado el de cujus, LEANDRO GUTIERREZ Y/O LEANDRO GUTIERREZ CORNELIO.

---CUARTO.- En cuanto a la testimonial ofrecida, dígaselo a los promoventes que se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

---QUINTO.- Se tiene como Representante Común de los promoventes a el Ciudadano HECTOR MANUEL GUTIERREZ ALEJO.

---SEXTO.- Como lo solicitan los promoventes y con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, expídase los avisos y edictos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciando que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LEANDRO GUTIERREZ Y/O LEANDRO GUTIERREZ C. Y/O LEANDRO GUTIERREZ CORNELIO, promovido por los Ciudadanos MARIA DE LA CRUZ GUTIERREZ A. YOLANDA, JOSE ANTONIO, DOMINGA, HECTOR MANUEL, CARMEN, ROSALINO Y SARA de apellidos GUTIERREZ ALEJO, en su calidad de hijos del de Cujus, por lo que se hace un llamado a FRANCISCA ALEJO MORALES y/o

FRANCISCA ALEJO y a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a éste Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación.

---SEPTIMO.- Los promoventes señalan para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos y recibir documentos al Pasante de Derecho JOSE ATILA RAMOS GARCIA.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles rúbrica.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 8229

# JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 432/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA promovido por MARIA LUISA CASTRO VEGA Y OTROS, con fechas diez de agosto del año próximo pasado y veinte de septiembre del presente año, se dictaron dos acuerdos que en sus puntos conducentes a la letra dicen.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Por presentados MARIA LUISA, MIMI DEL CARMEN, JOSE MARIA Y CESAR AUGUSTO CASTRO VEGA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de defunción a nombre de FLORENTINO CASTRO PEREZ; copia certificada de Acta de defunción a nombre de SOLEDAD VEGA APARICIO; Copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre FLORENTINO CASTRO P. Y SOLEDAD VEGA APARICIO; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MARIA LUISA CASTRO VEGA; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MIMI DEL CARMEN CASTRO VEGA; Copia Fotostática certificada a nombre de JOSE MARIA CASTRO V.; Copia certificada de Acta de defunción a nombre de ALFONSO CASTRO VEGA; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de CESAR AUGUSTO CASTRO VEGA; Copia certificada de Acta de defunción a nombre de ALFONSO CASTRO VEGA, con los que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIOS A BIENES DE LOS EXTINTOS FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA, quienes fallecieron el primero de los nombrados el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y la segunda de los nombrados el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; y tercero de los nombrados el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en esta Ciudad.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 44, 155 fracción V, 776,

777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado.

---Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado lo sucesión de que se trata, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad a la Representante Social la Intervención que por derecho le corresponde.

---Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición Testamentaria otorgado por los de cujus. Recíbese la Testimonial a cargo de los CC. INGENIERO JUAN FARIAS CASTELLANOS Y CARMEN PIZA DE OJEDA, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado.

---Se tiene a los promoventes nombrando representando común a la C. MIMI DEL CARMEN CASTRO VEGA.

Requíerese a los promoventes para que proporcione el domicilio de BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ, o si en su caso es de domicilio ignorado acreditarlo.

---Los promoventes señalan domicilio para oír notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 630 de la calle 27 de Febrero de esta Ciudad, y autorizando para que indistintamente puedan escucharlas en nuestro nombre el Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO Y a los pasantes de Derecho PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que certifica y da fe.

Lo testado no vale.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEP-

TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:

---UNICO: Toda vez que la denuncia del presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA: fue hecha por parientes colaterales del último de los extintos nombrados, y que los bienes hereditarios excede de cinco mil pesos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena publicar el presente Auto, así como el Auto de Inicio, por EDICTOS y fijar AVISOS en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes, expídase EDICTOS a costa de los denunciados de este Juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se creen con igual derecho en el término de CUARENTA DIAS, a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES EN DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 8374

**JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 1087/991, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por GRISELDA NARVAEZ ROSALES en contra de PEDRO VAZQUEZ GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ LOPEZ, con fecha Veintiuno de Octubre del presente año se dictó un Proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---Visto lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO: Se tiene a la actora GRISELDA NARVAEZ ROSALES, mediante el escrito de cuenta por exhibiendo Certificado de Gravámen de los últimos diez años del predio embargado en el presente juicio, misma que se agree en Autos para que surta sus efectos legales correspondiente:

---SEGUNDO: Por otro lado, como lo solicita nuevamente la actora y confundamento en los artículos 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a Pública subasta y en primera almoneda el predio que a continuación se describe:

**PREDIO RUSTICO denominado LA SOLEDAD, ubicado en la Ranchería Castro y Guiro del Municipio, de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 42-09-53 hectáreas, localizado dentro de las colindancias siguientes: Al Norte con propiedad del Señor RUBEN MARTINEZ; Al sur con propiedad del Señor NIEVES LOPEZ, al Este, con Arroyo Castro y Guiro y al Oeste, con el Arroyo Castro y Guiro; mismo que**

**fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, el Veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 760 del Libro General de Entradas a folios del 2731 2735 del Libro de Duplicados, volumen 55, predio número 9487 folio 57 del Libro Mayor, Volumen 42.**

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial CIENTO CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, por virtud de que en el Dictamen emitido por los peritos designados por ambas partes y siendo congruente servirá de base para el remate será postura legal la cantidad de SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, correspondiente a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

---TERCERO: Como en éste negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en el Estado, fijándose además Avisos en los sitios más concurridos de ésta ciudad y del Municipio de Macuspana, Tabasco, en virtud de que dicho predio se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquella Ciudad, a fin de que ordene a quien corresponda su fijación, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor. Entendiéndose que la Subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo-

se los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese, personalmente y cúmplase. --Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA PRIMERA SECRETARIA.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8324

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 613/992, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banco Internacional Sociedad Nacional de Crédito, en contra de AMADEO DE LA FUENTE LAZO, SALVADOR HERRERA RENDON Y FROYLAN VARGAS ARREOLA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:  
**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta mediante el cual el actor Licenciado GERMAN MARTURO GUTIERREZ CORTES, manifiesta su conformidad con el avalúo de la parte demandada, manifestación que se tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor se les tiene por pedido el derecho al Acreedor embargante C.P. MANUEL ANTONIO SANCHEZ REYES, en virtud de que no contesto la vista dentro del término concedido, mismos que le corrió del veintisiete de mayo al tres de junio del año en curso.

**TERCERO:** Como lo pide el actor se aprueban los avalúos emitidos por los peritos de las partes y se toma como base para la subasta el avalúo del Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito valuador de la parte demandada.

**CUARTO:** Y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 544 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a Pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

a).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.** Ubicado en la Calle Etanas número ciento tres, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal

01010, México, Distrito Federal, identificado catastralmente como predio número Uno, de la Manzana dieciseis de la Quincuagésima Cuarta Región Catastral del Distrito Federal, con superficie total de 440.13 M2, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Departamento del Distrito Federal, con los siguientes datos de antecedentes registrales, Sección 1ra. A. Volumen 7o. tomo 204, fojas 327, asiento 447, a nombre de la demandada LETICIA IRIS SOL DE LA FUENTE, y al cual le fue fijado un valor comercial de un MILLON CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

b).- **PREDIO SUB-URBANO Y CASA HABITACION,** ubicado en la Carretera Cárdenas-Comalcalco, aclaro en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie total de 1,200.00 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la Ciudadana ANA ROSA FICACHI SOLANO, afectando el predio número 11338 a folio 178 del Libro Mayor Volumen 40 de Cárdenas, Tabasco, con valor comercial de CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; haciendose la aclaración que de dicho predio se saca a subasta el cincuenta por ciento de que le corresponde al demandado OSCAR SALVADOR HERRERA RENDON de la sociedad conyugal celebrada en su matrimonio; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

c) **PREDIO SUB-URBANO Y LOCAL COMERCIAL (PURIFICADORA DE AGUA DENOMINADA AGUASOL)** Ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie total de 520.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, en el cual se encuentra construida una nave in-

dustrial con superficie de 150.00 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, inscrito a nombre de la Ciudadana ANA ROSA FICACHI SOLANO, afectando el predio número 11336, a folios 176, del Libro Mayor Volumen 40, y al cual le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, haciendose la observación que de dicho inmueble unicamente se saca a remate el cincuenta por ciento derivado de la parte alicuota que le corresponde de la sociedad conyugal al demandado OSCAR SALVADOR HERRERA RENDON; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

d).- **PREDIO SUB-URBANO Y CASA HABITACION.** Ubicado en la Carretera Cárdenas-Comalcalco, Ranchería Melchor Ocampo, del Municipio de Cárdenas, Tabasco con superficie total de 600.00 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, afectando el predio número 11,337 a folio 177 del Libro Mayor Volumen 40, del Municipio de Cárdenas, Tabasco y al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, haciendose la observación que de dicho inmueble unicamente se saca a remate el cincuenta por ciento derivado de la parte alicuota que le corresponde de la sociedad conyugal al demandado OSCAR SALVADOR HERRERA RENDON; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

e).- **PREDIO URBANO (LOTE BALDIO).** Ubicado en la Calle Cinco de Mayo Lote número treinta y cuatro, manzana F, del Fraccionamiento Denominado "Renovación" perteneciente al Municipio de Huimán

guillo, Tabasco, con superficie total de 276.00 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la demandada LETICIA IRIS DE DE LA FUENTE, afectando el predio número 5361, a folio 81 del Libro Mayor Volumen 20, y al cual le fue fijado un valor comercial de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, esto es solo para postores.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería a éste H. Tribunal ubicado en la planta alta del Edificio de la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Como establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.

SEPTIMO: Toda vez que los bienes a bastar se ubican en los Municipios de Cárdenas, Huimanguillo y la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a los lugares correspondientes para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordena a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de los lugares de su adscripción, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acuerdo, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actua que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1 2 3

No. 8327

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA TABASCO

JOSE ARIEL MERAZ CHAVEZ, JUAN GARRIDO CASANOVA, YDALIO GARRIDO THOMPSON, NELSON W. GARRIDO ARGAEZ, GERARDO MOLINA GUEL, VIOLETA CRUZ OCAÑA DERQUIN GARRIDO LOPEZ, SALVADOR SANCHEZ CANUL, ROLANDO XIX CAHUICH, GERARDO BARRERA FLORES, JUAN MONTEJO LOPEZ, ROMAN CARLOS ASCENCIO CRUZ, CARLOS ALFONSO TOVILLA HEREDIA, LETICIA LOPEZ MONTEJO, ROSARIO DEL CARMEN ZUBIETA CASTRO, IMELDA DE LA LUZ CANUL SANCHEZ, ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, Y GUSTAVO GUTIERREZ CRUZ. Con Domicilios conocidos en la Ciudad de JONUTA, TABASCO, mayores de edad, y por medio de un escrito con fecha 8 de agosto del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, y signados por la misma, han comparecido ante

este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal, de este Municipio, constante de una Superficie de 5,040.00 m2, que dicen poseer en calidad de dueños desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro las medidas y colindancias siguientes.

AL NORTE 84.00 METROS CON TALLER DEL H. AYUNTAMIENTO.

AL SUR: 84.00 METROS CON TERRENOS DEL FONDO LEGAL.

AL ESTE 60:00 METROS CON LA CALLE EUSEBIO CASTILLO.

AL OESTE: 60:00 METROS CON LA CALLE NICOLAS BRAVO.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para que la Persona o Personas que se consideren con derecho a denunciarlos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, parajes, públicos y tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

JONUTA TABASCO A 27 DE OCTUBRE DE 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
LIC. SAUL JIMENEZ MENDEZ.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
M.V.Z. JUAN CAMPOS HERNANDEZ

1 2 3

No. 8312

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 285/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Filiberto Gómez Chávez y Judith Alvarez Salazar, apoderados del Banco Mexicano Somez, S.N.C. hoy S.A. seguido actualmente con el mismo carácter por el Licenciado Eduardo Vera Gómez; en contra de los CC. Gustavo Rosario López y Sara Torres de Rosario o Sara Torres Gómez de Rosario; con fecha veinte de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda: PRIMERO; Se tiene por presentado al Licenciado Eduardo Vera Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución actora en este asunto, BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERME MEXICO, antes BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. personalidad que acredita y como lo solicita, se le reconoce para todos los efectos legales en base al testimonio notarial que exhibe de la Escritura número 45036, volumen 866 de fecha veintidós de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro, el cual devuélvase, previo cotejo y certificación de la fotocopia simple que igualmente acompaña, debiendo dejar razón por su recibo de aquél, y agréguese ésta a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

---SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y como así lo pide el mencionado apoderado de la actora, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de remate en Primera Almoneda ordenada en autos, por lo que, expidanse los edictos y avisos para su publicación en los términos indicados en el proveído de fecha seis de ju-

lio del año en curso, e igualmente librese exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de FRONTERA, CENTLA, TABASCO, adjuntándole los avisos necesarios en convocación de postores.

TERCERO: Igualmente se tiene a dicho apoderado de la actora, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho marcado con el número 304 del edificio Torre Centro, ubicado en la calle Constitución número 516 Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado LUIS HERMILO MENDEZ PUJOL e ISIDRA DEL CARMEN OVILLA GOMEZ.

Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, con carácter de ejecutor, por ante la Secretaria Auxiliar, C. Martha Ramón de la Cruz, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

RAZON; En (5) cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la suscrita Secretaria Judicial hace constar: Que con fecha quince de julio último, dio cuenta a la C. Juez con el escrito de la licenciada JUDITH ALVAREZ SALAZAR, dentro del término de las veinticuatro horas de recibido.- Conste.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (6) SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto y a sus autos el escrito de la licenciada Judith Alvarez Salazar, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda.

PRIMERO:- Como lo solicita la Apoderada Legal de la Institución actora, y toda vez que los dictámenes rendidos en autos, no fueron objetados por las partes en el término legal respectivo, así como también, en virtud resultar mínima la cantidad asignada a uno de los bienes muebles hipotecados, como valor co-

mercial, por economía procesal no ha lugar a nombrar perito tercero en discordia, y por ende, se APRUEBA el avalúo de mayor cuantía, e inclusive en lo que respecta a los diversos inmuebles para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Asimismo con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 245.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, once metros treinta centímetros con calle José María Pino Suárez, al Sur, diez metros, noventa y cuatro centímetros con Rodolfo Ramos Rabelo, al Este, veintitres metros, treinta y cinco centímetros con Mario Alberto Calderón y al Oeste, veintidós metros, veinticinco centímetros, con Carmen Quiroz de Custodio, adquirido mediante Escritura Pública número quinientos cuarenta y nueve, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta, pasada ante la fé notarial del Licenciado JORGE SANCHEZ BRITO, Notario Substituto de la Notaría Pública Número Uno de Frontera, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta, bajo el número 379 del Libro de Duplicados, volumen 40, afectándose el predio número 1785 a folios 199 del Libro Mayor, Volumen 7. Servirá de base para el remate de dicho predio, la suma de N\$138,450.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial más elevado asignado al mismo, por el perito valuador de la parte actora, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$92,300.00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL).

B).- Predio Urbano con construcción ubi-

cado en a esquina que forman las calles de Rivas Palacio y Gregorio Méndez de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 735.37 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, veinticuatro metros con calle Rivas Palacio, al Sur veintinueve metros con Wenceslada Reyes; al Este veintitrés metros cincuenta centímetros, con Celso Solís y al Oeste, treinta y dos metros con la calle Gregorio Méndez, adquirido mediante Escritura Pública número quinientos sesenta y nueve; de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, pasada ante la fé notarial del Licenciado JORGE SANCHEZ BRITO, Notario Público Substituto de la Notaria Pública Uno de Frontera, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 142 del Libro General de Entradas, a folios del 230 al 232 del Libro de Duplicados Volumen 41, afectándose el predio número 7406 a folio 172 del Libro Mayor, Volumen 27. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores en autos y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

c).- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Cuauhtémoc y Gregorio Méndez de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 2,500.00 metros

cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, cincuenta metros, con Herminio Méndez, al Sur cincuenta metros con Herminio Méndez, al Este cincuenta metros con Abundio Ramírez y al Oeste, cincuenta metros con la calle Gregorio Méndez, adquirido mediante escritura pública número dos mil doscientos sesenta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante la fé notarial del licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Frontera, Tabasco, el día trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 16,531 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 6,085 folio 49 del Libro Mayor, Volumen 22. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al referido predio por los peritos valuadores en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$95,333.00 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

D).- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle pino Suárez de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 115.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte cinco metros con José del Carmen Ruiz Pacheco, al Sur, cin-

co metros con la calle José María Pino Suárez, al Este, veintitrés metros con Antonio Córdova Ricárdez y al Oeste veintitrés metros con Narcisa Villasis, adquirido mediante Escritura Privada de Compraventa, de fecha veintiocho de Junio de Mil Novecientos sesenta y seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Frontera, Tabasco, el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 10, 952 del Libro de Entradas, afectándose el Predio número 6,975 folio 229 del Libro Mayor volumen 25.

Servirá de base para el remate de dicho predio la suma de N\$83,540.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores en autos, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$55,693.00 (CINCIENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto el día veinte de Octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1-2  
(7 en 7)

No. 8302

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
VILLAHERMOSA, TABASCO, CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 205/90 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rodolfo Campos Montejo y/o Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Apoderados de Banco Mexicano S.A. en contra de Enlatados Tabasqueños S.A. de C.V., Roberto Pérez García, Ruth Lourdes Javier de Pérez, o Ruth Lourdes Javier Magaña, Isidro Peregrino Córdova o Isidro Peregrino, Lilia del Carmen Galvez de Peregrino o Lilia del C. Galvez A., Nelson Pérez García, Antonia García Torruco o Antonia García T., y Nicolás Pérez Pérez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.** Vista la cuenta secretarial se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Ciudadano FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que en el término concedido a las partes para objetar los avales exhibidos a fenecido, se tiene por firme para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito que fuera nombrado en rebeldía de la parte demandada y del que obra en autos el avalúo que emitiera por cada uno de los predios.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, saquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

**PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Miahuallán Primera Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco; dedicado a la ganadería y con una superficie de 20-15-10 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito el día catorce de marzo de 1985, a folios del 186 al 190 del Libro de Duplicados volumen 31 bajo el número

de documento público 158; y al que le fue fijado un valor comercial de N\$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para los postores en el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; haciéndose constar que únicamente se remata la cantidad de superficie valuada equivalente a 20-09-10, toda vez que la cantidad restante no se valúo por estar ocupadas por un centro de salud rural, dicho predio se encuentra a nombre de NELSON PEREZ GARCIA.

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle Revolución esquina con calle Santos Degollado del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 406.87 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito el ocho de octubre de 1972, bajo el número 3,833, quedando afectado el predio número 2,476 a folio 114 del libro mayor volumen 11; y al que le fue fijado un valor comercial de N\$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de Isidro Peregrino Córdova o Isidro Peregrino.

**PREDIO SUB-URBANO BALDIO:** Ubicado en la calle Jacinto López sin número del Poblado Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco; con superficie de 649.18 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, inscrito bajo el número 735 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio 17,674 folio 184 del Libro Mayor volumen 75; y al que le fue fijado un valor comercial de N\$26,000.00 (VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo lo anterior para los postores, dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.

**PREDIO SUB-URBANO BALDIO:** Ubicado en la ranchería Norte Primera Sección del Municipio de Comalcalco, con superficie de 300.00 mtr. cuadrados con las medidas y colindancias especificadas

en autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, inscrito el día 21 de junio de 1984, bajo el número 625 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 25,268 a folios 12 del Libro Mayor, Volumen 106; y al que le fue fijado un valor comercial de N15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate para los postores o licitadores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.

**PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado entre las calles Samuel Córdova y Guadalupe Lázaro, del Poblado Chichicapa, Municipio de Comalcalco, Tabasco; con superficie de 92.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias especificadas en autos, y el que fue inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esa ciudad inscrito el día 21 de septiembre de 1979, bajo el número 978 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 21,752 a folio 243 del libro mayor, volumen 41; al que le fue fijado un valor comercial de N\$72,600.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS), siendo postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores en

tendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de las Jurisdicciones competentes para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, para que se convoquen postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A

DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:  
UNICO: Se tiene por presentado por medio de su escrito y anexo de cuenta a la parte actora en el presente juicio Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ acreditando que los demandados en el presente juicio no dieron cumplimiento al convenio celebrado y que obra en autos en consecuencia se agrega a los autos el certificado de adeudo que exhibe y se da vista con el mismo a las partes para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

---Como lo solicita el actor en su carácter de ejecutante en esta etapa del juicio sáquese a remate en primera almoneda, tal y como se encuentra ordenado en el proveído de fecha seis de abril del presente año, en consecuencia dicho proveído con inserción de este acuerdo de fecha dieciséis de octubre del año en curso, hagase las publicaciones de ley, fijándose los avisos y exhortos correspondientes haciéndose saber que la nueva fecha para remate en primera almoneda es a celebrarse el DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CUATRO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial Ernesto Alonso Chávez González, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

2 3

No. 8316

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA ESTHER JIMENEZ IZQUIERDO, mayor de edad, con domicilio en la Calle Independencia Interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 72.90 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.00 Mts. con Sra. Edith Ruiz Acopa.

AL SUR: 9.00 Mts. con Herlinda Romero de la R.

AL ESTE: 8.10 Mts. con María Jiménez Pérez.

AL OESTE: 8.10 Mts. con Paso de Servidumbre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en

los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 31 de Oct. de 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-2-3

No. 8317

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 504/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOAQUIN DIAZ LEON MAGALLANES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de obras y Servicios Público N.C. en contra de RICARDO JIMENEZ SANCHEZ Y OTRO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre de este año, y como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549, relativo del Procedimiento Civil del Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, ~~el siguientes~~ bienes: un inmueble y un mueble, valuados por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO.

---a).- CASA HABITACION ubicada en la calle Vicente Suárez número 206. (hoy 105) de la colonia Linda Vista del Municipio del Centro, con una superficie total de 126 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de NOVENTA Y OCHO

MIL VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación, o sea la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS, salvo error aritmético.---

b).- MICROBUS P-350 FORD color azul y blanco en regular estado de uso, con placas 52017V (calcomanía) modelo 1989, vida útil remanente 2 años, al que se le fijó un valor comercial de TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación, o sea la cantidad de VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 00/100 M.N. salvo error aritmético

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

---TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8356

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.****CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 682/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCOMER S.A. en contra de ARMANDO LOPEZ IZQUIERDO Y GLORIA COLORADO GALMICHE DE LOPEZ, con fecha diecisiete de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

VISTO y a sus autos el escrito del Licenciado Gabriel Lastra Pedrero con el cual dio cuenta la Secretaria, para que surtan sus efectos legales y se acuerda:

---PRIMERO; Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la Institución actora, se APRUEBA el dictamen actualizado rendido en autos, por el perito valuador de la parte actora, para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Así mismo y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en esta causa, correspondiente al Predio Urbano con construcción, propiedad de los demandados, ubicado en la calle José María Morelos de la Ciudad de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 114.83 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.50 metros con Armando López, al Sur 10.50 metros con Francisco Pérez, al Es-

te 11.56 metros con calle José María Morelos y al Oeste 11.56 metros con Alberto Pérez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 274 del Libro General de entradas a folios del 508 al 509 del Libro de Duplicados, volumen 11. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble la suma de \$66,395.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), valor comercial por el perito valuador a cuyo dictamen se sometieron los demandados en la cláusula décima primera del convenio que obra en autos y será portura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$40,293.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, concediéndosele un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Paraiso, Tabasco, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H.

Tribunal, entendido de que le diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

--Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 8341

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 391/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. en contra de EVE DEL CARMEN GIORGANA ROSARIO y JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA, con fecha diecinueve de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO OCTUBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

--Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

--Primero.- Apareciendo que no hubo oposición alguna de las partes en contra del avalúo del inmueble hipotecado en el presente juicio, con fundamento en los artículos 394 y 459 del Código Procesal Civil en vigor, se aprueba en sus términos el avalúo rendido por los peritos de ambas partes, por no existir discrepancia en los mismos.-

--Segundo.- Como lo solicita el actor Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en un predio urbano y construcción ubicado en la calle Olivo número

208 del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, marcado como lote número 307 de la Manzana I, constante de una superficie total de 317.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 11.00 metros con José Apolonio Priego Priego; al Su 11.00 metros con calle Olivo; al Este 28.88 metros con Abenamar de la Fuente Lazo y al Oeste 28.83 metros con Lenida Morales de Lira; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 766 del Libro General de Entradas afectando el predio número 9059, folio 89 del Libro Mayor volumen 32, a nombre de la señora EVE DEL CARMEN GIORGANA ROSARIO, valuada en la cantidad de N\$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

---Tercero.- Convóquense postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal, así como en los lugares público de costumbre de esta ciudad, haciéndosele saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate,

sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este juzgado ubicado en la esquina de las calles Morelos y Galeana número 317 tercer piso de esta Ciudad.

---Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

--Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fé.

---AL calce dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal, así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE  
 EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 8314

**JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 116/992 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA DE DONACION Y CANCELACION DE INSCRIPCION, PROMOVIDO POR MARCIAL VAZQUEZ DE LA CRUZ EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ HERNANDEZ, JOSE MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ, RENE VAZQUEZ HERNANDEZ, CANDALARIA VAZQUEZ HERNANDEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE MARZO DE ESTE AÑO, SE DICTO EL ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA:- La cuenta secretarial, que antecede, se provee:

1o.- Con su escrito de cuenta, se tiene por presentado el actor MARCIAL VAZQUEZ DE LA CRUZ, y según se desprende de la constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Muni-

cipal de éste Municipio visible a fojas treinta y uno de autos, no ha sido posibles localizar al demandado JOSE MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ, por lo cual se considera de domicilio ignorado y con fundamento en los numerales 110, y 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, procédase a emplazar por medio de Edictos a dicho demandados, y que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, concediéndosele un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismos que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada, y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación ante éste Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

2 3

No. 8315

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA MERCEDES CONCEPCION FEMOLTZIN CORDOVA, con domicilio en la calle de acceso sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante con una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 mts. con PANTANO  
AL SUR: 10.00 mts. con calle acceso.

AL ESTE: 30.00 mts. con Pantano  
AL OESTE: 30.00 Mts. con Carmen Herrera

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 3 de noviembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 8311

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente Num. 10/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en su sección de ejecución, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en procuración de Bancomer, S.N.C., en contra de Lázaro Manuel Arangu ren Bernal y Silvia Rebeca Sobrado Martínez, con fecha doce de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

VISTA: La razón Secretarial, se acuerda:

1o.- Por presentado el Licenciado ENRIQUE RAMIREZ MANZANO, con su escrito de cuenta y apelante en el incidente de acumulación en la cual se le tiene en tiempo señalando como Testimonio para que integren las compulsas las siguientes A) Copia de su escrito de fecha ocho de julio del presente año recibido en la misma fecha, con la copia certificada que se adjuntó.- B).- Copia de su escrito de fecha tres de Agosto del presente año y recibido en la misma fecha, con la copia certificada que se adjuntó.- C).- Copia del auto en que se ordena dar vista al actor con relación a su escrito de fecha Ocho de Julio del presente año, y de la notificación de dicho auto de fecha Agosto Cuatro de 1994. D).- Copia del auto de fecha 16 de Agosto del presente año, en que se tiene al actor dando por contestada la vista, así como del escrito en que se contesta dicha vista. E).- Copia de la Sentencia interlocutoria de fecha 21 de septiembre de 1994.- F).- Copia del escrito de fecha 27 de Septiembre de 1994, en el que interpone recursos de apelación en contra de la Sentencia Interlocutoria mencionada con anterioridad.- G).- Copia del acuerdo en que se acepta la Apelación. H).- Copia de éste escrito y del acuerdo que recaiga al mismo.- Concediéndosele el término de TRES DIAS, al citado apelante para que se sirva sacar las compulsas, asimismo se le tiene por perdido el derecho al actor para señalar testimonios.

2o.- Por presentado el actor el presente escrito con su escrito de cuenta, y como lo solicita, previo el pago de los Derechos correspondientes, expídasele a su costas copias debidamente certificadas de lo que menciona en dicho escrito, autorizando para que en su nombre y representación reciban dichas copias a los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES, JORGE ZACARIAS HERNANDEZ JOSE ARTURO CHABLE CARRERA, así como a los pasantes en Derecho MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, ALEZ ALVAREZ GUTIERREZ, FLAVIO PEREYRA Y JOSE LOPEZ BAEZ, indistintamente.

3o.- En cuanto a lo que solicita el multicitado actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de fecha cuatro de Octubre del presente año, dígamele que se esté a lo proveído en el auto de fecha diez de Junio del año en curso, en el punto segundo, visible a fojas cincuenta cuarenta y nueve, vuelta de autos del presente cuadernillo en el que se actúa.

4o.- Ahora bien como lo solicita dicho actor, en su escrito de cuenta, y toda vez que la Sentencia Interlocutoria de Acumulación de autos, fue apelada y admitido el Recurso en el Efecto Devolutivo, no suspendiendo el procedimiento principal; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a los previstos por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se SACA A REMATE en PRIMERA ALMONEDA los Sigüientes bienes inmuebles.

---A).- UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION Ubicado en la Av. Francisco Trujillo Gurria No. 413 de esta ciudad, con una superficie total de 762.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 59.80 metros con propiedad de Francisco Sánchez; AL SUR: 59.80 metros con propiedad de Francisco Sánchez AL ESTE 12.50 m. con propiedad de Matias Harig; y al Oeste 13.00 metros con calle Francisco Trujillo Gurria, inscrito en 12 de Junio de 1985, a folios del 1771 al 1773 del libro de duplicados, volumen 29 a nombre de SILVIA REBECA SOBRADO DE ARANGUREN, bajo el documento público 735 afectando el predio 8500 folio 100, libro mayor, volumen 30 dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$ 130,280.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el Remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

B).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION ubicado en carretera Circuito del Golfo Km. 119+600 en ésta municipalidad, con una superficie total de 7,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE 70.00 metros con carretera Circuito del Golfo; AL SUR 70.00 metros con propiedad de VICTOR MORALES; AL ESTE 100.00 metros con propiedad de VICTOR MORALES; AL OESTE; 100.00 metros con propiedad de Melquisadec Vasconcelos T., inscrito el 25 de Junio de 1987, a folios 2783 al 2785 del Libro de Duplicados, Volumen 31 amparado por la escritura pública número 9192, documento públi-

co 1209, folio 92, afectando el predio 18984 volumen 71 inscrito a nombre de LAZARO MANUEL ARANGUREN BERNAL. éste predio le fue fijado un valor comercial de la cantidad de N\$ 204,000.00 (DOS-CIENTOS CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO,

POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

E.L. Exclusivamente. Si vale.- Conste. Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

**A T E N T A M E N T E**

LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 2332

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente número 566/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y/o JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, y/o RAFAEL ALFARO MUÑOZ y/o VIRGINIA LOPEZ AVALOS, Endosatarios en procuración del Banco Nacional de México, en contra de CESAR GUZMAN TORRES, con fecha veintiséis de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos y a sus autos el escrito y oficio con el que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Con el oficio de cuenta, se tiene al Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 38/994, deducido de este incidente, que se le remitió para la notificación de los terceros acreedores, el cual se manda a agregar a sus autos para que obre como corresponde.- SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Ciudadano Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con la personalidad que se le tiene reconocida en autos, manifestando dentro del término que se le concedió su conformidad con el avalúo de mayor valor, mismo que fue emitido por el perito valuador nombrado en autos Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, por lo tanto, y visto que el demandado no manifestó nada al respecto, se aprueba definitivamente el avalúo emitido por el perito de la parte actora mismo que obra a fojas de la 40 cuarenta a la cuarenta y siete de autos.

TERCERO.- Como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha quedado aprobado legalmente el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado propiedad del demandado CESAR GUZMAN TORRES, mismo que a continuación se detalla:

a).- PREDIO SUBURBANO.- Ubicado en la Ranchería Libertad perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 468.00 cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18 dieciocho metros con el vendedor; AL ESTE en 26 veintiséis metros con el vendedor y al OESTE: en veintiséis metros con el señor ANGEL CORDOVA SANCHEZ, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 12,966 a folio 138 del Libro Mayor Volumen 48.

CUARTO: Al predio de referencia le fue fijado un valor comercial de N\$67,200.00 SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal las que cubras las dos terceras partes de dicha cantidad.

QUINTO; Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Localidad o en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial que se le fijó al inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: En vista de que el objeto a rematar en un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SEPTIMO: No se le autoriza el remate del bien mueble embargado en la diligencia de embargo por lo haberse solicitado en la presente ejecución de sentencia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Adelaido Ricardes Oyosa, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Secretario Judicial EMILIANO MONTIEL OLAN, que autoriza.- Doy fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

EMILIANO MONTIEL OLAN

2-3

No. 8309

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO  
EN GENERAL.  
SE HACE SABER.

Que en el expediente número 033/993, relativo, al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, apoderado del Banco Nacional de México, antes S.N.C., ahora S.A., en contra de Juan Moctezuma Díaz y Lili Martínez Domínguez de Moctezuma, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--**

VISTO: Lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Como lo solicita el actor licenciado Jorge Guzmán Colorado y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no difieren entre sí respecto del valor comercial asignado al bien inmueble embargado, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**---SEGUNDO.-** En virtud de lo solicitado por el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de aquél, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO** con construcción marcado como lote cinco, de la manzana dos, ubicado en la calle andador Plácido Aguilera Colorado número veintitrés, unidad habitacional Bajío Loma Bonita de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 89.175 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindan-

cias: al norte, 5,495 metros con vivienda número veinticuatro; al Sur 5,495 metros con Plácido Aguilera; al Este, 15.00 metros con estacionamiento; y al Oeste 15.00 metros con vivienda número veinticinco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2259 del Libro General a folios de 5654 al 5657 del libro de duplicados volumen 35, quedando afectado por dicho contrato el predio número 23769, folio 19 del libro mayor volumen 90, a nombre de Juan Moctezuma Díaz. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$70,000.00 (Setenta Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.) y servirá de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial, o sea la cantidad de \$46,666.66 (Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis nuevos pesos 66/100 M.N.)

**---TERCERO.-** Como en este negocio se rematará un bien inmueble, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, y del municipio de Cárdenas, Tabasco, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de referencia, debiéndose girar exhorto al juez competente de aquél lugar, con los insertos necesarios, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos, con fundamento en el artículo 1071 del Código Mercantil

en vigor; haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de acuerdos Licenciada Isidra León Méndez, que autoriza y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8361

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO  
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 204/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, endosatario en procuración de GONZALO RUIZ HERNANDEZ, en contra de ANDRES JIMENEZ LANDERO, en fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial que antecede se acuerda:

**PRIMERO.** Tomando en cuenta que las partes no objetaron los avalúos rendidos en autos por los peritos valuadores nombrados en este Juicio, y que tanto el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora, como el que rindió el nombrado en rebeldía de la parte demandada coinciden en todos sus términos, como lo pide el promovente Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES en su escrito de cuenta, se aprueban ambos avalúos para todos los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.** Asimismo, y como lo pide el ejecutante Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, en su carácter de Endosatario en procuración del señor GONZALO RUIZ HERNANDEZ, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA Y

PUBLICA SUBASTA el bien inmueble embargado al demandado ANDRES JIMENEZ LANDERO en el presente negocio, mismo que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Dieciocho de Marzo Número 18 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara, de esta Ciudad, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 con GUADALUPE SOLIS; al Sur 10.00 metros con Calle 18 de Marzo; al Este 30.00 metros con propiedad de JOSE ANTONIO JIMENEZ MENA; y al Oeste 30.00 metros con propiedad de la Empresa Petróleos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el quince de enero del año de mil novecientos ochenta, a nombre del demandado ANDRES JIMENEZ LANDERO, bajo el número de predio 39, del Libro General de Entradas, folio 85 al 87 del Libro de Duplicados, Volumen 24, quedando afectado el predio número 12,588 folio 182 del Libro Mayor, Volumen 45, valuado en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS.

---Tercero. Al efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS, que se ordena publicar por tres veces consecutivos dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Entidad federativa, debiéndose fijar los AVISOS respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos que sirvieron de base para el remate del predio en cuestión, que en éste caso resulta ser la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS

NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble sujeto a remate, ya que sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, señalándose para que tenga verificativo la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las once horas del día ocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, diligencia que se desahogará en el recinto de este Juzgado.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada MARIA ANTONIA EL GUERA VENTURA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fé.

----DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en este mismo Estado de Tabasco, por tres veces consecutivas, dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 8305

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 448/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, antes S.N.C. ahora S.A. en contra de los CC. EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA, MIREYA EUNICE MARIN VALENZUELA y EMILIANO ESCOBAR DE LA FUENTE, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:  
PRIMERO.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, ejecutante en el presente juicio y como lo solicita y con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento, al mejor postor el siguiente bien inmueble:  
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en Paseo Tabasco número 1012 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabas-

co; con una superficie de 305.67 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 7145 del libro general de entradas a folios de 24,333 al 24,335 del libro de duplicados volumen 113 afectando el predio número 86048 a folio 98 del libro mayor volumen 335, e inscrito en dicho registro a nombre de EGDAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA y al que le fue fijado un valor comercial de N\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta Alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantida que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad,

fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Sgundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUYO, por ante el Secretario Judicial Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 2328

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C. NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, mayor de edad, con domicilio en la esquina de la prolongación de la avenida México esquina con calle Cárdenas del Fraccionamiento Paraiso de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal en "demasia" en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 45.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 2.66 Mts. con plaza Jardín.  
AL SUR: 2.66 mts. con calle Cárdenas.

AL ESTE: 16.92 mts, con Prolongación Ave. México.  
AL OESTE: 16.92 mts. con propiedad del C. Nicandro A. Salazar Marcin.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 9 de Nov. de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2-3

No. 8310

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

---Se les comunica que el señor GERMAN OLAN BALLESTER, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 315/994, ordenando el suscrito Juez, su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio rústico actualmente URBANO, por contar con los servicios actualizados para la urbanización, ubicado en el poblado OLCUATITAN de este Municipio, constante de una superficie de 353.999.00 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, CERO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en

dos medidas de 256.20 metros, con CAMINO VECINAL y 154.00 metros, con BORDO IZQUIERDO; AL SUR, 397.60 metros, con LORENZO DE LA O; AL ESTE, 910.80 metros, con PABLO GARCIA; Y AL OESTE, 834.90 metros, con ISABEL DIONICIO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TA-

BASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

LIC. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2-3

No. 8360

## JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.  
Cunduacán, Tab., a 10 de Noviembre de 1994.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducida del expediente número 211/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en contra de JOSE JOAQUIN QUIJANO DELGADO Y ELIA CONSUELO LEON MORALES DE QUIJANO, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda:

...1o.- Como lo solicita el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, actor en el presente juicio a través de su ocurrencia de cuenta y tomando en consideración que en los avalúos exhibidos por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA perito valuador designado por la parte actora, así como el del Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ perito nombrado en rebeldía por este juzgado en favor de los demandados JOSE JOAQUIN QUIJANO DELGADO y ELIA CONSUELO LEON MORALES DE QUIJANO, no existe discrepancia alguna en los avalúos de referencia se declaran éstos, aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el estado, sáquese a pública subasta el predio dado en garantía hipotecaria propiedad de los demandados, mismo que a continuación se detalla.

...-PREDIO URBANO con construcción, ubicado en la calle, Pedro Méndez de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con superficie de CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en cinco metros con calle Pedro Méndez, al SUR en cinco metros con Luis Ruiz López; al ESTE en veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, con Juan Carlos Taracena López, y al OESTE en veintiséis metros ochenta y cinco centímetros con Luis Ruiz López. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día seis de marzo del año de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 172 del Libro General de Entradas a folios del 278 al 280 del Libro de Duplicados Volumen 44 afectándose el predio número 8137 folio 198 del Libro Mayor Volumen 30.

2/o.- El predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS) cantidad del valor del inmueble al día quince de julio del año en curso, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$50,666.66 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes.

...3/o.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se edita en nuestra entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos en esta Municipalidad de Cunduacán, Tabasco, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE, debiendo los licitadores que deseen intervenir en la subasta, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Municipalidad de Cunduacán, Tabasco una cantidad igual o cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, debiendo exhibir el recibo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ Juz Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ

No. 8331

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 123/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Leticia Colorado Garduza, Endosatario en Procuración del Ciudadano Abderraman Boettiger Rodríguez, en contra de Lourdes Estrada García, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el actor, Licenciado Juan José Pérez Pérez, y toda vez que el dictamen emitido por el perito nombrado en rebeldía coincide con el emitido por el perito nombrado por el actor y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa y toda vez que según los cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

En predio urbano y construcción ubicado en la calle tipo dos hoy calle de las Margari-

tas, número sesenta de la colonia Nueva Pensiones de esta Ciudad, lote número 27, manzana "C" a nombre de la Ciudadana Lourdes Estrada García, con una superficie total de 95.63 metros cuadrados y de construcción con un área de 44.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.68 metros con lote 13, al SUR 8.05 con Calle tipo dos hoy "Las Magaritas" al este 12.00 con lote número 28, al oeste 12.00 con lote 26, inscrito el ocho de Noviembre de 1991, bajo el número 11540, del Libro General de Entradas a folios 42184 al 42187 del Libro de duplicados volumen 115, afectando el predio número 57255 a folio 105, del Libro mayor volumen 224.

**TERCERO:** Al predio antes mencionado se le fijó un valor comercial de N\$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor comercial, es decir la cantidad de N\$33,332.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

**CUARTO:** A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este

Juzgado, a las Once horas del día cinco de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria de Acuerdos, ciudadana Licenciada Isidra Leon Méndez, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
CUARTO CIVIL.**

**LIC. ISIDRA LEON MENDEZ**

No. 8355

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

**VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 593/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, como Endosatarios en Procuración de LIVERPOOL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V. en contra de Candelario Velueta Martinez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

---Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

--a).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería González, cuarta sección del Municipio del Centro, Tabasco, consistente de una superficie de 1-40-00 una

hectárea cuarenta áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste en 78.00 metros con JOSE MORALES LEON, al este en dos medidas, 65.00 metros con: OMERIO MARTINEZ Y 58.00 metros con RAMON PEDRAZA, al sureste en dos medidas 103.50 metros con MANUEL DE LA CRUZ SUAREZ y 34.00 metros con MATEO DE LA CRUZ SUAREZ, y al Noroeste en 131.00 metros con SABINO DE LA CRUZ FLORES. dicha propiedad contiene la siguiente nota de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la jurisdicción, inserto el día 25 de octubre de 1990, en esta ciudad capital, contrato de compraventa bajo el número de 10,288 del Libro General de Entradas a folios del 27,231 al 27,234 del Libro de Duplicados volumen 114 quedando afectado el predio número 31448 a folio 68 del Libro Mayor Volumen 125. Al cual se le fijó un valor comercial de DIEZ MIL DIEZ NUEVOS PESOS, la cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores: en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---QUINTO.- Asimismo se requiere a la parte actora, para que en un término de TRES DIAS, contados al día siguiente de la notificación de este acuerdo exhiba ante esta autoridad el certificado de gravamen actualizado del bien inmueble que sujeto a remate.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8306

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A TODAS LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 333/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado legal del Banco Nacional de México, S.N.C., ahora S.A., en contra de JAVIER LAZO PEDRERO, con fecha 18 de octubre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

VISTOS lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Como lo solicita el actor licenciado Jorge Guzmán Colorado, y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes difieren en mínima cuantía respecto del valor comercial, se tiene por aprobado el de mayor cantidad, siendo el emitido por el perito designado en rebeldía del demandado Ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez; para todos los efectos legales a que haya lugar.

**---SEGUNDO.-** Como igualmente lo solicita el actor en su escrito que se provee, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, en el Estado, aplicado supletoriamente al de aquél, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

**---PREDIO urbano y construcción ubicada en la casa 6 condominio dos, manzana IV del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, casa número 6 tipo B, con una su-**

**perficie privativa de 104.00 metros seiscientos setenta y ocho milímetros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Este, 7,950 metros; al Sureste en trece metros, doscientos sesenta y nueve milímetros, con casa siete, manzana cuatro: al Suroeste en siete metros doscientos setenta y siete milímetros, con casa cinco manzana cuatro: con una superficie de desplante de cuarenta metros, setecientos milímetros cuadrados, y una superficie descubierta de sesenta y tres metros, novecientos setenta y ocho milímetros cuadrados, inscrito bajo el número 3207 del libro general de entradas, a folios 11791 al 11807 del libro de duplicados, volumen 115, quedando afectado por dichos actos, el predio número 59681 a folio 31 del Libro Mayor Volumen 234 y a folios 16 y 17 del Libro de Condominios, volumen 43.**

**--Servirá de base para el remate de dicho bien la cantidad de N\$109,750.00 (Ciento Nueve Mil Setecientos Cincuenta Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el perito designado en rebeldía del demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de N\$73,166.66 (Setenta y tres mil ciento sesenta y seis nuevos pesos 66/100 M.N.)**

**---SEGUNDO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, haciéndose saber que la diligencia

de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien raíz antes descrito.

**---Notifíquese personalmente. Cúmplase.**

**---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos licenciada Isidra León Méndez, que autoriza y da fé.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, Y EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

2-3

No. 8354

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 018/994, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de la C. VIRGINIA DEL CARMEN AVALOS GOMEZ, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO; Como lo solicita la parte actora en el presente juicio Ciudadano JESUS CALDERON LARA y por las manifestaciones vertidas en su escrito de cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda señalada en el acuerdo de fecha veinte de septiembre del presente año, en consecuencia con inserción del presente proveído háganse las publicaciones de ley que se encuentra ordenada en autos.

Notifíquese personalmente, cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el secretario judicial Licenciado Ernesto Alonso Chávez González que autoriza y da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda: UNICO; Toda vez que ninguna de las partes en este procedimiento de ejecución de sentencia se inconformó con los ava-

líos practicados en autos por los peritos de las partes, se declara que los mismos han quedado firmes para todos los efectos legales correspondientes y se toman como base para el remate del bien inmueble embargado en autos.

Como lo solicita el ejecutante Ciudadano JESUS CALDERON LARA, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO SUB-URBANO BALDIO, ubicado en la calle sin nombre en la zona habitacional de la Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco con una superficie de 503.453 metros cuadrados de terreno sin construcción, con las medidas y colindancias especificadas en autos inscrito en el el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7958 del Libro General de entradas a folios del 15,443 al 15,453 del libro de duplicados volumen 107 quedando afectado el predio número 59,551 folio 151 del libro mayor volumen 233, dicho predio se encuentra a nombre de VIRGINIA DEL CARMEN AVALOS GOMEZ, al que le fue fijado un valor comercial de N\$17,621.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo de Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de la acción del remate del bien respectivo, sin

cuyo requisito no serán admitidos. Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor anúnciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 8299

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

---QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1946/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES DAVID MONDRAGON AGUILAR Y ARMIDA RAMOS SUAREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE y toda vez que las partes no objetaron los avalúos emitidos por los peritos, dentro del término legal que para ello se les concedió, se tienen aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, aprobándose para este remate el emitido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 140, y 1411, del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 453, 454 y 459 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero de los cuerpos de Leyes invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble. Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Uno, Lote Cinco, Privada Progreso de la

Colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 116.58 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3537, del Libro General de entradas a folios del 16859 al 16868, del Libro de Duplicados volumen 112 quedando afectado por dicho contrato el Predio número 79039 folio 89 del Libro Mayor Volumen 307 y al que le fue fijado un valor comercial para el remate de N\$111,906.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es psotura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta la de: N\$74604.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fiján-

dose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocatoria de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Tercera Secretaria Judicial C. IRMA CACHON ALVAREZ, quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE  
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

C. IRMA CACHON ALVAREZ.

No. 8294

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO: TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 281/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA S.A. quien a la vez es el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra del señor ANTONIO PEREZ ZURITA Y ROSA PEREZ ULIN DE PEREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VIENTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en el resolutive cuarto del auto aprobatorio de remate de fecha trece de septiembre del presente año, y como lo pide el actor en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543 y 549 del Código adjetivo civil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEADA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

a).- Predio rústico ubicado en la rancharía buena vista tercera sección del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de

7-00-00 hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en autos, inscrito bajo el número 4571 a folios del 2 1350 al 21353 del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 49076 folio 126 del libro mayor, volumen 191, a nombre de ANTONIO PEREZ ZURITA al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación, o sea la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además, avisos en los si-

tios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el secretario de acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ RUBELO que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

No. 8290

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 052/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MANUEL BOYLAN-LEON, en contra de los CC. ROGELIO CARRERA GUZMAN, OLGA CARRERA GUZMAN, CECILIA GUZMAN CARRERA y ROSA MARIA VIDAL NAVARRO, con fecha once de octubre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

—PRIMERO.- Como lo solicita el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, y de conformidad con los artículos 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un predio urbano con construcción enclavada en el mismo, ubicado en la Avenida Revolución hoy número 601, esquina Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: Al norte: 30.00 metros con la calle Revolución; AL SUR: 30.00 metros con propiedad de LUISA FLORES, AL ESTE: 12.00 metros con terreno municipal; inscri-

to en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 214 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 21,380 a folio 237 del Libro Mayor volumen 82 a nombre de CECILIA GUZMAN CARRERA.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate.—

—TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en dos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

—CUARTO.- Así mismo se tiene al actor, reservándose el Derecho para sacar a remate posteriormente el vehículo embarga-

do en virtud de no haberse podido llevar a efecto el avalúo correspondiente.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de Primera Instancia por y ante el segundo Secretario Judicial LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actúa que certifica y da fé.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 114 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR SE HACE SABER A LAS PARTES QUE A PARTIR DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EL TITULAR DE ESTE JUZGADO ES EL LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR  
IBARRA

No. 8301

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 846/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE Y JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JOSE CARMEN ORUETA MARTINEZ, EN CONTRA DE JUAN JOSE MORALES TAPIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Apareciendo en autos, que se reservó a acordar el escrito de fecha veinticuatro de junio del presente año, signado por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, se provee en este acto respecto al mismo. Consiguientemente se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE con su escrito de cuenta, solicitando se designe el avalúo que servirá de base para el remate de los dos que obran en auto; y se señala fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado. En virtud de lo anterior y con vista a los avalúos emitidos por los peritos de este juicio, se toma en cuenta que éstos no se contradicen entre sí, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Asimismo se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE proporcionando nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Heroes número 125 de la Colonia Atasta de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ Y CHRISTIAN TORRES RIOS.

---SEGUNDO.- Se tiene al licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, exhibiendo certificado de gravámen debidamente actualizado del bien inmueble embargado en la presente causa. Consiguientemente como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y en los numerales 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado

supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Circuito de las Rosas del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, constante de una superficie de 180.00 metros cuadrados. Dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros colinda con el lote número 12; Al Sur: 10.00 metros colinda con la calle Circuito de las Rosas; Al Este 18.00 metros colinda con el lote número 4; Al Oeste: 18.00 metros colinda con el lote número 4; al Oeste: 18.00 metros colinda con el lote número 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el número 2976 del Libro General de Entradas a folios 10.845 al 10.849 del Libro de Duplicados volumen 115, afectando el predio 52,492 folio 92 del Libro mayor 209, a nombre de JUAN JOSE MORALES TAPIA, sacandose a pública subasta, la totalidad del inmueble. Servirá de base para el remate de dicho bien la cantidad de N\$ 193.200 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo avalúo fue aprobado y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, N\$ 128.800 (Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.)

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Capital, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las Diez. Horás del día seis del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, debiéndose los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Ernesto Ventre Sastre, Endosatario en Procuración de José Carmen Orueta Martínez, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, en la inteligencia de que la diligencia de remate, se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE. En consecuencia, expídanse a dicho promovente los edictos y avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frias, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 3300

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2039/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LA SEÑORA GUADALUPE MEDINA REYES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos dentro del término que para ello legalmente les concedió, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes aprobándose para este remate el emitido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

---SEGUNDO.- Como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 453, 454, 459, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero de los cuerpos de Leyes invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Jupiter,

Lote número 653, de la Manzana 10, del Desarrollo Urbano Tabasco 2000, de esta Ciudad, con una superficie total de 171.48 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se dice de esta Jurisdicción, bajo el número 5349, del Libro General de Entradas a folios del 19144 al 19147, del Libro de Duplicados Volumen 115 quedando afectado el predio número 51633 folio 233 del Libro volumen 201 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 196,163.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta de 130,775.33 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Es-

tado de Tabasco, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos, en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Tercera Secretaria Judicial C. IRMA CACHON ALVAREZ, quien actúa certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL**

**C. IRMA CACHON ALVAREZ.**

No. 8337

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 429/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y RAFAEL RAMIREZ ALVAREZ, en contra de los CC. FERNANDO MANZANILLA FOJACO Y JUANI ESTHER FALCON DE MANZANILLA, con fecha trece de octubre del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO.- Como lo solicita el LICENCIADO SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en su escrito de cuenta, en virtud de que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los peritos, dentro del término legal concedido, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes y para este remate se aprueba el emitido por el ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

--SEGUNDO.- Como lo solicita el LICENCIADO SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y los numerales 1410, 1411 del último cuerpo de Leyes invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble predio

urbano y construcción, ubicado en la privada 39 condominio Horizontal, Fraccionamiento Plaza villahermosa de esta Ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, constante de una superficie de 101.08 metros cuadrados, inscrito bajo el número 7737, del Libro General de Entradas, a folios 28,496 al 28500, del Libro de Duplicados Volumen 110, quedando afectado el folio 75 del Libro de Condominios volumen 44, y al que le fue fijado un valor comercial para esta almoneda de N\$ 131,256.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta la de N\$ 87,504.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

--CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en Vigor, publíquese der TRES EN TRES DIAS, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se

editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS DOCE HORAS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

--Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Tercera Secretaria Judicial C. IRMA CACHON ALVAREZ, quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL..

LIC. IRMA CACHON ALVAREZ.

No. 8334

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 298/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, Endosatario en Procuración de BANCO B.C.H. hoy S.A. en contra de los CC. ELIAS CARRILLO CHAVEZ, MARIA J. RODRIGUEZ, GARCIA O MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA Y POMPOSA CHAVEZ MARTINEZ, O POMPOSA GUADALUPE CHAVEZ MARTINEZ, con fecha doce de octubre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO: Apareciendo de autos que los avaluos exhibidos por el peño de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, resultan concordantes se declaran aprobados todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo pide el actor, sáquese a pública subasta en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en esta causa, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, los cuales a continuación se describen: a).- Predio Urbano ubicado en la Cerrada de la calle Emilio Carranza de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 211.10 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 21.00 metros con propiedad de ROSA SANCHEZ al SUR 19.65 metros con propiedad de EMILIANO SANCHEZ, al ESTE 11.00 metros con Cerrada de EMILIO CARRANZA Y AL OESTE 10.00 metros con propiedad de TORIBIO VARGAS inscrito el 30 de octubre de mil novecientos noventa y uno, afectando el predio número 44,628 a folios 228 del volumen 173, propiedad de ELIAS CARRILLO CHAVEZ, al cual se le fijó un valor comercial de N\$50,000.00 que servirá de base para el

remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

b).- Predio urbano en la calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra, con una superficie de 124.10 M2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 14.60 Mts. con propiedad de Pedro Mayo Santiago, AL SUR: 14.60 MTS, con Josefa Mayo Santiago, AL ESTE 8.50 metros con calle Abasolo y AL OESTE, 8.50 metros con Pedro Mayo Santiago y Construcción, Inscrito el 14 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, afectando el predio número 63,468 a folio 68 del volumen 248 propiedad de Elias Carrillo Chavez, al cual se le fijó un valor comercial de N\$149,000.00 c).- Predio urbano ubicado en la calle Niños Heroes de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad con una superficie de 120.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.00 metros con Felipe Jiménez al ESTE 6:00 metros con sucesión de Jesús Padrón, al SUR 20.00 metros con Felipe Jiménez y al OESTE 6.00 metros con calle Niños Heroes afectando el predio 41538 a folio 134 del Libro Mayor Volumen 161, propiedad de Pomposa Guadalupe Chavez Martinez y/o Pomposa Chavez Martinez, el cual se le fijó un valor comercial de N\$99,100.00 d).- Predio urbano ubicado en la cerrada de Emilio Carranza de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 189.00 m2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE 21.47 metros con propiedad de Vicente Pérez Méndez al SUR 21.47 con Vicente Pérez Méndez al ESTE 9.16 metros con propiedad de Jesús Hernández al OESTE 8.50 metros con cerrada de Emilio Carranza, inscrito el 27 de mayo de mil novecientos noventa y uno, a folios 17,863 al 17,866 del libro de duplicados volumen 115 afectando el predio 42,329 a folio 174 del volumen 164, propiedad de Pomposa Guadalupe Chavez Martinez y/o Pomposa Chavez Martinez y Arturo Vasconcelos Romero, este último se le a remate respecto a la parte alicuota, que le corresponde a la demandada Pomposa Guadalupe Chavez Martinez y/o Pomposa

Chavez Martinez, al cual se le fijó un valor comercial de N\$119,050.00.

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en el Estado, fijando aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cumplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8320

**INFORMACION AD-PERPETUAM****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente Civil número 477/994, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, que en Via de Jurisdicción Voluntaria promueve la C. AURA HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ, con fecha once de octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el contenido de la cuenta secretaría se provee.

---PRIMERO.- Por presentada la Señora AURA HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión que ha tenido respecto de un predio rustico ubicado en R/A Rio Seco y Montaña 2a. Sección de este Municipio, el cual consta de una superficie de DOS HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS Y TRECE CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en línea quebrada 31.00 y 417.00 Mts. con propiedad de PORFIRIO BRITO LOPEZ; al sur en línea quebrada 412.00 y 25.00 Mts. con el señor ENRIQUE GONZALEZ ACUÑA; al ESTE 40.00 Mts. hoy la Sucesión del extinto CARLOS GONZALEZ ACUÑA y al OESTE 53.00 Mts. con MERCEDES BRITO ACOSTA.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 44, 55, 121 fracción III, 151, 870, 872, 904, 906, 907 y demás

correlativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. fórmese el expediente respectivo, registres en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le corresponde, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que manifiesta lo que a sus derechos convenga.

---TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídanse los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre para la persona personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de los avisos y hechos que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la información testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del comercio, así como de los colindantes del predio.

---CUARTO.- Por otra parte se ordena dar vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que informe si el predio que se refiere la promoción que se acuerda, pertenece al Fondo Legal.

---QUINTO.- Enviése atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que notifique la radicación del presente Juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a

quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la testimonial propuesta, debiéndolo requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los estrados del Juzgado para tal efecto.

---SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos al C. LIC. OSCAR CARRERA CARRERA Y CARLOS ERNESTO CADENA CADENA, así mismo para recibir documentos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza.- Doy Fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

No. 8325

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.  
SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente Civil número 236/991, deducido del Cuadernillo de Ejecución, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE O HELIODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de SANTIAGO RODRIGUEZ RAMON Y BARTOLA MAGAÑA DE RODRIGUEZ, con fecha Trece de octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

**VISTOS:** El contenido de la cuenta secretarial se **ACUERDA:** PRIMERO: Por presentado con su escrito de cuenta el promovente HELEODORO FERNANDEZ O HELIODORO FERNANDEZ CONDE, parte actora en este Juicio y como lo solicita con fundamento en los Artículos 543, 544, 549, 550, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado a los demandados SANTIAGO RODRIGUEZ RAMON Y BARTOLA MAGAÑA DE RODRIGUEZ, señalándose los ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE mil Novecientos Noventa y Cinco para tales efectos. SEGUNDO: El inmueble a rematar corresponde a un predio urbano ubicado en la calle Zaragoza de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 194.81 metros cuadrados, localizado entre las medidas y colindancias

siguientes: Al Norte, 4.70 metros con calle de su ubicación; AL SUR, 4.70 metros con JULIA H. DE MARIN; y al ESTE, 41.60 metros con sucesión de los esposos BONASTRE y al Oeste 41.30 metros con HORTEN-

CIA AVALOS TERRAZAS; documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número 313 del Libro de Entradas, predio número 11656, folio 241 del Libro Mayor, Volúmen 44.- Al predio descrito se le fijó un valor comercial de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, y servirá de base para el remate, menos el veinte por ciento, con fundamento en el Artículo 561 del Código Procesal Invocado, debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otros de mayor circulación en el Estado por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar avisos de esta Subasta en los lugares públicos y de mayor concurrencia en esta Ciudad; será postura legal las Dos Terceras Partes de la cantidad antes mencionadas menos el VEINTE por ciento por tratarse de SEGUNDA ALMONEDA. TERCERO.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, el DIEZ por ciento en efec-

tivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma en la que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada. Notifíquese PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO MANDADA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista de fecha trece de octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Conste. Uná firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edicto que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de Mayor Circulación en el Estado por Dos Veces de Siete en Siete días.

Frontera, Centla, Tabasco, Octubre 26 de 1994.

ATENTAMENTE.

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

1-2  
(7 en 7)

No. 8330

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 114/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX S.A. (Anteriormente S.N.C.) en contra de LUIS GERARDO ZURITZ LOPEZ Y ALICIA LOPEZ DOMINGUEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta; se acuerda: **PRIMERO:** Visto de autos que los avalúos rendidos por los peritos de las partes en este juicio, se aprueban para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 1179 fracción VIII del Código de Comercio.

**SEGUNDO:** En consecuencia, y como lo pide al actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código mercantil, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código Adjetivo Civil del Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.

a) Predio urbano con la calle Francisco Javier Mina sin número, actualmente marca-

do con el número 139-D de esta ciudad, con superficie de 137.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 24.65 metros con el señor HUMBERTO LASTRA; AL SUR en 25.50 metros con el señor ALFONSO ZURITA; AL ESTE en 5.50 metros con el edificio de la escuela TOMAS DIAS BARTLET y al Oeste en 5.50 metros con calle Francisco Javier Mina, inscrito en el registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2894 del Libro General de entradas a folios 6703 al 6704 del Libro de extractos volumen 97, quedando afectado por dicho contrato el predio número 32,361 a folio 231 del libro mayor volumen 124, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$333,000.00 (trecentos treinta y mil nuevos pesos 00/10 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Es-

tado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el secretario de acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.**

No. 8319

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 624/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS F. ORDOÑEZ BARAHONA, Endosatario en Procuración de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra del Representante Legal de la Compañía Constructora del Sureste y de los CC. DARINEL MADRIGAL DE LA O Y ARACELI MADRIGAL SANCHEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---Visto el estado procesal que guardan los autos, se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha catorce de octubre del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 relativos del Procedimientos Civil, para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (Veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Calle José María Morelos número 67 del Municipio de Jalpa de

Méndez, Tabasco, con una superficie de 1521.50 M2 cuyas medidas y colindancias obran en avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de CUATROCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., salvo error aritmético.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subastas, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos, y ejemplares

correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNADEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciados JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

No. 8321

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 723/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LILIA CASTRO DE SOLIS en contra de MARTIN HERNANDEZ REYES, con fechas dieciseis de AGOSTO y veintiuno de Octubre del presente año, se dictaron dos autos y copiados a la letra dicen: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO: lo de cuenta se acuerda:  
 ---UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado Jorge Guzmán Colorado, parte actora en esta causa, mediante su ocurso de cuenta, interponiendo oportunamente el Recurso de Revocación en contra del auto de fecha cuatro de julio del presente año, mismo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1337 y 1338 del Código de Comercio en vigor, así como 666 de la Ley Adjetiva Civil aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se decide de plano revocándose por ende el aludido auto, para quedar de la siguiente manera: PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, parte actora en esta causa, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda al mejor postor, la parte alicuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, del inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la Colonia Atasta de esta Ciudad, con superficie de 529.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 48.00 metros con Beatriz Hernández Reyes, al Sur 48.00 metros con diversos propietarios; al oeste 11.95 metros

con José de la Cruz Hernández y Oeste 11.80 metros con Calle Campesino, inscrito bajo el número 3884 a folio 151, volumen 17, propiedad de los ciudadanos Adela, Martín y Beatriz Hernández Reyes; a la totalidad del predio descrito, se le asignó un valor comercial de N\$87,100 Ochenta y Siete Mil Cien Nuevos Pesos), pero como lo que se va a rematar es la parte alicuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, es decir la tercera parte de dicho bien, la cantidad que servirá de base en segunda almoneda es N\$ 23-226-67 (Veintitres Mil Doscientos Veintiseis Pesos 67/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad es decir: N\$ 15,484.44 (Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Nuevos Pesos 44/100 M.N.) SEGUNDO. Toda vez que este negocio se rematará la parte alicuota o la tercera parte de dicho bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, a fin de convocar postores; entendidos que la subasta tendrá verificación en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos, de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.  
 ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:  
 ---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, en su escrito de cuenta, sáquese a pública subasta en segunda almoneda al mejor postor, la parte alicuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, del inmueble embargando en esta causa sirviendo de mandamiento en forma el acuerdo de fecha dieciseis de agosto del presente año, en la inteligencia que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificación en el recinto de este juzgado el día NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS en consecuencia expidase los edictos y avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.  
 ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.  
 Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8307

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 915/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el C.P. CESAR ZAMUDIO POINŞTAN, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de los Dr. ALCIDES AMARANTO MENDOZA RIVEROLL, SRA; SOFIA DEL CARMEN RIVEROLL HERNANDEZ DE MENDOZA SRA; BINORA GALLEGOS LEYVA DE MENDOZA Y SR. ALCIDES MENDOZA ZURITA se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Vista: La cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, mandatario judicial de la parte actora en el presente juicio por medio de su escrito de cuenta y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos feneció y no haciéndolo se tienen firme para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION,** ubicado en la Calle Reforma de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, constante de una superficie de 907.04 Metros Cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 118, del libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 11018, folio 33, volumen 49, y el predio se encuentra inscrito a nombre de SOFIA DEL CARMEN RIVEROLL DE MENDOZA, y al que le fue fijado un valor para esta almoneda de N\$ 432,140.00

(CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, solo para postores.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez Por Ciento de la Cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores, entendidos que la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**QUINTO:** Tomando en consideración que el Predio sujeto a remate está fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio de las labores y cooperación de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario

de Acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**UNICO:** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, ejecutante en el presente expediente; toda vez que el amparo presentado por Juan Fernando Mendoza Riveroll fue sobreesido se señala para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, en los términos en que está ordenado en el proveído de fecha cuatro de agosto del presente año, debiéndose insertar el presente proveído para los efectos de publicación, edictos, avisos, exhortos correspondientes las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, en consecuencia hágasele del conocimiento de las partes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 8326

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A TODAS LAS AUTORIDADES  
Y PUBLICO EN GENERAL.:**

En el expediente número 347 994, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por LETICIA AGUIRRE HERNANDEZ, con fecha treinta de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:**

Por presentada la C. LETICIA AGUIRRE HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 127 de la Calle Puerto Escondido de la Col. Atasta de Serra y autorizando para que a su nombre y representación puedan recibir citas y notificaciones al Licenciado Alvaro Pacheco Molina, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio Urbano ubicado en la Calle de Acceso al Paseo de la Sierra No 17, de la Col. 1o. de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias y superficie al Norte, 8.00 metros con Terreno Municipal; AL SUR: 8:00 metros con la Calle de Acceso al Paseo de

la Sierra; AL ESTE: 32:00 metros con Terreno Municipal, AL OESTE 32.00 metros con pequeña propiedad, así mismo, anexa el plano original del predio urbano descrito, dicho predio consta de una superficie de 256.00 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fijense AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de

esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. ANDRES MONTEJO DIAZ, AGUSTIN LAZAR SANCHEZ, MIGUEL MOLINA HERNANDEZ Y ALCIDES MIRANDA LEON.

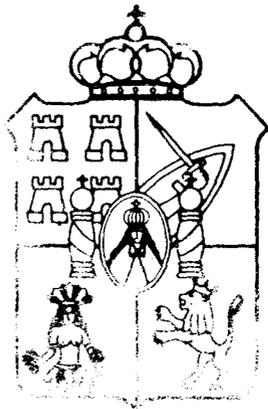
Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a 7a Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco